

NOBIA



Camera di Commercio
INDUSTRIE E SERVIZI

2008

210

enero



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Acuse de recibo

Hemos recibido la Gaceta 210, correspondiente al mes de enero de 2008
Número de ejemplares: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Institución: _____

Dirección (calle, número, colonia, municipio, código postal, ciudad, estado y país):

Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

¿Desea continuar recibiendo las publicaciones editadas por la CNDH?: Sí () No ()

Evite la cancelación de los envíos, remita este Acuse a nombre del licenciado Víctor Manuel
Martínez Bullé Goyri, Director General del Centro Nacional de Derechos Humanos de la CNDH

Av. Río Magdalena 108, colonia Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01090, México, D. F.
Tels.: 56 16 86 92 al 98; Fax: 56 16 86 86, Lada sin costo 01800 00 869 00,
página electrónica: www.cndh.org.mx, correo electrónico: correo@cndh.org.mx



Martha Ruiz Camino

GRACIAS A LA FOTÓGRAFA **Martha Ruiz Camino**

A lo largo de este año vamos a poder disfrutar en las portadas de nuestra Gaceta de la generosidad y sensibilidad de Martha Ruiz Camino, extraordinaria artista de la fotografía, con amplio reconocimiento nacional e internacional, como lo acredita su participación en 22 exposiciones colectivas y seis individuales, la publicación de su obra y los reconocimientos acumulados a lo largo de su carrera artística.

Pero Martha es, antes que artista y fotógrafa, un maravilloso ser humano, dotado de un profundo sentido de espiritualidad y aprecio por la vida, así como de una intensa vocación por compartir y servir a los demás, que es lo que mueve e inspira su obra. Con esa vocación de servicio en su búsqueda de vida, entre otras actividades colaboró con Amnistía Internacional, en los años en que la organización fue reconocida con el Premio Nobel, de ahí su cercanía con la temática de los Derechos Humanos.

Para Martha su actividad en la fotografía no es proceso individual, es el medio y motivo para compartimos ese permanente "diálogo con la luz" en que se centra su obra y con el que nos hace partícipes de su sensibilidad. Por eso queremos agradecerle su generosidad de compartir con nosotros las fotografías que ilustrarán este año el órgano oficial de difusión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Certificado de licitud de título núm. 5430 y de licitud de contenido núm. 4206, expedidos por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, el 13 de noviembre de 1990. Registro de derechos de autor ante la SEP núm. 1685-90. Franqueo pagado, publicación periódica, núm. 1290291. Distribución gratuita. Periodicidad mensual. Características: 318221815.

ISSN: 0188-610X

Año 18, núm. 210, enero de 2008. Suscripciones: Oklahoma 133, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810, México, D. F. Teléfono: 56 69 23 88, ext. 6116

Coordinadora y editora responsable: *María del Carmen Freyssinier Vera*

Edición: *Raúl Gutiérrez Moreno*

Formación tipográfica: *Carlos Acevedo Rescalvo y Héctor R. Astorga Ortiz*

Fotografía de portada: *Martha Ruiz Camino*

martharuizcamino@yahoo.com.mx

Diseño de portada: *Flavio López Alcocer*

Impreso en los talleres de Imprenta Juventud, S. A. de C. V.,

Antonio Valeriano 305-A, colonia Liberación, Delegación Azcapotzalco, C. P. 02910, México, D. F.

El tiraje consta de 1,500 ejemplares.

• PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2008	7
• INFORME MENSUAL DE LA CNDH	39
• ACTIVIDADES DE LA CNDH	
PRESIDENCIA	
Presentación del Informe Anual de Actividades 2007 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión	73
PRIMERA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Programa de Atención a Víctimas del Delito</i>	
Foro Seguridad Pública, Deberes Ciudadanos y Respeto a las Instituciones Públicas	74
<i>Programa de VIH/SIDA y Derechos Humanos</i>	
Curso VIH/SIDA, Derechos Humanos y Derechos Sexuales en México	74
TERCERA VISITADURÍA GENERAL	
<i>Programa de Supervisión sobre el Sistema Penitenciario y Centros de Internamiento</i>	
Visitas de supervisión penitenciaria	75
CUARTA VISITADURÍA GENERAL	
Visita a los Centros de Readaptación Social de Nayarit	76
QUINTA VISITADURÍA GENERAL	
Actividades realizadas durante enero de 2008	76
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO	
<i>Dirección General Adjunta de Formación y Educación en Derechos Humanos</i>	
Firma de convenios de colaboración, uno para la capacitación en Derechos Humanos a integrantes de cuerpos de seguridad pública y otro para servidores públicos del área de procuración de justicia del estado de Zacatecas	78
Ceremonia de inauguración del Diplomado en Derechos Humanos en el Palacio Legislativo de San Lázaro	78
Seminario sobre Derechos Humanos y Migración	79
Cursos de Capacitación en Derechos Humanos para la Educación Básica, dirigidos a docentes, supervisores y directivos de la Escuela Nacional para Ciegos “Lic. Ignacio Trigueros”	79

<i>Dirección General Adjunta de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos</i>	
Firma de un convenio general de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas	80
CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	81
• RECOMENDACIONES	
Recomendación 1/2008. Sobre el caso de los señores Amado Ramírez Dillanes, Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz	85
Recomendación 2/2008. Sobre el caso del menor VRLA y Juan Pablo Rodríguez Cisneros	113
Recomendación 3/2008. Sobre el caso del señor Santos Quiroz Espinosa	125
• SINOPSIS NUMÉRICA Y ESTADO QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES	
Sinopsis numérica del Programa de Recomendaciones y documentos de no responsabilidad del periodo 1990-2007	139
Estado que guardan las Recomendaciones emitidas por la CNDH de junio de 1990 a diciembre de 2007	161
• BIBLIOTECA	
Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca	203

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2008

GACETA 210 • ENERO/2008 • CNDH

Programa Anual de Trabajo 2008

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, este Organismo tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

A partir de este precepto y de la consideración de las demás actividades que se requieren realizar para la operación de este Organismo Nacional, se identifican cuatro conjuntos de actividades, a saber: I) Protección y defensa; II) Promoción y observancia; III) Estudio y divulgación, todos ellos aplicados a los Derechos Humanos, y IV) Desarrollo institucional, a partir de los cuales se organiza el Programa Anual de Trabajo 2008.

I. Protección y defensa de los Derechos Humanos

1. SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Las acciones que se realizan al respecto tienen por objeto asegurar la protección y defensa de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas que acuden a denunciar presuntas violaciones a tales derechos. Además, ofrecer orientación jurídica a quien lo requiera, y remitir a las instancias respectivas los asuntos en los que no se surta la competencia de la Comisión Nacional.

Objetivos estratégicos:

- Atender a denunciantes de presuntas violaciones a sus derechos fundamentales, brindando una atención adecuada y un trato respetuoso y amable;
- Recibir, turnar y despachar oportunamente la documentación relacionada con la tramitación de los distintos expedientes;
- Mantener actualizada la base de datos sobre dicha tramitación.

Acciones a realizar:

- Procurar que la calidad de la atención que se proporciona se mantenga en un rango de alta satisfacción;
- Orientar y asesorar al público en general, e informar a los quejosos sobre el estado en que se encuentra el trámite de sus asuntos;
- Despachar los oficios relacionados con la tramitación de los distintos expedientes dirigidos a autoridades, quejosos, agraviados y recurrentes, así como a Organismos Locales de protección de Derechos Humanos;
- Operar y administrar la base de datos de los expedientes de queja, desde su recepción hasta la conclusión del expediente;

- Digitalizar, organizar, custodiar, resguardar y administrar el archivo general de la CNDH respecto de los distintos expedientes concluidos y las aportaciones que se reciban después de su conclusión.

2. SOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS: QUEJAS, ORIENTACIONES DIRECTAS Y REMISIONES

Preocupación constante de la Comisión Nacional es el fortalecimiento de los mecanismos de recepción, calificación, trámite y atención de quejas interpuestas contra servidores públicos federales. Por ello, se busca la comunicación directa con los quejosos y/o agraviados, así como con las autoridades que presuntamente les hayan vulnerado sus Derechos Humanos. Asimismo, se informa con oportunidad a los quejosos y/o agraviados el avance y determinación de sus quejas.

Objetivos estratégicos:

- Fortalecer los mecanismos de recepción, calificación y trámite de las quejas;
- Procurar la solución de un mayor número de quejas a través de la conciliación o durante el trámite respectivo.

Acciones a realizar:

- Hacer más eficientes los mecanismos de atención, investigación y resolución de las quejas, observando las políticas, normas y procedimientos aplicables y vigilando su estricto cumplimiento;
- Calificar en tiempo y resolver a la brevedad, las quejas recibidas en las Visitas-
durías Generales;
- Realizar las investigaciones necesarias para la debida integración de los expedientes y propiciar, en su caso, la reparación de las violaciones de los Derechos Humanos;
- Organizar reuniones de trabajo con los servidores públicos de las autoridades señaladas como presuntas responsables de la violación de Derechos Humanos, en los expedientes de queja que así lo requieran;
- Solicitar a las autoridades, en su caso, medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de violaciones o daños de difícil o imposible reparación;
- Orientar a los quejosos o agraviados, o remitir para su atención a las autoridades competentes, las quejas en las que no se surte competencia de la Comisión Nacional;
- Realizar investigaciones y estudios para formular proyectos de Recomendación que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas y conciliaciones propuestas.

3. SOLUCIÓN DE INCONFORMIDADES POR LA ACTUACIÓN DE ORGANISMOS Y AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

En este Programa se conocen y tramitan las inconformidades que se presentan con relación a las Recomendaciones, acuerdos u omisiones, o por la inacción de

los Organismos Locales de protección a los Derechos Humanos, o con motivo del incumplimiento o deficiente cumplimiento de tales Recomendaciones emitidas a las autoridades estatales y municipales.

Objetivo estratégico:

- Agilizar los mecanismos de tramitación de las inconformidades.

Acciones a realizar:

- Mejorar el proceso de atención y resolución de los expedientes de inconformidad;
- Calificar en tiempo y resolver a la brevedad las inconformidades que fueron turnadas vía recurso de queja o de impugnación;
- Realizar las investigaciones y, en su caso, el trabajo de campo necesarios para la debida integración de los expedientes de inconformidad;
- Formular los proyectos de Recomendación derivados de los expedientes de inconformidad, que serán sometidos a la aprobación del Presidente de la CNDH;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones derivadas de expedientes de inconformidad.

4. PROGRAMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA

A. Protección y Observancia de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas

A través de este Programa, la Comisión Nacional promueve, difunde y protege los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

Objetivos estratégicos:

- Consolidar una cultura de denuncia respecto de las violaciones a los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de sus integrantes;
- Identificar situaciones de posible vulnerabilidad de los Derechos Humanos de la población indígena y establecer e impulsar los mecanismos necesarios para su contención oportuna;
- Impulsar los esquemas de coordinación con las autoridades federales y estatales para conseguir el oportuno y eficiente otorgamiento de beneficios de preliberación a presos indígenas;
- Promover y difundir la realización de estudios e iniciativas sobre el respeto a los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas;
- Promover el establecimiento de políticas sociales que protejan los Derechos Humanos de los trabajadores del campo de los pueblos y comunidades indígenas que migran dentro del país, y promover la difusión y respeto de los Derechos Humanos de esos jornaleros agrícolas.

Acciones a realizar:

- Facilitar a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas el acceso y uso de los mecanismos de denuncia y presentación de quejas relacionadas con

presuntas violaciones a sus Derechos Humanos, propiciando la presencia de traductores de lenguas indígenas;

- Elaborar proyectos de Recomendaciones Generales relacionadas con la existencia de condiciones sociales o patrones de conductas administrativas que propicien o violenten los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas;
- Actualizar e incrementar las redes de organizaciones indígenas con la intención de dar mantenimiento y fortalecer el diagnóstico institucional sobre la problemática de los pueblos y comunidades indígenas en materia de Derechos Humanos;
- Operar el programa permanente de brigadas de visita a las comunidades indígenas, poniendo especial atención en aquellas comunidades y regiones receptoras de mano de obra indígena;
- Elaborar estudios relacionados con el ejercicio de los Derechos Humanos por parte de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, con especial énfasis en los derechos a la educación, a la protección de la salud y a una vivienda digna, entre otros;
- Elaborar estrategias para impulsar la difusión de la normatividad nacional e internacional relacionada con los Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas, así como del proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

B. Atención de Quejas Relacionadas con Personas Reportadas como Desaparecidas

El Programa sobre Presuntos Desaparecidos tiene como objeto conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o servidor público.

La Comisión Nacional actúa para la localización de las personas cuya desaparición le sea informada, y para ello recaba declaraciones de testigos de los hechos, servidores públicos y familiares de los agraviados; solicita información a dependencias públicas y organismos particulares; practica visitas a centros de salud, servicios médico-forenses, centros de readaptación social y penitenciarias y, en su caso, elabora los peritajes criminalísticos y antropológicos que se requieran, con el propósito de agilizar la solución de los expedientes de queja radicados.

Objetivos estratégicos:

- Atender y solucionar los expedientes de queja recibidos, en el menor tiempo posible;
- Alentar la suscripción de convenios de colaboración con las instituciones encargadas de la procuración de justicia, con la finalidad de tener acceso a sus bases de datos y agilizar la resolución de las quejas presentadas;
- Continuar la relación con el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la Organización de las Naciones Unidas.

Acciones a realizar:

- Atender, investigar y resolver las quejas sobre presuntos desaparecidos;

- Realizar los trabajos de campo necesarios que permitan localizar e identificar a los presuntos desaparecidos, así como brindar la orientación correspondiente en los casos que así lo ameriten;
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la suscripción e instrumentación de convenios de colaboración con las instancias gubernamentales que puedan coadyuvar a solucionar esta problemática;
- Continuar con la implementación del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas.

C. Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos

Este Programa tiene como prioridad atender las violaciones de periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos.

Objetivos estratégicos:

- Brindar atención a las quejas sobre violaciones a los Derechos Humanos de periodistas y defensores civiles;
- Impulsar la cooperación y colaboración de los organismos civiles de Derechos Humanos;
- Desarrollar estrategias que permitan crear vínculos con los diversos medios de comunicación;
- Continuar el seguimiento, a través de la prensa, de probables violaciones a los Derechos Humanos de los periodistas, estableciendo comunicación inmediata y directa con los afectados o con el medio de comunicación al que pertenecen;
- Fomentar entre las autoridades el compromiso de respeto y reconocimiento a la labor que desarrollan los comunicadores y los miembros de las asociaciones civiles.

Acciones a realizar:

- Atender, investigar y resolver oportunamente las quejas que se formulen por agravios a periodistas y defensores civiles de Derechos Humanos, derivados del ejercicio de su labor;
- Dar seguimiento a la integración de las averiguaciones previas que inicie la autoridad ministerial, por actos cometidos en contra de periodistas y defensores civiles;
- Conformar una base de datos que refleje las principales causas de violación a Derechos Humanos de periodistas;
- Visibilizar las agresiones de periodistas y defensores civiles reportadas, para que, en coordinación con organizaciones nacionales y regionales, se generen alertas y mecanismos que insten a las autoridades ministeriales a lograr la identificación de los responsables de las agresiones;
- Colaborar con diversas asociaciones, organizaciones de periodistas y Organismos estatales de Derechos Humanos en la divulgación de los derechos de los comunicadores y defensores civiles, mediante la publicación de materiales que fomenten el respeto a la actividad periodística y la labor de los defensores civiles de Derechos Humanos;
- Participar en mesas redondas, eventos académicos, foros, conferencias y espacios de reflexión que aborden los temas de libertad de expresión, el derecho

de y a la información, así como aquellos que analicen el marco legal que garantiza la labor en defensa de los Derechos Humanos que realizan las organizaciones civiles en el país;

- Realizar estudios sobre el tema de la libertad de expresión, que contemplen la federalización de los delitos cometidos en contra de periodistas, la asignación de publicidad que realizan los órganos gubernamentales, así como la propuesta de reforma a la Ley de Imprenta.

D. Visitas a Lugares de Detención en Ejercicio de las Facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

El Estado mexicano invitó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a fin de que ejerciera las facultades del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, en términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Objetivos estratégicos:

- Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanos o degradantes;
- Hacer recomendaciones a las autoridades competentes, con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas;
- Elaborar propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en la materia.

Acciones a realizar:

- Realizar visitas de supervisión a lugares de detención, a efecto de prevenir la tortura y otros tratos o penas cruellas, inhumanos o degradantes;
- Fortalecer la colaboración con los Organismos Estatales de Derechos Humanos en materia penitenciaria, para ampliar la supervisión a otros lugares de detención;
- Atender a los organismos de la sociedad civil, con la finalidad de integrar sus puntos de vista al trabajo realizado por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura;
- Estrechar las relaciones con los organismos internacionales, a fin de cumplir con las obligaciones previstas en el Protocolo Facultativo, respecto del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

E. Atención a Migrantes

Este Programa se encarga de la protección, defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos de los migrantes, para lo cual realiza una doble función: por una parte, defiende los Derechos Humanos de los extranjeros indocumentados en territorio nacional y, por la otra, pugna ante el gobierno mexicano por la adopción de medidas que salvaguarden la integridad y los derechos de los mexicanos indocumentados en el extranjero.

Objetivos estratégicos:

- Brindar orientación y asesoría sobre su situación jurídica y sobre sus Derechos Humanos a los migrantes indocumentados y extranjeros que se encuentran en las estaciones migratorias, lugares habilitados y casas de asistencia a migrantes, así como a los que acuden personalmente o se comunican vía telefónica a las oficinas centrales y foráneas;
- Atender, asesorar y orientar al público que acude personalmente o se comunica vía telefónica a las oficinas centrales y foráneas;
- Establecer redes de colaboración con organismos gubernamentales y de la sociedad civil, relacionados con el fenómeno migratorio, con el fin de salvaguardar la integridad y los derechos de extranjeros indocumentados en el país, así como de mexicanos en el extranjero;
- Brindar orientación, asesoría y, en su caso, atención a presuntas víctimas de trata de personas.

Acciones a realizar:

- Organizar cursos, eventos, estudios, publicaciones e investigaciones orientadas a promover los Derechos Humanos de los migrantes;
- Realizar visitas a las estaciones migratorias, lugares habilitados por el Instituto Nacional de Migración, casas de migrantes y albergues que se dediquen a brindar ayuda a este grupo vulnerable, así como a las zonas y lugares que constituyen puntos de concentración de migrantes indocumentados, con la finalidad de proporcionar información sobre sus derechos y, en su caso, recabar quejas o información relevante;
- Hacer recorridos con el Ombudsmóvil en distintas colonias y zonas bajo la responsabilidad de las oficinas foráneas;
- Formular propuestas de carácter legislativo;
- Realizar pronunciamientos institucionales en materia de migración y Derechos Humanos;
- Realizar investigaciones, estudios, foros de discusión y todo tipo de acciones orientados a impulsar el Programa contra la Trata de Personas de la CNDH.

F. Promoción, Divulgación, Seguimiento, Evaluación y Monitoreo de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres

Este Programa tiene como objetivo identificar y monitorear la política nacional en materia de igualdad de género. Asimismo, atiende y resuelve quejas, formula Recomendaciones y realiza informes especiales dirigidos a las instancias gubernamentales y a la opinión pública.

Objetivos estratégicos:

- Evaluar y monitorear la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres implementada por los gobiernos federal, estatal y municipal;
- Promover, difundir y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en México;
- Atender y resolver quejas por presuntas violaciones al derecho de igualdad entre mujeres y hombres.

Líneas de acción:

- Evaluar los efectos de las políticas y medidas que impactan los Derechos Humanos de mujeres y hombres en materia de igualdad y, en su caso, proponer medidas institucionales para conseguir su efectividad;
- Realizar estudios e informes técnicos de diagnóstico sobre la situación de los derechos de las mujeres y de los hombres en materia de igualdad;
- Proponer la implementación de acciones afirmativas;
- Evaluar la participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los cargos de elección popular;
- Implementar actividades de promoción y difusión sobre el principio de igualdad entre mujeres y hombres;
- Llevar a cabo actividades de vinculación y cooperación institucional con organismos gubernamentales, autónomos, privados y de la sociedad civil;
- Recibir, atender y resolver quejas por presuntas violaciones al derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y, en su caso, emitir proyectos de recomendación;
- Promover en el ámbito laboral la igualdad entre mujeres y hombres.

G. Programa contra la Trata de Personas

Este Programa se encarga de la prevención, protección, defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos de las víctimas de la Trata de Personas principalmente, para lo cual realiza una función múltiple: por una parte, conocer y difundir los instrumentos normativos internacionales sobre la trata de personas, así como la compatibilización de nuestro sistema jurídico con éstos; fomentar la coordinación con los tres niveles de gobierno para sensibilizar, capacitar y vigilar a los servidores públicos, y, finalmente, promover y coordinar acciones de cooperación y vinculación de todos los sectores de la sociedad civil, logrando con todo ello dar una atención integral a este problema.

Objetivos estratégicos:

- Conocer y difundir los instrumentos normativos internacionales sobre la trata de personas, así como promover la compatibilización de nuestro sistema jurídico con éstos y lograr una homogénea legislación en las entidades federativas;
- Fomentar la coordinación con los tres niveles de gobierno para sensibilizar, capacitar y vigilar a los servidores públicos;
- Promover y coordinar acciones de cooperación y vinculación de todos los sectores de la sociedad civil, con el fin de lograr una eficaz respuesta social a este problema.

Acciones a realizar:

- Elaborar un diagnóstico que permita identificar los factores económicos, sociales, políticos, culturales y religiosos que concurren y provocan su incidencia;
- Elaborar un Plan de Acción Conjunta con los Organismos Públicos, las instituciones académicas y los actores de la sociedad civil involucrados en la materia de trata, evaluando sus resultados y elaborando los informes respectivos;

- Crear una base de datos que contenga la información nacional e internacional relativa a la prevención, persecución y protección a víctimas del delito de trata de personas y establecer una Red de Información y Asesoría con las organizaciones civiles especializadas en el tema de trata;
- Promover la armonización de nuestro sistema jurídico nacional con los instrumentos jurídicos internacionales sobre la materia;
- Conocer las quejas sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos, en materia de trata de personas;
- Promover la coordinación y cooperación con las instituciones del poder público y con las organizaciones de la sociedad civil, así como la capacitación en ambos casos;
- Promover la definición y aplicación de políticas públicas que permitan combatir las causas que provocan la trata de personas, incluyendo la propuesta de contenidos en los documentos del proceso formativo de los educandos;
- Diseñar campañas de información sobre los riesgos y consecuencias de la trata de personas, dirigidas a víctimas potenciales, sectores marginados y en general a la sociedad civil;
- Fortalecer la cooperación internacional para establecer mecanismos de intercambio de información relativa a este crimen;
- Organizar seminarios y diplomados, nacionales e internacionales, y encuentros regionales con la participación de Organismos Públicos, instituciones educativas, organizaciones civiles y especialistas en el tema de trata de personas;
- Celebrar convenios de colaboración con los Organismos Públicos, las instituciones académicas y las Organizaciones No Gubernamentales, para promover la lucha en contra de la trata de personas.

II. Promoción y observancia de los Derechos Humanos

1. PROGRAMAS ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA

A. Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia

Este Programa tiene como objetivo fundamental proteger, estudiar, promover y divulgar el conocimiento y reconocimiento de los Derechos Humanos de la niñez, las mujeres, los adolescentes, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores y la familia, impulsando la observancia de sus derechos fundamentales desde una perspectiva del interés superior de la infancia, a través de actividades de promoción, difusión y orientación, tendientes a conformar una cultura de respeto a sus derechos, tanto en el seno familiar como en todos los ámbitos de la vida social.

Objetivos estratégicos:

- Promover y difundir una cultura de reconocimiento y respeto a los Derechos Humanos de las mujeres, las niñas, los niños, los adolescentes, los adultos mayores, las personas con discapacidad y la familia;
- Generar y coordinar trabajos para producir propuestas de ley que garanticen y amplíen el cumplimiento de los derechos fundamentales de estos grupos en condición de vulnerabilidad;

- Participar en la elaboración y ejecución de programas de capacitación, formación, profesionalización, sensibilización y actualización de servidores públicos en el tema;
- Promover la armonización de la legislación nacional, así como elaborar propuestas de reforma legislativa, a fin de contar con el marco jurídico necesario que garantice y asegure en todo el país el respeto de los Derechos Humanos de los grupos ya mencionados;
- Coadyuvar en la protección de los derechos de mujeres, niñas y niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, a través de la asesoría y, en su caso, orientación jurídica y/o psicológica que se proporcione mediante la "Red de Apoyo a Mujeres, Niñas, Niños y Adultos Mayores Cuyos Derechos Han Sido Violados".

Acciones a realizar:

- Propiciar el establecimiento de convenios con los Organismos Estatales de Derechos Humanos; los gobiernos de los estados; el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, y los de las entidades federativas; los Institutos Nacional y Estatales de la Mujer; organismos internacionales; instituciones educativas y de justicia, así como con Organizaciones No Gubernamentales, para la aplicación del programa a nivel nacional;
- Participar en la elaboración de proyectos legislativos que permitan reformar y mejorar el marco jurídico nacional, para proteger de manera integral los derechos de las mujeres y las niñas frente a las prácticas discriminatorias que provoca la desigualdad de género;
- Realizar acciones de prevención que se dirijan a formar una cultura de respeto a los Derechos Humanos y la no violencia;
- Desarrollar actividades de promoción y divulgación de los Derechos Humanos de estos grupos, mediante la organización y participación en foros, mesas redondas, ciclos de conferencias, cursos y talleres, así como la distribución de material informativo a nivel nacional;
- Desarrollar actividades de formación y capacitación para personal de organismos gubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales, universidades y asociaciones civiles e instancias de Derechos Humanos sobre el tema.

B. Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas

La actividad primordial de este Programa es la atención de solicitudes de beneficios preliberatorios y de libertad anticipada, así como de traslados penitenciarios de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas que se encuentren privados de su libertad.

Objetivo estratégico:

- Incrementar las acciones tendientes brindar a la población indígena penitenciaria la atención en la recepción y trámite de las solicitudes de beneficios preliberatorios y libertad anticipada, así como de traslados penitenciarios que presenten, en aquellos casos en que proceda conforme a la norma aplicable.

Acciones a realizar:

- Gestionar las solicitudes de beneficios preliberatorios y de libertad anticipada, así como de traslados penitenciarios de los integrantes de pueblos y comunidades indígenas que se encuentren privados de su libertad que se presenten ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuando cumplan con las disposiciones establecidas en las normas respectivas;
- Orientar a los indígenas privados de su libertad respecto de las acciones a realizar y de los requisitos que se deberán cubrir para alcanzar beneficios preliberatorios, de libertad anticipada o su traslado a un centro de reclusión más cercano a su entorno familiar.

C. Gestión de Asuntos sobre Beneficios de Libertad Anticipada, Traslados Penitenciarios y contra la Pena de Muerte de Nacionales en el Extranjero

Otra actividad de gran importancia de la CNDH es gestionar asuntos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada y/o traslados penitenciarios de sentenciados de fuero federal. Asimismo, realizar la gestión de asuntos contra la pena de muerte de nacionales en el extranjero.

Objetivos estratégicos:

- Brindar atención a la población penitenciaria del fuero federal que, cumpliendo con los requisitos legales para tales efectos, solicite a las autoridades el otorgamiento de algún beneficio de libertad anticipada, o su traslado de un centro de reclusión a otro más cercano a su entorno familiar;
- Dar seguimiento a los casos de reos mexicanos sentenciados a la pena capital que se encuentran en las cárceles del extranjero, para otorgarles el apoyo jurídico que permiten las leyes nacionales e internacionales.

Acciones a realizar:

- Fortalecer los mecanismos de gestión y seguimiento de los casos propuestos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada, modificación de la pena de prisión o traslados penitenciarios;
- Mantener actualizada la base de datos que contiene la información sobre la situación jurídica que guardan los quejosos, así como el resultado de las gestiones realizadas;
- Mantener comunicación con las autoridades penitenciarias del país, para recabar información sobre los casos de sentenciados del fuero federal que cumplan los requisitos legales para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada;
- Mejorar los mecanismos para la atención y orientación jurídica de los casos de mexicanos sentenciados a pena de muerte en el extranjero.

D. Servicios Victimológicos

Este Programa está comprometido con la atención, apoyo, protección y difusión de los derechos de las víctimas del delito.

Objetivos estratégicos:

- Ofrecer atención victimológica integral, eficiente y acorde a los criterios y principios reconocidos en la materia;
- Promover y difundir la cultura de respeto a los derechos de las víctimas del delito entre la sociedad mexicana, a través del impulso de acciones de difusión, promoción y colaboración institucional.

Acciones a realizar:

- Consolidar un Área de Atención Integral a Víctimas del Delito;
- Realizar actividades culturales, académicas y de prevención, así como continuar con el impulso de acciones de colaboración institucional con organismos públicos y privados en el país.

E. Promoción de los Derechos Humanos de las Personas que Viven con VIH y/o SIDA

El respeto a los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA constituye una prioridad en el trabajo cotidiano de la Comisión Nacional.

En este Programa se trabaja en favor de la prevención de las violaciones, por medio de la impartición de cursos de capacitación en Derechos Humanos a personas que viven con VIH y/o SIDA, así como a funcionarios y servidores públicos que prestan servicios a esta población; asimismo, se encabezan campañas de promoción abiertas y específicas, y se producen y difunden carteles, cartillas y otros materiales al respecto.

Objetivos estratégicos:

- Atender a quejosos y Organismos No Gubernamentales desde la perspectiva de la prevención y de la difusión;
- Impulsar la educación sobre la materia entre la población y promover los derechos de las personas que viven con VIH y/o SIDA.

Acciones a realizar:

- Promover los derechos, incluida la no discriminación laboral, de esta población, a través de los medios de comunicación, así como mediante la difusión de cartillas, carteles y otros materiales de divulgación;
- Desarrollar actividades de análisis y debate en torno al tema del VIH/SIDA y los Derechos Humanos, en conjunto con instituciones públicas, y organizaciones de la sociedad civil y movimientos asociativos de personas que viven con VIH y/o SIDA;
- Desarrollar actividades de capacitación con servidores públicos y/o activistas defensores de los Derechos Humanos, Organizaciones No Gubernamentales y movimientos asociativos de personas que viven con VIH y/o SIDA;
- Elaborar y actualizar la información estadística sobre violaciones a los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH y/o SIDA a partir de las quejas recibidas.

2. VÍNCULOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

A. Coordinación Institucional con los Poderes de la Unión y Entes Públicos Federales

Este Programa establece las acciones de vinculación necesarias para conseguir el acercamiento y trabajo conjunto relacionado con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos con los Poderes de la Unión, los organismos públicos autónomos y las organizaciones políticas y sociales.

Objetivo estratégico:

- Fomentar y establecer las acciones de vinculación definidas por el marco normativo de la Comisión Nacional, procurando el acercamiento y trabajo conjunto con los Poderes de la Unión; los entes públicos federales; los organismos públicos autónomos y, a través de ellos, con las organizaciones políticas y sociales, para generar acciones conjuntas de impacto social en el tema de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar:

- Fortalecer el enlace con los Poderes de la Unión;
- Promover proyectos y acciones que deriven de la agenda de trabajo con los Poderes de la Unión, entes públicos federales; organismos públicos autónomos y organizaciones políticas y sociales.

B. Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos

Este Programa fortalece los vínculos de cooperación y colaboración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos de las entidades federativas.

Objetivo estratégico:

- Ampliar los canales de comunicación entre la CNDH y las Comisiones y Procuradurías de Derechos Humanos del país, para fortalecer la actuación del Sistema de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar:

- Participar en las actividades de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos;
- Promover la celebración de convenios de colaboración y favorecer la realización de actividades conjuntas con los Organismos Locales de Derechos Humanos;
- Emprender acciones encaminadas a fortalecer los principios de autonomía e independencia de los Organismos Públicos de defensa de los Derechos Humanos.

C. Relaciones con Organizaciones Sociales

Con el fin de consolidar la cultura de respeto a los derechos fundamentales, la Comisión Nacional, a través de este Programa, promueve y apoya la comunicación con las Organizaciones No Gubernamentales.

Objetivo estratégico:

- Fortalecer las relaciones de la Comisión Nacional con las Organizaciones No Gubernamentales del país.

Acciones a realizar:

- Organizar jornadas de vinculación para fortalecer la comunicación y colaboración entre la Comisión Nacional y las Organizaciones No Gubernamentales del país;
- Apoyar los proyectos de promoción, difusión y capacitación que desarrollen las organizaciones civiles;
- Realizar acciones de capacitación y formación en materia de Derechos Humanos dirigidas a integrantes de Organizaciones No Gubernamentales;
- Promover la suscripción y/o refrendo de convenios de colaboración con Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la promoción y protección de los derechos fundamentales.

3. ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES AFINES

Las actividades que aquí se realizan persiguen el fortalecimiento de las relaciones con organismos y mecanismos internacionales y regionales en la materia, y con los *Ombudsman* de otros países, así como el seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos y la promoción de diversos temas de Derechos Humanos. Igualmente, atiende las consultas que la Secretaría de Relaciones Exteriores, los organismos internacionales y las Embajadas acreditadas en México formulen a esta Institución sobre casos de presuntas violaciones a los Derechos Humanos en el país. Asimismo, participa en el diseño de acciones encaminadas a la consolidación de la cultura de los Derechos Humanos, colaborando con el gobierno federal.

A. Cooperación Internacional

Objetivos estratégicos:

- Promover relaciones de cooperación con organismos multilaterales;
- Promover el establecimiento y fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a través de la participación en foros y reuniones internacionales;
- Apoyar a la CNDH en su función de Secretaría General en la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano;

- Favorecer el conocimiento de la Agenda Internacional de los Derechos Humanos, a través de diversas actividades de divulgación y culturales, en coordinación con organismos internacionales, Embajadas acreditadas en México e instituciones educativas nacionales;
- Incrementar la cooperación con los Organismos Estatales de Derechos Humanos e instituciones educativas en materia internacional;
- Promover la adopción y el fortalecimiento de acuerdos y/o declaraciones conjuntas de cooperación, asistencia técnica, captación de recursos financieros, intercambio de información y/o expertos, en los ámbitos nacional e internacional;
- Fortalecer el conocimiento y la difusión de los Derechos Humanos acerca de las tendencias actuales en el ámbito internacional.

Acciones a realizar:

- Preparar informes y documentos, así como organizar eventos para respaldar la presencia de la CNDH a nivel internacional;
- Coordinar la participación de la CNDH en diversos foros, reuniones de Comités y Grupos de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas, en calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos y miembro del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos;
- Coordinar la realización de talleres o seminarios internacionales sobre temas sustantivos y actuales de Derechos Humanos, para las instituciones miembros de la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano; emprender campañas de apoyo para las instituciones de Derechos Humanos que así lo necesiten. Asimismo, llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este mecanismo regional;
- Organizar y dar seguimiento al curso a distancia en Derechos Humanos con la Universidad de Alcalá de Henares, dirigido a miembros de la FIO en México;
- Fortalecer la relación de la CNDH con diversos agrupamientos internacionales o regionales de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y oficinas de *Ombudsman*;
- Participar en las Subcomisiones de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos;
- Elaborar el boletín mensual *Carta de Novedades* y su versión en inglés *Newsletter*.

B. Relaciones con Organizaciones No Gubernamentales Internacionales y con Particulares del Exterior

Objetivos estratégicos:

- Dar seguimiento y analizar los informes temáticos y/o periódicos de las principales Organizaciones No Gubernamentales internacionales;
- Fortalecer y dar seguimiento a las relaciones de la Comisión Nacional con las Organizaciones No Gubernamentales internacionales, así como atender sus solicitudes de información.

Acciones a realizar:

- Coordinar la realización de reuniones de trabajo con Organismos No Gubernamentales internacionales;
- Elaborar respuestas y dar seguimiento a los comentarios y/o a los informes realizados y publicados por las Organizaciones No Gubernamentales internacionales sobre la situación de los Derechos Humanos.

III. Estudio y divulgación de los Derechos Humanos

1. CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

A través de este Programa, la Comisión Nacional ejecuta una de sus principales misiones: la educación y formación en materia de derechos fundamentales. Las acciones que desarrolla este Programa se encaminan, por una parte, a ampliar la cobertura de atención a los distintos sectores y grupos de la población, particularmente a servidores públicos de carácter federal, estatal y municipal, así como a integrantes de Organizaciones No Gubernamentales, y, por otra, a coadyuvar a la promoción, desarrollo y consolidación de la cultura de respeto a estos derechos.

Objetivo estratégico:

- Ampliar entre la población nacional la promoción, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar:

- Desarrollar programas de actualización dirigidos a servidores públicos federales, estatales y municipales, así como a la población en general y a la sociedad civil organizada;
- Impartir cursos y talleres de capacitación a servidores públicos de las Fuerzas Armadas y a los encargados de la procuración de justicia, la seguridad pública y los servicios migratorios y de salud, entre otros;
- Promover la formación y educación en Derechos Humanos de alumnos, docentes y directivos de educación básica y normal del Sistema Educativo Nacional;
- Realizar actividades de formación, estudio y divulgación de los derechos fundamentales, dirigidas a estudiantes de nivel superior;
- Organizar actividades de capacitación dirigidas a personal de los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas.

2. INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN ACADÉMICA, SERVICIOS BIBLIOHEMEROGRÁFICOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Este Organismo Nacional promueve la cultura de los Derechos Humanos a través del desarrollo de investigaciones académicas multidisciplinarias, la promoción del

intercambio institucional, la formación de investigadores, la reflexión interdisciplinaria, la organización de programas de formación académica, así como el impulso del Centro de Documentación y Biblioteca. Asimismo, realiza los procedimientos necesarios para que la producción editorial de la Comisión Nacional contribuya a la formación y divulgación de una cultura de respeto a los Derechos Humanos, y garantiza que la diversidad temática de la producción editorial se difunda ampliamente y satisfaga la necesidad de los interesados.

A. Investigación, Intercambio, Formación y Documentación Académica en Materia de Derechos Humanos

Objetivos estratégicos:

- Efectuar investigaciones en materia de Derechos Humanos;
- Fomentar las relaciones con instituciones nacionales y extranjeras para desarrollar proyectos académicos;
- Promover la continua capacitación y formación de los investigadores;
- Organizar y programar actividades académicas;
- Coordinar los programas de formación académica en materia de Derechos Humanos.

Acciones a realizar:

- Supervisar el avance y desarrollo de las investigaciones y proyectos académicos en materia de Derechos Humanos;
- Adquirir el material bibliohemerográfico necesario para el desarrollo de las investigaciones y los programas académicos, así como para el incremento del acervo del Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional;
- Promover la celebración de convenios de colaboración para desarrollar proyectos y programas académicos en materia de protección y garantía de los Derechos Humanos;
- Continuar con el desarrollo de los programas de formación académica que actualmente se imparten en la Comisión Nacional.

B. Actividades Editoriales y de Publicación

Objetivos estratégicos:

- Promover la cultura de respeto a los Derechos Humanos a través de las publicaciones que edita y divulga este Organismo Nacional;
- Impulsar y coordinar las actividades vinculadas con el quehacer editorial.

Acciones a realizar:

- Editar las publicaciones previstas en la normativa de la Comisión Nacional;
- Emitir los dictámenes sobre los textos entregados para su publicación por las diversas áreas que conforman este Organismo Nacional;
- Cumplir con el guión de distribución interno de este Organismo Nacional y atender las solicitudes de distribución que realicen instituciones públicas y privadas.

3. COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS: GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Este Programa se concentra en la elaboración de investigaciones sobre estos grupos y en la difusión de sus derechos.

Objetivos estratégicos:

- Colaborar en el fortalecimiento de la promoción de los Derechos Humanos de y entre los grupos en situación de vulnerabilidad, a través de la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación;
- Promover la implementación de la normatividad internacional relativa a una cultura de respeto a los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad entre las autoridades del gobierno federal y otros organismos que laboran en la materia.

Acciones a realizar:

- Realizar investigaciones interdisciplinarias sobre la situación nacional e internacional relativa a los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, con fundamento en los instrumentos internacionales;
- Dar seguimiento a la agenda internacional en materia de los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad, mediante la participación en diversos foros, reuniones y conferencias;
- Organizar y/o coordinar concursos referentes a los Derechos Humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

4. ESTUDIOS Y PROYECTOS

Este Programa centra sus esfuerzos en la preparación de un informe que contribuya al examen periódico universal al que será sometido México por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2009, así como en la elaboración de estudios que contribuyan al conocimiento de las recomendaciones emitidas por organismos internacionales.

Objetivos estratégicos:

- Difundir materiales para facilitar el conocimiento y la comprensión de los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, así como la evolución del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos;
- Coadyuvar en la realización de estudios que permitan dar seguimiento a las Recomendaciones emitidas por los organismos internacionales de Derechos Humanos a nuestro país;
- Participar en la preparación del informe sobre el estado de los Derechos Humanos en México, para 2009;
- Elaborar, junto con diversas instancias nacionales e internacionales, un estudio del nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos.

Acciones a realizar:

- Llevar a cabo el estudio del nivel de cumplimiento de las recomendaciones internacionales emitidas al gobierno de México;
- Coadyuvar en la elaboración del material de texto para un estudio sobre Derechos Humanos;
- Generar indicadores de medición en materia de Derechos Humanos.

IV. Desarrollo institucional

Esta sección reúne las actividades desarrolladas en la Comisión Nacional, vinculadas con la mejora continua de los procesos de gestión interna.

1. COMUNICACIÓN SOCIAL

El contacto frecuente y efectivo con los medios de comunicación es fundamental en la tarea de consolidar una cultura de respeto a los Derechos Humanos en el país. Por ello, este Programa se encarga de difundir las actividades de la CNDH y procurar el contacto permanente con los medios de comunicación, a fin de proporcionarles la información de manera oportuna y suficiente.

Objetivos estratégicos:

- Ampliar los trabajos de promoción de los valores de respeto, defensa y divulgación de los Derechos Humanos;
- Contribuir a la formación de opinión pública favorable a los Derechos Humanos.

Acciones a realizar:

- Estrechar las relaciones de la CNDH con periodistas, directivos y propietarios de los medios de comunicación;
- Producir y difundir las campañas de promoción de la CNDH, a fin de informar lo más ampliamente posible su labor;
- Convocar y organizar conferencias de prensa, a fin de difundir los temas de mayor relevancia para la CNDH;
- Elaborar comunicados e inserciones de prensa sobre eventos de la CNDH.

2. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A. Unidad de Enlace

La reciente reforma al artículo 6o. constitucional representa un gran avance en materia de transparencia y rendición de cuentas y garantiza el derecho de acceso a la información pública. Conforme a esta responsabilidad, la CNDH, a través del Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reafirma su compromiso de garantizar y facilitar el acceso a la información pública de la CNDH,

así como de impulsar, en el ámbito de sus facultades, la cultura de la transparencia y de la participación ciudadana.

Objetivo estratégico:

- Impulsar las medidas necesarias en cuanto a marco normativo, diseño institucional, tecnologías de la información y capacitación, que permitan garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública de la CNDH; proveer a cualquier interesado de información precisa y actualizada respecto de los diferentes ámbitos de funcionamiento del Organismo, y consolidar tanto al interior como al exterior del Organismo la cultura de la transparencia.

Acciones a realizar:

- Consolidar el Sistema de Acceso a la Información de la CNDH;
- Brindar, a través del Módulo de Transparencia y Acceso a la Información de la CNDH, orientación, asesoría y apoyo técnico a los interesados en la información pública de oficio de la CNDH, así como a quien lo requiera en la elaboración de las solicitudes de acceso a la información;
- Recibir, registrar, analizar y asignar número de expediente a las solicitudes de acceso a la información recibidas en la CNDH, así como turnar los expedientes a las Unidades Administrativas que puedan contar con la información requerida;
- Llevar a cabo las notificaciones necesarias respecto de las solicitudes de acceso a la información;
- Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio prevista en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- Proponer al Comité de Información la normatividad, políticas y procedimientos necesarios a efecto de facilitar el acceso a la información pública de la CNDH y de agilizar los trámites de atención a las solicitudes de acceso a la información;
- Capacitar a los servidores públicos de la CNDH para recibir y dar trámite de manera expedita y precisa a las solicitudes de acceso a la información;
- Agilizar, a través del Sistema de Acceso a la Información de la CNDH, la recepción y trámite de las solicitudes de acceso a la información;
- Actualizar de manera permanente el Sistema de Acceso a la Información de la CNDH;
- Llevar a cabo un registro de las solicitudes de Acceso a la Información y resguardar los expedientes respectivos.

B. Desarrollo y Administración de Sistemas a las Unidades Responsables y Organismos Estatales; Administración de las Páginas de Internet e Intranet y Promoción de los Derechos Humanos a través de Herramientas Informáticas

Este Programa está destinado a facilitar y agilizar los procesos de trabajo del personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del uso de la informática e informática jurídica, brindando sistemas sustantivos y de gestión, así como llevar el seguimiento de cada uno de ellos, ofreciéndoles el soporte correspondiente y su debida actualización.

Objetivos estratégicos:

- Integrar el sistema de información sustantiva y de gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del desarrollo, modificación, soporte técnico y actualización correspondiente;
- Administrar los sistemas de internet e intranet de esta Comisión Nacional, así como brindar apoyo a los Organismos de protección y defensa de los Derechos Humanos de cada entidad federativa, en cuanto a la asesoría, construcción y administración de sus páginas de internet;
- Promover y difundir la cultura del respeto a los Derechos Humanos.

Acciones a realizar:

- Desarrollar nuevos sistemas que sean solicitados por las Unidades Responsables;
- Migrar diversos sistemas a una plataforma más adecuada y actualizada;
- Realizar adecuaciones y/o modificaciones a sistemas de registro de diversas Unidades Responsables;
- Continuar con la publicación y actualización de la información en internet, así como en intranet de la información remitida por las distintas áreas de esta Institución;
- Rediseñar y reestructurar la página web de la CNDH;
- Continuar el apoyo a los Organismos públicos de protección y defensa de los Derechos Humanos en la asesoría informática y en el diseño, desarrollo, alojamiento, actualización de sus páginas de internet;
- Implementar en intranet un módulo que permita la capacitación en línea para el personal del Organismo;
- Elaborar CD, DVD y otro tipo de material utilizado para la presentación de información, que soliciten las diferentes Unidades Responsables;
- Mantener actualizado el Sistema Nacional de Información Jurídica, así como garantizar su difusión y acceso;
- Digitalizar, etiquetar y compilar la información referente a las Recomendaciones emitidas por esta Comisión Nacional y por los demás Organismos Estatales de protección y defensa de los Derechos Humanos;
- Continuar con la promoción y difusión de la cultura del respeto a los Derechos Humanos a través del CD-ROM *Nuestros Derechos*.

C. Administración del Archivo Institucional

Unificar los procedimientos técnicos archivísticos en todas las Unidades Responsables, para poder llevar a cabo el registro, clasificación, organización, valoración, descripción, resguardo, uso y destino final de los documentos.

Objetivos estratégicos:

- Aplicar los criterios normativos para un óptimo trabajo archivístico, apegado al Sistema Único de Archivos;
- Mantener actualizadas las políticas, criterios y técnicas archivísticas para el funcionamiento de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico, a través, del Sistema Único de Archivos;
- Aplicar las tecnologías de la información adecuadas en el manejo documental;

- Dar seguimiento a la Administración del Sistema Único de Archivos, orientando su operación bajo los criterios de transparencia y acceso a la información.

Acciones a realizar:

- Efectuar reuniones de trabajo con los miembros del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, Órgano Colegiado que seguirá con los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, así como aprobar los sistemas que permitan agilizar la búsqueda y recuperación de expedientes, mediante métodos archivísticos de ordenación;
- Capacitar y asesorar permanentemente al personal a cargo de los Archivos de Trámite de cada Unidad Responsable, para que aplique correctamente el Sistema Único de Archivos de la Comisión;
- Comunicar al Comité de Información el avance de las actividades realizadas para la Organización del Acervo Documental de la CNDH;
- Incrementar y actualizar el Acervo del Archivo Histórico, Fototeca y Videoteca que se encuentra establecido dentro de las instalaciones del Archivo de Concentración;
- Actualizar en la página de Transparencia de la CNDH las Guías Simples de los Archivos de Trámite de cada una de las Unidades Responsables;
- Dar seguimiento al Programa de Trabajo Archivístico con las Oficinas Regionales de la Quinta Visitaduría para unificar los criterios archivísticos;
- Elaborar el Programa de Trabajo para la Gestión Documental 2009.

3. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El objetivo de las actividades dentro de este rubro es satisfacer las necesidades y requerimientos de recursos financieros, tecnológicos, humanos y materiales para cumplir con las metas y objetivos institucionales de la Comisión Nacional.

También se busca impulsar la profesionalización de los servidores públicos del Organismo y difundir las disposiciones normativas internas, además de proporcionar a las Unidades Responsables las herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de sus actividades y funciones.

A. Recursos Financieros

Objetivos estratégicos:

- Satisfacer oportunamente los requerimientos de las Unidades Responsables en materia de recursos financieros para el desarrollo de sus programas presupuestarios;
- Acordar con las Unidades Responsables, la estructura programática y el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente;
- Informar a las instancias correspondientes sobre los avances y resultados de los programas presupuestarios y el ejercicio de los recursos aprobados para su desarrollo;
- Fortalecer el marco normativo y la sistematización que regula el ingreso y ejercicio de recursos financieros;
- Realizar los procesos operativos de la Dirección General de Finanzas, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Calidad establecido bajo la norma ISO 9001:2000.

Acciones a realizar:

- Recibir y tramitar oportunamente los requerimientos de recursos financieros que presenten las Unidades Responsables para el pago de bienes y servicios;
- Realizar el seguimiento e integración del avance físico de metas institucionales y la concertación de la estructura programática, así como su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Llevar a cabo el registro de las operaciones presupuestarias relacionadas con el ejercicio del gasto, así como de los movimientos contables correspondientes;
- Integrar y presentar los informes que en materia programática, presupuestaria y/o financiera requieran las instancias revisoras;
- Revisar y actualizar los manuales de políticas y procedimientos que regulan el ingreso y ejercicio de los recursos financieros, llevando a cabo el registro para su aplicación;
- Desarrollar las actividades relativas al mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad, así como los preparativos necesarios para atender las auditorías correspondientes.

B. Recursos Humanos

Objetivos estratégicos:

- Orientar la administración de recursos humanos hacia un enfoque de procesos que mejore el desempeño de los servicios que se proporcionan a las unidades responsables;
- Consolidar el Proyecto de Profesionalización de los Servidores Públicos, teniendo como eje central la capacitación y el servicio civil de carrera;
- Actualizar y simplificar la norma vigente en materia de servicios personales y recursos humanos.

Acciones a realizar:

- Consolidar el Sistema Integral de Recursos Humanos;
- Integrar y conducir el Programa Anual de Capacitación;
- Simplificar la normatividad en materia de servicios personales y de recursos humanos.

C. Recursos Materiales y Servicios Generales

Objetivos estratégicos:

- Suministrar oportunamente a las Unidades Responsables, los bienes y servicios generales y de apoyo logístico requeridos;
- Administrar y conservar los bienes muebles e inmuebles en condiciones de funcionamiento adecuadas;
- Garantizar la integridad del personal y la de los usuarios, así como del patrimonio del Organismo.

Acciones a realizar:

- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio;
- Poner en marcha el Sistema de Automatización de Adquisiciones;

- Difundir las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria aplicables;
- Integrar y ejecutar el Programa de Inversión;
- Registrar, guardar y distribuir los bienes de consumo y activo fijo solicitados por las Unidades Responsables;
- Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles;
- Realizar los trámites y las actividades relativas al manejo y control de los inmuebles;
- Continuar con los trabajos de certificación de calidad de los procesos bajo la Norma ISO 9001:2000.

D. Normatividad y Desarrollo Tecnológico

Objetivos estratégicos:

- Elaborar y actualizar los manuales, lineamientos y demás documentos normativos del Organismo;
- Administrar, supervisar y, en su caso, realizar las gestiones necesarias para el adecuado funcionamiento de los sistemas informáticos y administrativos;
- Mantener en óptimas condiciones los equipos de telecomunicaciones e informática;
- Participar en la atención y control de las solicitudes de información presentadas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Acciones a realizar:

- Elaborar y/o actualizar documentos normativos y manuales administrativos, así como diseñar y gestionar la autorización de las estructuras y sus organigramas;
- Iniciar operaciones del nuevo Centro de Cómputo y Comunicaciones de la Comisión Nacional;
- Realizar los programas de mantenimiento preventivo para mantener el equipo de telecomunicaciones y de cómputo en óptimas condiciones, así como actualizar las licencias del software;
- Implantar procedimientos sancionados por la Norma ISO 9001:2000, en las áreas de informática y telecomunicaciones;
- Mantener, ampliar y modernizar el programa "Sistema Mesa de Ayuda" para dar atención inmediata a los reportes de los usuarios;
- Atender oportunamente los requerimientos de información y/o documentación tanto de la Auditoría Superior de la Federación como de los órganos fiscalizadores interno y externos.

4. FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA; CONTROL NORMATIVO, SITUACIÓN PATRIMONIAL; QUEJAS, DENUNCIAS E INCONFORMIDADES; RESPONSABILIDADES Y SANCIONES, Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Este Programa, a cargo del Órgano Interno de Control, tiene como objetivo principal fiscalizar, analizar y vigilar el adecuado cumplimiento de las normas presu-

puestales y el grado de racionalidad y transparencia en el manejo de los recursos, así como evaluar los resultados de las políticas y programas, mediante un programa de mejoramiento de la gestión que promueve la eficiencia y eficacia institucional. Asimismo, vigilar la adecuada implantación de normas en el Organismo; coordinar la presentación y custodia de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos y propiciar la continuidad en los encargos que resulten vacantes. Además, cumple la función de atender y resolver las quejas, denuncias e inconformidades por incumplimiento de las funciones y obligaciones de los servidores públicos. Por último, se encarga de sustanciar los procedimientos administrativos de responsabilidades en contra de los servidores públicos, presuntos responsables de actos u omisiones, en el desempeño de sus funciones, y de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

A. Control y Auditoría

Objetivos estratégicos:

- Promover un ambiente de autocontrol, autocorrección y autoevaluación en las Unidades Responsables;
- Fiscalizar y evaluar la gestión de las Unidades Responsables, así como la actuación de sus servidores públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables;
- Vigilar, supervisar y evaluar el ejercicio del presupuesto asignado, su correcta aplicación y el adecuado cumplimiento de las normas aplicables.
- Coordinar los trabajos que en materia de control y auditoría realicen, en la Comisión Nacional, la Auditoría Superior de la Federación y otros auditores externos.

Acciones a realizar:

- Practicar auditorías propias y participar en las revisiones que en materia de control y auditoría realicen la Auditoría Superior de la Federación y otros auditores externos;
- Vigilar que las erogaciones del Organismo estén debidamente comprobadas, se ajusten al presupuesto autorizado y que las Unidades Responsables cumplan las disposiciones en materia de planeación, presupuestación y ejercicio de los recursos asignados;
- Verificar la solventación de las observaciones derivadas de las auditorías realizadas.

B. Normatividad

Objetivo estratégico:

- Revisar y registrar las disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento de las Unidades Responsables.

Acciones a realizar:

- Revisar y proponer las adecuaciones normativas necesarias para la simplificación de los procesos;

- Validar y registrar las disposiciones normativas y promover su cumplimiento;
- Asistir a los procedimientos de adquisición, arrendamiento, servicio, obra pública y enajenación de bienes;
- Emitir opiniones jurídico-normativas respecto de la fundamentación de observaciones y recomendaciones;
- Ofrecer opinión jurídica respecto de consultas que presenten las Unidades Responsables, relacionadas con la observancia de la normatividad vigente aplicable a la CNDH.

C. Situación Patrimonial y Entrega-Recepción del Cargo

Objetivos estratégicos:

- Vigilar el cumplimiento de la normatividad en cuanto a la obligación de la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial;
- Propiciar la continuidad de las funciones y atribuciones de los servidores públicos de mando cuyos encargos queden vacantes.

Acciones a realizar:

- Coordinar el proceso de recepción, registro y custodia de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los servidores públicos obligados;
- Participar en los actos de entrega-recepción del cargo y, en su caso, instruir los procedimientos administrativos disciplinarios a que haya lugar.

D. Atención a Quejas y Denuncias

Objetivo estratégico:

- Recibir, atender y resolver sobre las quejas, denuncias, dictámenes de auditoría y comentarios diversos, respecto de actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión Nacional.

Acciones a realizar:

- Practicar investigaciones respecto de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas o de otra índole y determinar, en su caso, el inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios correspondientes;
- Analizar los dictámenes de presunta responsabilidad; realizar las investigaciones que procedan y, en su caso, determinar el inicio de los procedimientos administrativos disciplinarios procedentes;
- Turnar a las Unidades Responsables los comentarios diversos que se reciban a través de los buzones de queja.

E. Inconformidades

Objetivo estratégico:

- Conocer de las instancias de inconformidad y conciliaciones, que al efecto se promuevan, contra actos derivados de los procedimientos de adquisición,

arrendamiento, servicio, obra pública y enajenación de bienes convocados por la CNDH, y practicar las investigaciones necesarias.

Acción a realizar:

- Sustanciar y resolver las instancias de inconformidad y conciliaciones que sean promovidas, por actos y hechos suscitados en los procedimientos de adquisición, arrendamiento, servicio, obra pública y enajenación de bienes convocados por la Comisión Nacional.

F. Responsabilidades

Objetivos estratégicos:

- Vigilar el cumplimiento, por parte de los servidores públicos, de las obligaciones legales y, en su caso, sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa;
- Determinar las sanciones administrativas a los servidores públicos que resulten responsables y atender los recursos promovidos en contra de las resoluciones emitidas como resultado de los procesos disciplinarios;
- Presentar las denuncias correspondientes cuando durante la atención de los procedimientos se tenga conocimiento de hechos que pudieran implicar responsabilidad penal.

Acciones a realizar:

- Instruir los procedimientos administrativos disciplinarios que procedan, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, en su caso, fincar las responsabilidades a que haya lugar y proponer las sanciones de los responsables;
- Aplicar, previo acuerdo con el Presidente de la Comisión, las sanciones administrativas conducentes;
- Participar en la ejecución que realicen las Unidades Responsables, respecto de las sanciones administrativas que se apliquen;
- Solicitar a las autoridades competentes la ejecución de sanciones económicas que resulten de la determinación de responsabilidades de ese tipo;
- Analizar y dar respuesta a los recursos interpuestos por los servidores públicos sancionados.

G. Control Interno y Evaluación de la Gestión

Objetivos estratégicos:

- Evaluar el desempeño de las Unidades Responsables;
- Realizar evaluaciones periódicas de los resultados reportados en sus indicadores por las Unidades Responsables.

Acciones a realizar:

- Analizar la información enviada por las Unidades Responsables y, en su caso, auditar la documentación soporte de los resultados reportados;

- Realizar reportes de evaluación de los Indicadores Estratégicos y por Programa;
- Coordinar la realización de una encuesta a nivel nacional, que permita medir el conocimiento y la percepción que la ciudadanía tiene sobre la Comisión Nacional y sus programas.

5. APOYO JURÍDICO

Este Programa se encarga, en primera instancia, de atender las controversias en las que la CNDH sea parte o esté involucrada, así como los requerimientos judiciales y ministeriales solicitados por diversas autoridades; por otra parte, es responsable del desahogo de las consultas y asesorías solicitadas por las Unidades Responsables; asimismo cuida que los convenios y contratos cumplan con los requisitos constitucionales y legales respectivos.

A. Atención a Controversias

Objetivo estratégico:

- Atender los juicios y los procedimientos legales en los que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sea parte o esté involucrada.

Acciones a realizar:

- Representar legalmente al Organismo y a su Presidente en los procedimientos judiciales y contencioso-administrativos, contestar demandas, formular y absolver posiciones, promover demandas de amparo, interponer recursos, proponer desistimientos y allanamientos, acordar las conciliaciones que a esta Comisión Nacional convengan, así como realizar el seguimiento procesal hasta el cumplimiento de sentencia;
- Formular y exhibir ante el Ministerio Público competente las denuncias o querrelas por hechos probablemente constitutivos de delito que afecten a la Comisión Nacional y coadyuvar con él.

B. Atención a Consultas y Asesorías

Objetivo estratégico:

- Ofrecer asesoría jurídica a las Unidades Responsables.

Acciones a realizar:

- Proponer al Presidente de la Comisión Nacional criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman a la CNDH, así como anteproyectos de reformas a las mismas;
- Resolver las consultas, emitir opiniones jurídicas y proporcionar orientación a las Unidades Responsables en la aplicación de la normatividad;
- Dar apoyo a las Visitadurías Generales en la formulación, presentación y seguimiento de las denuncias penales.

C. Revisión de Convenios y Contratos

Objetivo estratégico:

- Asegurar que los convenios y contratos celebrados cumplan con los requisitos legales y formales establecidos por los ordenamientos jurídicos aplicables.

Acciones a realizar:

- Examinar los convenios y contratos que celebren las Unidades Responsables, y realizar las observaciones que conforme a Derecho procedan para cubrir los requisitos establecidos para su formalización;
- Validación de los convenios y contratos señalados.

6. PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES

Objetivo estratégico:

- Apoyar a la Presidencia en el diseño de propuestas, iniciativas y proyectos, y en la formulación de documentos e investigaciones en materia de promoción, estudio y divulgación de los Derechos Humanos, o relacionados con el discurso de la Institución y el análisis de información que atañe a ésta.

Acciones a realizar:

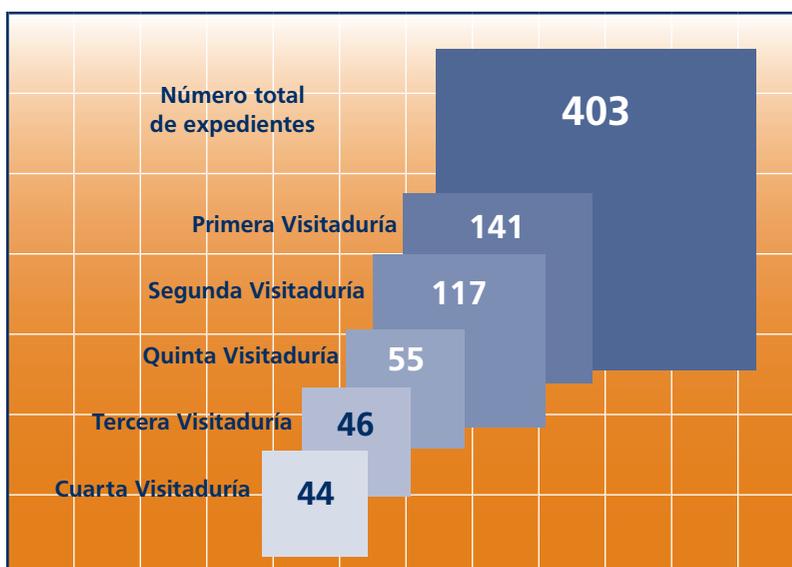
- Elaborar reportes programáticos respecto del cumplimiento en las metas y avances programados;
- Continuar las tareas de investigación aplicada en Derechos Humanos, específicamente la medición de la cobertura de los Derechos Humanos en el territorio nacional;
- Coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo 2009;
- Coordinar, integrar y presentar el Informe de Actividades 2007;
- Analizar y generar información documental para la Presidencia, en materia de Derechos Humanos, en particular sobre la armonización de la legislación nacional y los correspondientes instrumentos internacionales.

INFORME MENSUAL

GACETA 210 • ENERO/2008 • CNDH

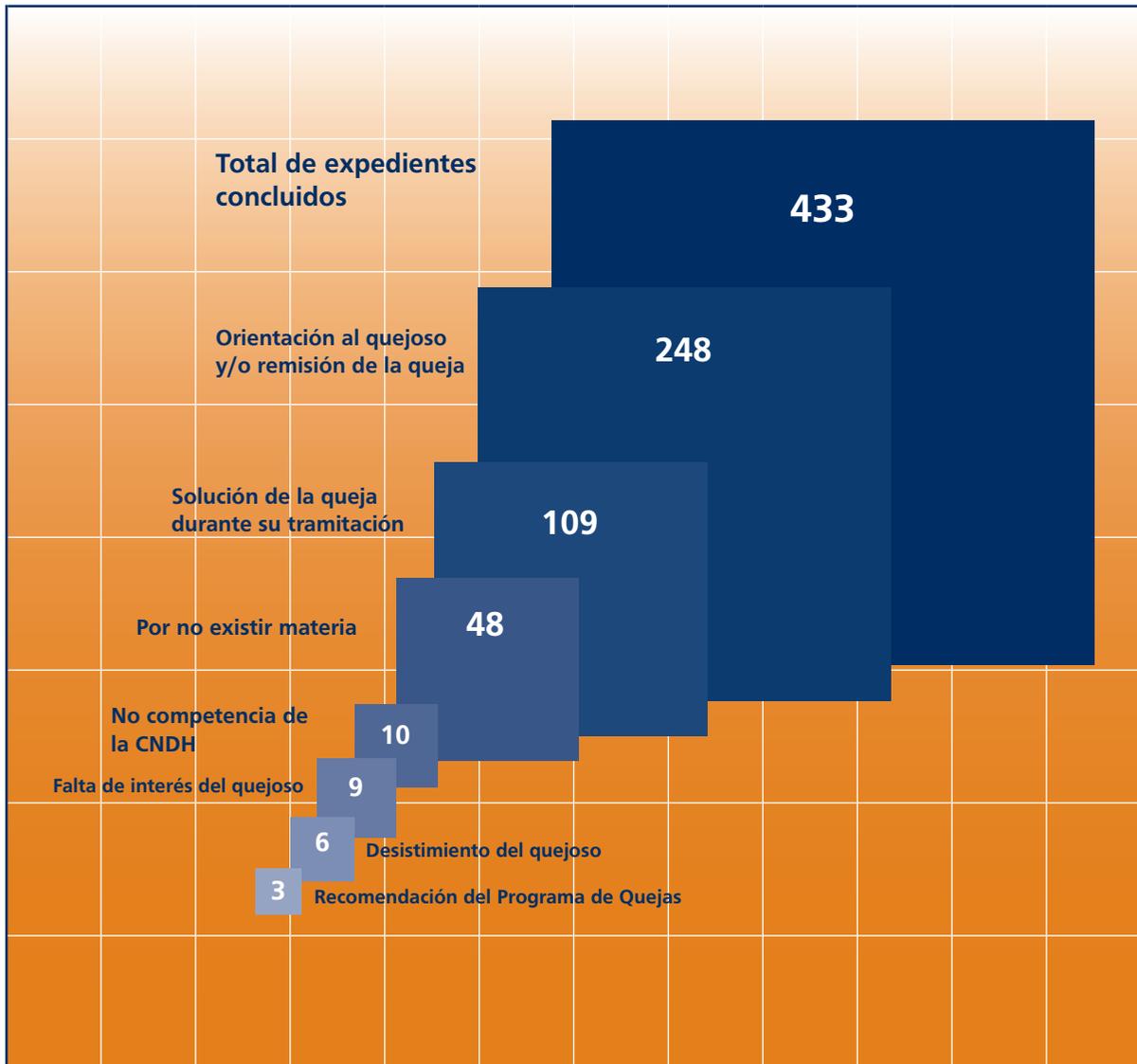
Expedientes de queja

A. Expedientes de queja registrados en el periodo por Visitaduría y total



B. Expedientes de queja en trámite por Visitaduría y total





Orientación al quejoso y/o remisión de la queja: 248



Solución de la queja durante su tramitación: 109



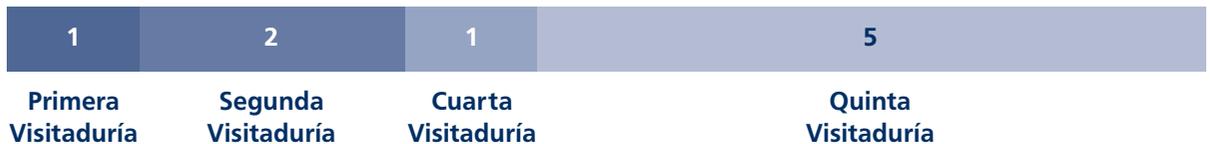
Por no existir materia: 48



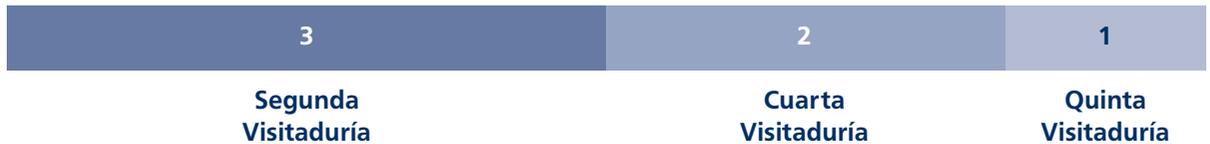
No competencia de la CNDH: 10



Falta de interés del quejoso: 9



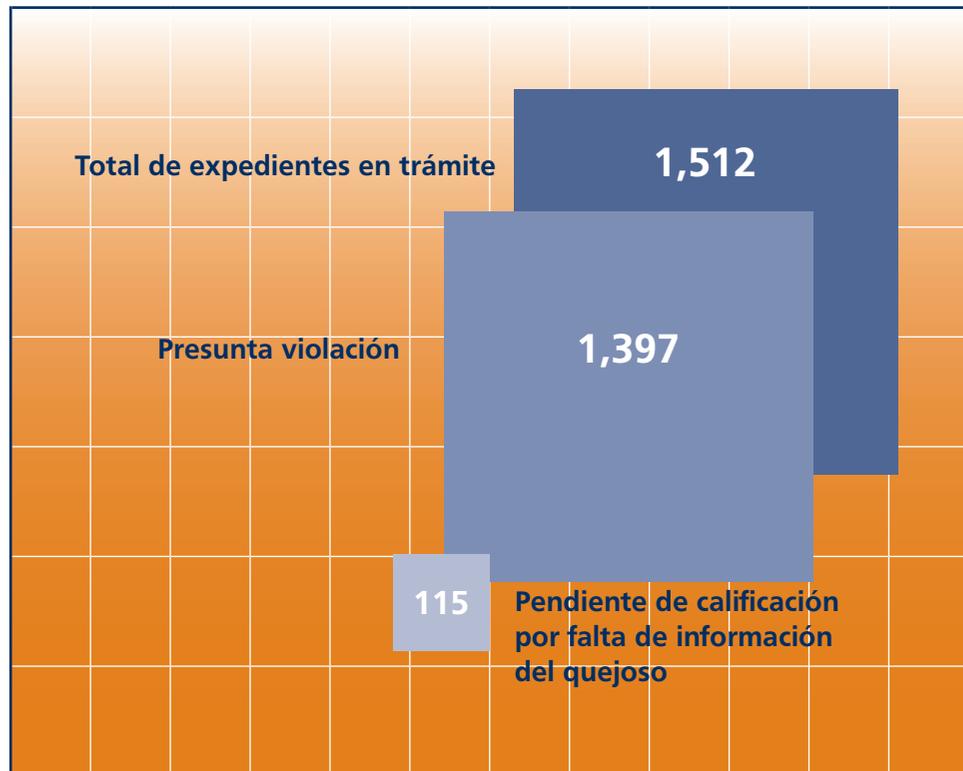
Desistimiento del quejoso: 6



Recomendación del Programa de Quejas: 3



b. Situación de los expedientes de queja registrados y concluidos



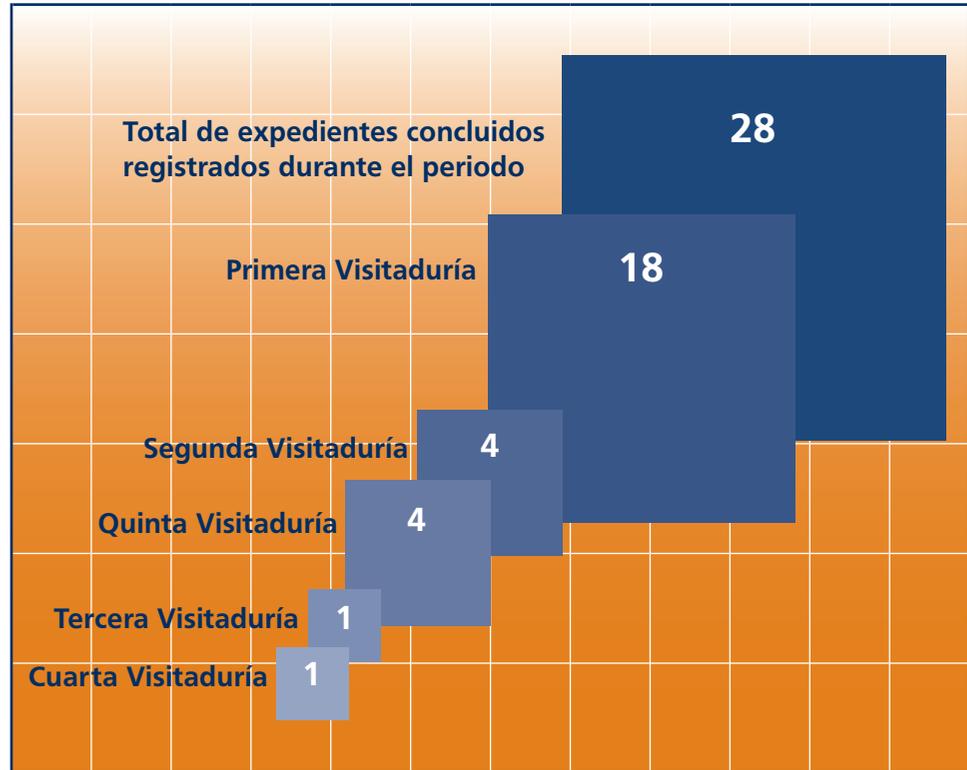
Presunta violación: 1,397



Pendiente de calificación por falta de información del quejoso: 115



D. Expedientes de queja concluidos de los registrados en el periodo



E. Expedientes de queja registrados y concluidos

Mes	Expedientes registrados en el periodo	Expedientes concluidos en el ejercicio	Expedientes concluidos de los registrados en el mes	Expedientes concluidos de los registrados en meses anteriores
Enero	403	433	28	405

F. Autoridades señaladas como responsables de violaciones, respecto de las quejas en trámite



Siglas	Autoridad responsable
CONSAR	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CFRSO	Centro Federal de Readaptación Social Número 2 "Occidente"
CRTT	Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra de la Secretaría de Desarrollo Social
PEMEX	Petróleos Mexicanos
PGJEO	Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
CONDUSEF	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros
SSPGDF	Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal
LFC	Luz y Fuerza del Centro
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
SM	Secretaría de Marina
JFCA	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
SAT	Servicio de Administración Tributaria de la SHCP
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CFRSA	Centro Federal de Readaptación Social Número 1 "Altiplano"
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
AFIPGR	Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República
FOVISSSTE	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CFRSN	Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste"
SSPF	Secretaría de Seguridad Pública Federal
SRE	Secretaría de Relaciones Exteriores
PA	Procuraduría Agraria
CFE	Comisión Federal de Electricidad
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
OADPRSSSP	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública
PFP	Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública
SEP	Secretaría de Educación Pública
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
INM	Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
PGR	Procuraduría General de la República
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social

Expedientes de recursos de inconformidad

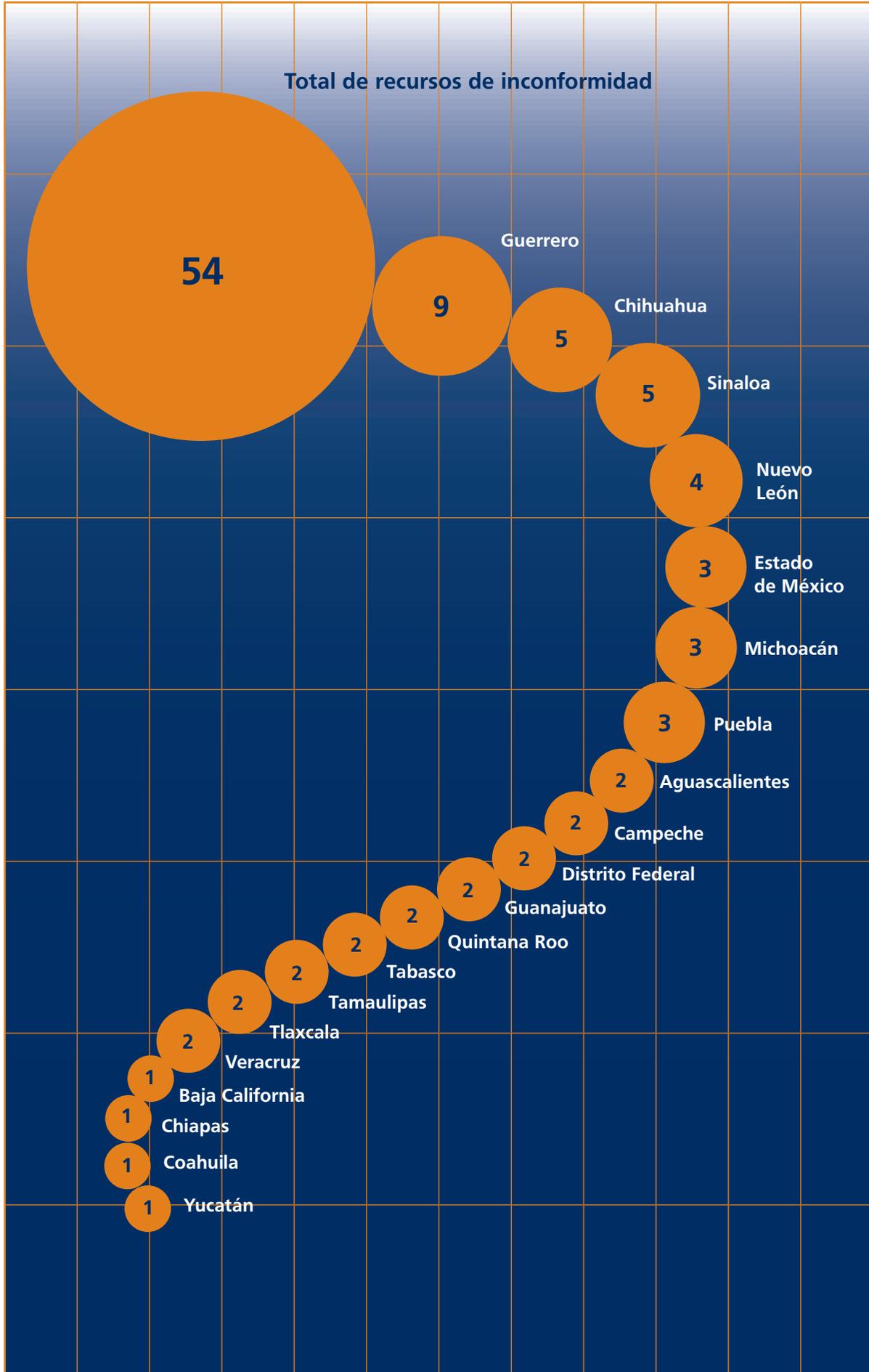
A. Expedientes de recursos de inconformidad registrados en el periodo



B. Causas de conclusión



C. Recursos de inconformidad recibidos en contra de Comisiones Estatales



Recomendaciones

A. Recomendaciones emitidas durante el mes

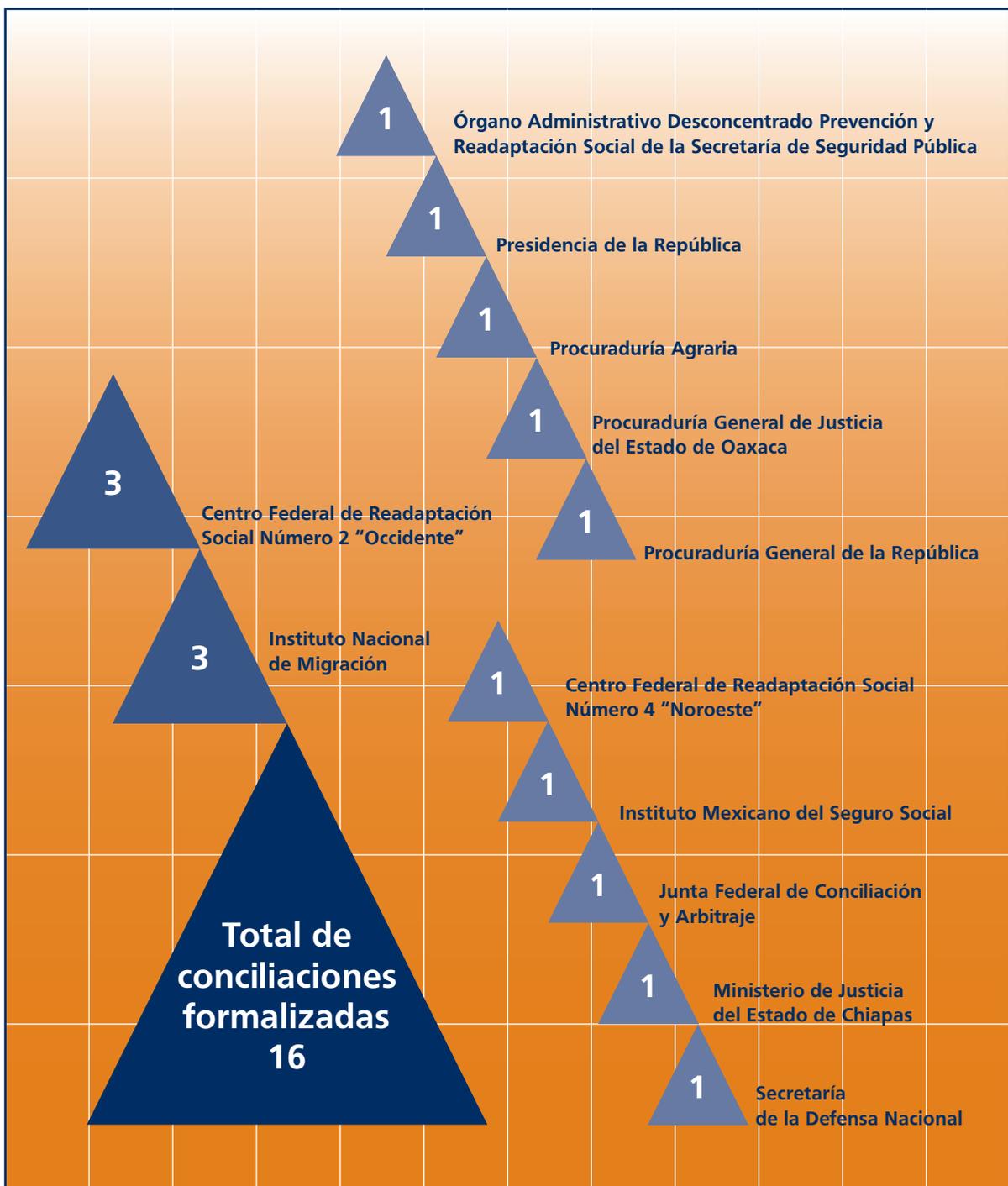
Recomendación núm.	Autoridad	Motivo de violación	Visitaduría
Programa General de Quejas			
2008/001	Gobernador constitucional del estado de Guerrero	Irregular integración de averiguación previa. Tortura. Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia. Ejercicio indebido del cargo.	5a.
	Procuraduría General de la República	Irregular integración de averiguación previa. Tortura. Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia. Ejercicio indebido del cargo.	
2008/002	H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco	Incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia. Retención ilegal.	1a.
2008/003	Secretaría de Seguridad Pública Federal	Cateos y visitas domiciliarias ilegales. Trato cruel y/o degradante.	1a.

B. Seguimiento por autoridad destinataria

Mes	Enero
Número de Recomendaciones emitidas	3
No aceptadas	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento total	0
Aceptadas con cumplimiento insatisfactorio	0
Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	1
Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	0
Aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	0
En tiempo de ser contestadas	3
Características peculiares	0
Total de autoridades destinatarias	4

Conciliaciones

Número de conciliaciones formalizadas durante el mes



Orientación y remisión

A. Orientaciones formuladas en las Visitadurías y en la Dirección General de Quejas y Orientación

Visitaduría	En el mes
Primera	127
Segunda	94
Tercera	51
Cuarta	9
Quinta	20
D.G.Q.O.	32
Total	333

B. Remisiones tramitadas por las Visitadurías y la Dirección General de Quejas y Orientación

Visitaduría	En el mes
Primera	57
Segunda	16
Tercera	29
Cuarta	104
Quinta	58
D.G.Q.O.	55
Total	319

C. Destinatarios de las remisiones

Destinatarios	Total mensual
Comisiones Estatales de Derechos Humanos	243
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	31
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	16
Secretaría de Relaciones Exteriores	10
Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado	7
Procuraduría Agraria	4
Procuraduría Federal del Consumidor	4
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	1
Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de la Función Pública	1
Recalificación	1
Total	320

Atención al público

A. En el edificio sede de la CNDH

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	113
Orientación jurídica personal y telefónica	1,304
Revisión de escrito de queja o recurso	56
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	83
Recepción de escrito para conocimiento	4
Aportación de documentación al expediente	1
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	46
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	27
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	68
Total	1,702

B. En la oficina del Programa de Atención a Víctimas del Delito en el Centro Histórico

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	21
Orientación jurídica	370
Revisión de escrito de queja o recurso	27
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	50
Recepción de escrito para conocimiento	6
Aportación de documentación al expediente	5
Acta circunstanciada que derivó en queja	1
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación	83
Revisión de solicitudes en materia de transparencia	1
Total	564

C. Servicio de guardia en el edificio sede

Actividad	Total mensual
Remisión vía oficio de presentación	43
Orientación jurídica personal y telefónica	779
Revisión de escrito de queja o recurso	28
Asistencia en la elaboración de escrito de queja	37
Recepción de escrito para conocimiento	2
Aportación de documentación al expediente	10
Acta circunstanciada que derivó en queja efectuada vía personal o telefónica	38
Acta circunstanciada que derivó en solución inmediata vía personal o telefónica	68
Información sobre la función de la CNDH para trabajos escolares o de investigación vía personal o telefónica	11
Total	1,016

D. Servicio de atención telefónica

El Departamento de Atención Telefónica ofrece, además de los rubros ya mencionados, información sobre el curso de los escritos presentados ante este Organismo Nacional.

Actividad	Total mensual
Primera Visitaduría	144
Segunda Visitaduría	133
Tercera Visitaduría	44
Cuarta Visitaduría	19
Quinta Visitaduría	11
Dirección General de Quejas y Orientación	25
Total	376

Capacitación

Actividades realizadas durante el mes de enero

Educación básica

Fecha	Institución	Estado	Actividad	Título	Dirigido a
24-ene (3 ocasiones)	Escuela Maestro Ernesto Alconedo	Distrito Federal	Curso	Derechos y responsabilidades de las niñas y los niños	Alumnos
25-ene	Escuela Maestro Ernesto Alconedo	Distrito Federal	Curso	Derechos y responsabilidades de las niñas y los niños	Profesores

Educación superior

Fecha	Institución	Estado	Actividad	Título	Dirigido a
10-ago-2007 al 18-ene-2008	Universidad Autónoma de Baja California y Procuraduría de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California	Baja California	Diplomado	Derechos Humanos	Estudiantes y servidores públicos
22-ene	Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Ecatepec	Estado de México	Conferencia	Migración y Derechos Humanos	Estudiantes
25-ene	Universidad Autónoma de Zacatecas	Zacatecas	Conferencia	Sobre la libertad	Estudiantes

Servidores públicos (salud)

Fecha	Institución	Estado	Actividad	Título	Dirigido a
18-ene	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Quintana Roo	Conferencia	Bioética, género y Derechos Humanos	Enfermeras y personal de salud

Servidores públicos (otros servidores públicos)

Fecha	Institución	Estado	Actividad	Título	Dirigido a
21-ene	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Curso	Aspectos básicos de Derechos Humanos y procedimiento de queja	Personal de ese Instituto
22-ene	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Curso	Procedimiento ante la Comisión y Corte Interamericana de los Derechos Humanos	Personal de ese Instituto
23-ene	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Curso	Análisis de Recomendaciones de la CNDH	Personal de ese Instituto
24 y 25-ene	Instituto Politécnico Nacional	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos y grupos en situación vulnerable y educación en Derechos Humanos	Personal de ese Instituto

Organizaciones sociales (Organismos No Gubernamentales)

Fecha	Institución	Estado	Actividad	Título	Dirigido a
18-ene	Fundación Nacional de Investigaciones de Niños Robados y Desaparecidos, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos de las y los jóvenes	Integrantes de ONG
22 y 23-ene (2 ocasiones)	Fundación Infancia, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos de las y los niños	Integrantes de ONG
22 y 23-ene (2 ocasiones)	Fundación Infancia, A. C.	Distrito Federal	Curso	Derechos de las y los jóvenes	Integrantes de ONG
24-ene	Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal	Distrito Federal	Curso	Derechos Humanos de la mujer	Integrantes de ese consejo
24-ene	Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal	Distrito Federal	Curso	Violencia familiar y Derechos Humanos	Integrantes de ese consejo

Educación

Participantes en las 7 actividades



Servidores públicos

Participantes en las 5 actividades



Organizaciones sociales

Participantes en las 7 actividades



Publicaciones

A. Listado de publicaciones del mes

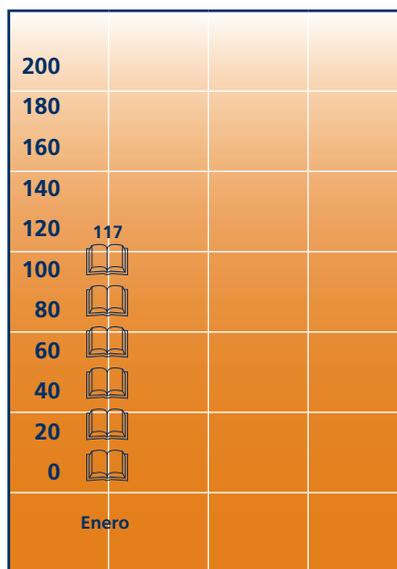
Material	Título	Núm. de ejemplares
Libro	<i>Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007</i>	1,000
CD	<i>Informe de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007</i>	500
Total		1,500

B. Distribución

Material	Título	Núm. de ejemplares
Caja	<i>Programa de Promoción y Difusión de los Derechos Humanos</i> (caja con 24 cuadernillos) 2a. reimpresión	11
Calendarios	<i>Concurso Internacional de Fotografía sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. 2008</i>	6,000
Cartillas	Varios títulos	7,503
Cuadernos	Varios títulos	5,915
Cuadrípticos	<i>Tenemos derechos</i>	1,600
Dípticos	Varios títulos	10,560
Discos compactos	Varios títulos	6,222
Dominó	<i>Programa de Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños. Niños Promotores. 7a. reimpresión</i>	56
Folletos	Varios títulos	5,392
Gacetas	Varios números	2,792
Informes	Varios títulos	169
Libros	Varios títulos	2,964
Manuales	Varios títulos	4
Memoramas	<i>Los Derechos Humanos de las niñas y los niños. Memoria</i> (caja con 32 tarjetas), 4a. reimpresión / 2a. edición	86
Revista	Varios números	14
Tarjeta	<i>Mamá no me grites, humilles, ignores, pegues, mejor ámame</i>	200
Trípticos	Varios títulos	8,756
Total		58,244

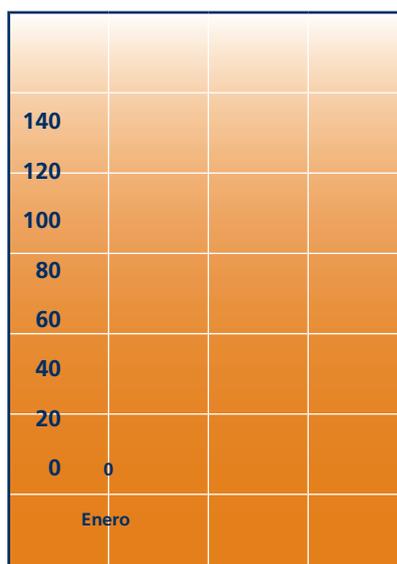
Biblioteca

A. Incremento del acervo

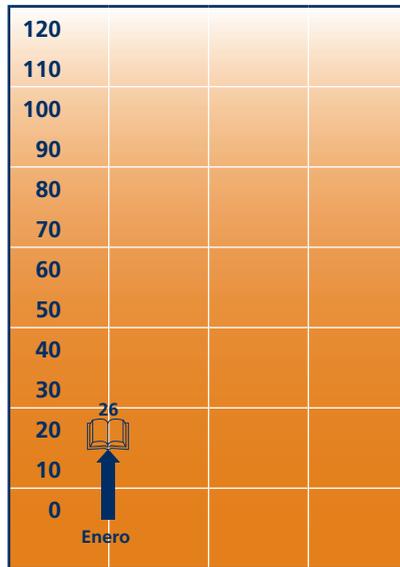


B. Compra, donación, intercambio y depósito

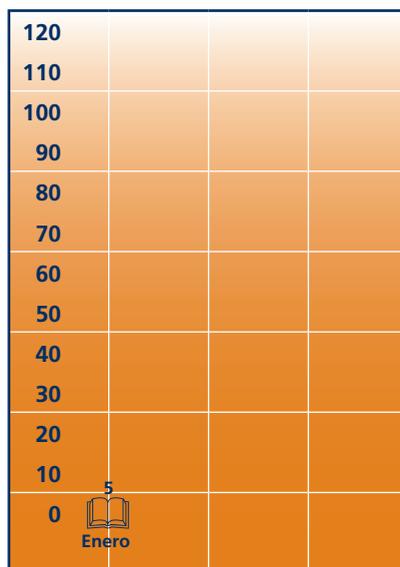
a. Compra



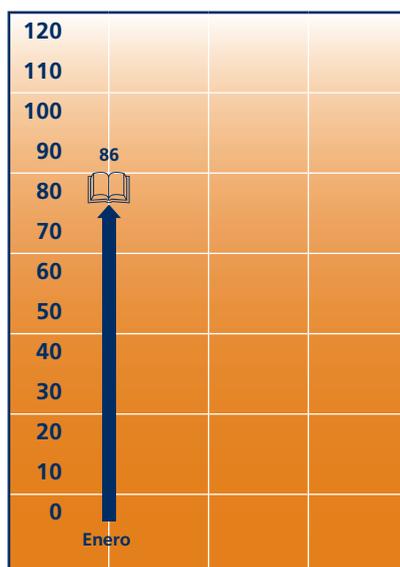
b. Donación



c. Intercambio



d. Depósito



Transparencia

A. Solicitudes de información en trámite, recibidas y contestadas

Enero	
Solicitudes de	Núm.
Información en trámite	31
Información recibidas	33
Información contestadas	16

B. Solicitudes de información contestadas en el periodo



Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
2007/99	Dirección General de Quejas y Orientación Dirección General de Asuntos Jurídicos	El número de expediente y órgano jurisdiccional (Juzgado de Distrito, Tribunal Colegiado o Suprema Corte de Justicia de la Nación) de los juicios de amparo y los recursos de revisión en los que ha sido emplazada la CNDH con motivo de alguna solicitud de acceso a la información interpuesta ante la misma, así como el acto reclamado en cada caso a dicha Comisión por el quejoso. En relación al punto anterior, solicita el acceso a las sentencias o resoluciones finales pronunciadas por el Poder Judicial de la Federación en cada juicio de amparo y recurso. Asimismo, cuántas quejas se han interpuesto ante la CNDH con motivo de violaciones al derecho de acceso a la información pública gubernamental, y qué Recomendación se ha emitido en cada caso y a qué autoridad ha sido dirigida la misma, así como también señalar qué acto o conducta se ha señalado como violatoria del referido derecho con motivo de la queja.	Información proporcionada Información clasificada como confidencial o reservada Orientación a la unidad de enlace correspondiente Información publicada o en la página de internet de la CNDH
2007/107	Unidad de Enlace de Transparencia	Solicita diversa información del Organismo Público Autónomo.	Información publicada o en la página de internet de la CNDH
2008/2	Oficialía Mayor	Solicita el directorio de la totalidad de los servidores públicos que laboran en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet de la CNDH
2008/3	Unidad de Enlace de Transparencia	Solicita la siguiente información: ¿Cómo es posible saber si alguna persona tiene antecedentes penales o si ha sido recluso en un centro de internamiento?	Orientación a la unidad de enlace competente
2008/6	Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	Solicita le sea proporcionada la siguiente información: ¿la CNDH cuenta con un área específica de atención a los jóvenes, y de ser así ¿cuál es? ¿La CNDH cuenta con programas exclusivamente para la juventud en materia de Derechos Humanos? ¿La CNDH interactúa?, y de ser así ¿de qué forma con el Instituto Mexicano de la Juventud?	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet de la CNDH
2008/7	Segunda Visitaduría	Documentos estadísticos de la CNDH respecto de encuestas o sondeos nacionales sobre la percepción de los mexicanos en materia de aborto durante el año 2007 o inicios de 2008. Se solicita la información de manera desglosada.	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet de la CNDH
2008/11	Dirección General de Quejas y Orientación Segunda Visitaduría	Solicita se le informe cuántas y cuáles Recomendaciones fueron emitidas por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos al General Brigadier Jaime Antonio López Portillo Robles Gil, en el periodo que fungió como Procurador de Justicia Militar en la Sedena; de esas Recomendaciones, cuántas y cuáles aceptó y cumplió total o parcialmente y cuántas y cuáles no fueron aceptadas.	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet de la CNDH

Expediente	Área responsable	Solicitud	Causa de conclusión
2008/12	Segunda Visitaduría	Solicita obtener información sobre el Acuerdo Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que fue firmado por el Presidente de la República y en el cual entre los testigos de honor se encuentra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo cual acude a solicitar: 1. La fecha del acuerdo. 2. ¿El hecho de ser la CNDH parte de los testigos de honor los obliga a implementar el programa de igualdad entre hombres y mujeres? 3. ¿Existe algún apartado donde se invite a las demás Comisiones Estatales de toda la República a crear una instancia o programa para la observancia de la igualdad en su ámbito de competencia? 4. ¿Cualquier estado puede adherirse a dicho acuerdo o qué es lo que necesita? 5. Requiere también el correo del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de esta Institución.	Información proporcionada Información publicada o en la página de internet de la CNDH
2008/13	Unidad de Enlace de Transparencia	Solicita información de los últimos cinco años de la Escuela de Artesanías del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: 1) número de alumnos inscritos por taller, 2) número de profesores por materia y sueldo percibido, 3) bajas temporal y deserciones, 4) presupuesto y su ejercicio por rubros en el actual y en el anterior.	Orientación a la unidad de enlace competente
2008/17	Tercera Visitaduría	Solicita copia del análisis sobre tortura en las cárceles en el Distrito Federal hecho por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y que fue entregado al gobierno capitalino el año pasado.	Información publicada o en la página de internet de la CNDH
2008/22	Unidad de Enlace de Transparencia	Requiere constatar la veracidad de documentos que le entrega un docente adscrito a la Secretaría de Educación de Veracruz, pues no encuentra acceso a la norma particular de donde emanan.	Orientación a la unidad de enlace competente
2008/24	Unidad de Enlace de Transparencia	Manifiesta el solicitante que del 1 de agosto de 1956 al 30 de octubre de 1980, fue empleado de diversas empresas, por lo que fue registrado como tal al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo cual solicitó al departamento de pensiones la información correspondiente al número de semanas que cotizó durante esos aproximadamente 23 años. Pero resulta que no aparecen los datos correspondientes a su persona, por lo que desea tener acceso a esa información, así como a la pensión a la que tiene derecho.	Orientación a la unidad de enlace competente
2008/25	Unidad de Enlace de Transparencia	Manifiesta que cotizó en el Seguro Social del año de 1978 a 1981, y de 1987 a 1988 y desconoce en que S.A.R. o afore está inscrita y cuántos son sus ahorros totales; por esa razón espera que este Organismo Nacional le proporcione esa información.	Orientación a la unidad de enlace competente

C. Recursos en trámite, recibidos y resueltos

Enero	
Recursos	Núm.
En trámite	0
Recibidos	0
Resueltos	1



Programa de Supervisión Penitenciaria

Centros visitados

Núm.	Estado	Municipio	Centro
1	Distrito Federal	Cuauhtémoc, Iztacalco y Tlalpan	Agencias del Ministerio Público, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
2	Distrito Federal	Azcapotzalco	Centro de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
3	Distrito Federal	Gustavo A. Madero	Hospital General "La Villa"
4	Distrito Federal	Venustiano Carranza	Hospital General "Balbuena"
5	Distrito Federal	Tlalpan	Instituto Nacional de Cancerología
6	Distrito Federal	Benito Juárez	Hospital General "Xoco"
7	Distrito Federal	Xochimilco	Torre Médica "Tepepan"
8	Chiapas	Barriozábal	Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes "Villa Crisol"
9	Sinaloa	Culiacán	Centro Estatal de Internamiento para Adolescentes

ACTIVIDADES

GACETA 210 • ENERO/2008 • CNDH

Actividades de la CNDH

■ Presidencia

- **Presentación del Informe Anual de Actividades 2007 del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ante la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión**

El 23 de enero de 2008, en el Salón Legisladores de la República (Salón Verde) del Palacio Legislativo de San Lázaro, en la ciudad de México, el doctor José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentó el Informe Anual de Actividades 2007, ante los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que en el mes de enero el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos rendirá un informe de actividades del año inmediato anterior ante los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

Por parte de la CNDH asistió su Presidente, doctor José Luis Soberanes Fernández; los miembros del Consejo Consultivo doctor Ricardo Pozas Horcasitas y doctora Juliana González Valenzuela, así como el doctor Raúl Plascencia Villanueva, Primer Visitador General; la doctora Susana Thalía Pedroza de la Llave, Segunda Visitadora General; el licenciado Andrés Calero Aguilar, Tercer Visitador General; el licenciado Mauricio Ibarra Romo, Cuarto Visitador General; el maestro Mauricio Farah Gebara, Quinto Visitador General; el doctor Javier Moctezuma Barragán, Secretario Ejecutivo; el licenciado Jesús Naime Libián, Secretario Técnico del Consejo Consultivo; el licenciado Pablo Escudero Morales, Oficial Mayor; el licenciado Pedro A. Camacho Marín, Coordinador General de Comunicaciones y Proyectos; el doctor Máximo Carvajal Contreras, Director General de Quejas y Orientación; la doctora María del Refugio González, Directora General de Planeación y Análisis; el ingeniero Francisco Illanes Solís, Director General de Información Automatizada; el licenciado Alejandro Ortega San Vicente, Director General de Asuntos Jurídicos; el maestro Víctor M. Martínez Bullé Goyri, Director General del Centro Nacional de Derechos Humanos, y el licenciado Gerardo Gil Valdivia, Director General de Vinculación Interinstitucional. Por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión estuvieron presentes la Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Presidenta de la Mesa Directiva; el Senador Rubén Camarillo Ortega, Vicepresidente de la Mesa Directiva; la Diputada Sara Latife Ruiz Chávez, Vicepresidenta de la Mesa Directiva; la Diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Secretaria de la Mesa Directiva; el Senador Rogelio Rueda Sánchez, Secretario de la Mesa Directiva; el Diputado Salvador Ruiz Sánchez, Secretario de la Mesa Directiva; el Diputado Manuel Portilla Diéguez, Secretario de la Mesa Directiva;

así como los integrantes de dicha comisión, Diputados María del Pilar Ortega Martínez, Ector Jaime Ramírez Barba, Carlos Alberto García González, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Gregorio Barradas Miravete, Joel Arellano Arellano, Omeheira López Reyna, Aleida Alavez Ruiz, Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Samuel Aguilar Solís, Salvador Barajas del Toro, Adolfo Mota Hernández, Cuauhtémoc Velasco Oliva y Pablo Leopoldo Arreola Ortega, así como los Senadores Humberto Andrade Quezada, Adriana González Carrillo, Jorge Andrés Ocejo Moreno, Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez, Luis Alberto Villarreal García, Héctor Pérez Plazola, Fernando Jorge Castro Trenti, José Eduardo Calzada Rovirosa, Alfonso Elías Serrano, Alejandro Moreno Cárdenas, Francisco Javier Castellón Fonseca, Silvano Aureoles Conejo, María Rojo Einchuástegui, Jorge Legorreta Ordorica, Luis Walton Aburto y Alejandro González Yáñez.

■ Primera Visitaduría General

PROGRAMA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

- **Foro Seguridad Pública, Deberes Ciudadanos y Respeto a las Instituciones Públicas**

El 16 de enero de 2008, en las instalaciones del Aula Magna “Magistrado Gustavo Barrera Graff”, de la Escuela Judicial del Estado de México, en la ciudad de Toluca, se llevó a cabo el Foro Seguridad Pública, Deberes Ciudadanos y Respeto a las Instituciones Públicas, como resultado de un esfuerzo de concertación de la CNDH, la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para abrir un espacio de reflexión acerca de los siguientes rubros:

- Seguridad pública y deberes ciudadanos
- Respeto a las instituciones públicas

El análisis y la discusión de estos tópicos se llevó a cabo a través de conferencias magistrales que impartieron la doctora Lorena Hachmaier Winter y el doctor Javier Martínez Torrón, profesores españoles, y de dos mesas de trabajo en las que participaron destacados expositores vinculados, por el ejercicio de su función como servidores públicos, con los temas de Derechos Humanos, impartición y procuración de justicia y seguridad pública, en los ámbitos local y federal.

PROGRAMA DE VIH/SIDA Y DERECHOS HUMANOS

- **Curso VIH/SIDA, Derechos Humanos y Derechos Sexuales en México**

En conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Puebla, el 23 de enero se impartió el Curso VIH/SIDA, Derechos Humanos y Derechos Sexuales en México, al que asistieron activistas y defensores de los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, así como en temáticas relacionadas con la sexualidad y la discapacidad; educadores en Derechos Humanos, y visitantes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

La actividad, que tuvo lugar en las oficinas del Organismo Local de Derechos Humanos, contó con la asistencia de 59 personas, entre servidores públicos, personas que viven con VIH o SIDA, educadores y defensores civiles.

Ricardo Hernández Forcada, Director del Programa de VIH/SIDA de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, impartió el curso y reflexionó sobre la relación entre el VIH/SIDA, los Derechos Humanos y los derechos sexuales en México, así como los avances y retos en esta materia en nuestro país.

■ Tercera Visitaduría General

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN SOBRE EL SISTEMA PENITENCIARIO Y CENTROS DE INTERNAMIENTO

- **Visitas de supervisión penitenciaria**

Durante enero de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en su carácter de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, a través de la Tercera Visitaduría General, realizó 14 visitas de supervisión a Agencias del Ministerio Público, dependientes de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a fin de examinar el trato brindado a las personas detenidas, y verificar el respeto a sus Derechos Humanos y a sus condiciones de detención. Dichas Agencias se encuentran ubicadas en las Delegaciones Cuauhtémoc, Iztacalco y Tlalpan. Con el mismo propósito, se efectuó la supervisión del Centro de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la Delegación Azcapotzalco.

De igual manera, se realizaron visitas de supervisión a cinco instituciones médicas, en donde se encontraban hospitalizados internos procedentes de diversos centros de reclusión del Distrito Federal. Dichos nosocomios son: Hospital General "La Villa", en la Delegación Gustavo A. Madero, donde se hallaban dos internos del Reclusorio Norte y dos del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Norte; Hospital General "Balbuena", en la Delegación Venustiano Carranza, donde se encontraba un interno procedente del Reclusorio Norte; Instituto Nacional de Cancerología, en la Delegación Tlalpan, donde se daba tratamiento a un interno del Reclusorio Sur; Hospital General "Xoco", en la Delegación Benito Juárez, donde se proporcionaba servicio médico a seis internos del Reclusorio Oriente, a uno del Reclusorio Sur y a otro del Reclusorio Norte, y Torre Médica "Tepepan", en la Delegación Xochimilco, donde se encontraban cuatro internas de la Penitenciaría de Santa Martha, dos del Centro Femenil de Readaptación Social para Mujeres, así como 11 reclusos, de los cuales cinco provenían del Reclusorio Norte, dos del Reclusorio Oriente, uno del Reclusorio Sur, dos del Centro de Rehabilitación Social Varonil y uno de la Penitenciaría de Santa Martha.

En cuanto al seguimiento que se ha venido dando a la aplicación de la reforma al artículo 18 constitucional en materia de justicia para adolescentes, los días 9 y 10 de enero se supervisó el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes "Villa Crisol", en Barriozábal, Chiapas, y del 9 al 11 de este mes el Centro Estatal de Internamiento para Adolescentes, en Culiacán, Sinaloa, entidades donde se sostuvieron entrevistas con diversas autoridades que intervienen en el sistema de justicia para adolescentes.

Con el fin de promover y divulgar la cultura sobre el respeto a los Derechos Humanos, este mes se distribuyeron 700 folletos en los centros de detención visitados.

■ Cuarta Visitaduría General

• Visita a los Centros de Readaptación Social de Nayarit

Uno de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es brindar atención a personas indígenas privadas de su libertad, actividad que se realiza a través del Programa de Liberación de Presos Indígenas de la Cuarta Visitaduría General.

Por ello, se efectúan de manera periódica visitas a los distintos Centros de Readaptación Social que existen en el país, y durante estos recorridos se revisan las situaciones jurídicas de los internos indígenas, se les entrevista y se les brinda asesoría; se reciben quejas por presuntas violaciones a sus Derechos Humanos y se actualiza la base de datos. Esta actividad también permite mantener contacto permanente con diversas autoridades penitenciarias.

El personal de la Cuarta Visitaduría realizó una visita, del 21 al 25 de enero de 2008, a dos Centros de Readaptación Social y a dos Cárceles Municipales en Nayarit. Durante esta actividad se atendió 371 internos, se recibieron 136 peticiones dirigidas a distintas instancias y se brindaron 151 orientaciones jurídicas; también se actualizó el censo de población indígena.

Programa de liberación de presos indígenas Visitas a Centros de Readaptación Social

	<i>Descripción</i>	<i>Acciones realizadas</i>
1.	Ceresos Visitados • Tepic • San Blas	2
2.	Cárceles Municipales • Rosa Morada • Santiago Ixcuintla	2
3.	Atención a internos	371
4.	Peticiones recibidas	136
5.	Orientación jurídica a internos indígenas y no indígenas	151

■ Quinta Visitaduría General

• Actividades realizadas durante enero de 2008

Atención al público (orientación)

<i>Responsable de la actividad</i>	<i>Lugar donde se realizó</i>	<i>Total</i>
Distrito Federal	Estación Migratoria de Iztapalapa	41
Tijuana	En oficina	70
Nogales	En oficina	68
Ciudad Juárez	En oficina	109
Reynosa	En oficina	211

Coatzacoalcos	En oficina	48
Villahermosa	En oficina	14
Tapachula	En oficina	99
San Cristóbal	En oficina	39
Aguascalientes	En oficina	49
Campeche	En oficina	25
Total: 773		

Visitas a estaciones migratorias

<i>Responsable de la actividad</i>	<i>Lugar donde se realizó</i>	<i>Total</i>
Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	10
Tijuana	Estación migratoria o lugar habilitado	21
Nogales	Estación migratoria o lugar habilitado	15
Ciudad Juárez	Estación migratoria o lugar habilitado	9
Reynosa	Estación migratoria o lugar habilitado	21
Coatzacoalcos	Estación migratoria o lugar habilitado	9
Villahermosa	Estación migratoria o lugar habilitado	2
Tapachula	Estación migratoria o lugar habilitado	24
San Cristóbal	Estación migratoria o lugar habilitado	12
Aguascalientes	Estación migratoria o lugar habilitado	7
Campeche	Estación migratoria o lugar habilitado	4
Total: 134		

Gestiones

<i>Responsable de la actividad</i>	<i>Lugar donde se realizó</i>	<i>Materia</i>	<i>Total</i>
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Atención médica	10
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Atención alimentaria	1
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Comunicación	5
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Asistencia material	6
Oficinas foráneas y Distrito Federal	Estación migratoria o lugar habilitado	Asistencia jurídica	95
Total: 117			

■ Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

- **Firma de convenios de colaboración, uno para la capacitación en Derechos Humanos a integrantes de cuerpos de seguridad pública y otro para servidores públicos del área de procuración de justicia del estado de Zacatecas**

El 25 de enero de 2008, en el Salón Magno del Centro Platero, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas, llevó a cabo la firma de un convenio de colaboración para la capacitación en Derechos Humanos a integrantes de cuerpos de seguridad pública y otro dirigido a servidores públicos del área de procuración de justicia del estado de Zacatecas.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, participó su Presidente, doctor José Luis Soberanes Fernández; el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Jesús Naime Libián, y el Director General Adjunto de Educación y Formación en Derechos Humanos, licenciado Adrián Hernández García; por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas participó su Presidente, licenciado Benito Juárez Trejo; por el Gobierno del Estado de Zacatecas la Gobernadora constitucional, licenciada Amalia García Medina; el Secretario General de Gobierno, licenciado Carlos Pinto Núñez, y el Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, licenciado Ambrosio Romero Robles, y por la Universidad Autónoma de Zacatecas su Rector, licenciado Alfredo Femat Bañuelos.

Además, asistieron el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, licenciado Bernardo del Real Ávila; el Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, licenciado Manuel de Jesús García Lara; el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LIX Legislatura, Diputado Miguel Alonso Reyes; el Presidente de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, Diputado Leodegario Varela González; el Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, ingeniero Samuel Herrera Chávez; el maestro Carlos García Carranza, Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango, y el licenciado Óscar Humberto Herrera López, Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit y Vicepresidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.

Con la firma de estos convenios de colaboración se sientan las bases para desarrollar una serie de actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos dirigidas a servidores públicos del estado de Zacatecas, particularmente de las áreas de seguridad pública y procuración de justicia.

- **Ceremonia de inauguración del Diplomado en Derechos Humanos en el Palacio Legislativo de San Lázaro**

El 28 de enero de 2008, en el Salón Legisladores de la República (Salón Verde) del Recinto Legislativo de San Lázaro, tuvo lugar la ceremonia de inauguración del

Diplomado en Derechos Humanos, con la finalidad de dar inicio a las actividades académicas del mismo.

Este Organismo Nacional impartirá el Diplomado a servidores públicos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos de la LX Legislatura Federal.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participó el licenciado Jesús Naime Libián, Secretario Técnico del Consejo Consultivo; la doctora María del Refugio González Domínguez, Directora General de Planeación y Análisis, y el licenciado Adrián Hernández García, Director General Adjunto de Educación y Formación en Derechos Humanos, y por la Comisión de Derechos Humanos de la H. Cámara de Diputados participó la Diputada Martha Cecilia Díaz Gordillo.

Con esta ceremonia dieron inicio las actividades académicas del primer Diplomado en Derechos Humanos que este Organismo Nacional imparte, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, a servidores públicos de la misma.

- **Seminario sobre Derechos Humanos y Migración**

Del 28 al 31 de enero de 2008, en el Auditorio de la Delegación Regional en Nuevo León del Instituto Nacional de Migración, en la ciudad de Monterrey, se llevó a cabo el Seminario sobre Derechos Humanos y Migración, con la finalidad de realizar actividades de capacitación en estas materias, para lo cual personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó actividades de coordinación con la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participó personal de la Dirección General Adjunta de Educación y Formación en Derechos Humanos de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo; por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León su Presidenta, licenciada Minerva Martínez Vargas.

El Seminario se desarrolló mediante cuatro sesiones de trabajo, a cada una de las cuales asistieron 27 personas, y tuvo una duración de 20 horas / clase, abarcando los siguientes temas: I. Aspectos básicos de Derechos Humanos; II. Protección no jurisdiccional de los Derechos Humanos; III. Los Derechos Humanos de los migrantes, y IV. Análisis de Recomendaciones específicas de la CNDH en materia de migración.

Con la impartición de este Seminario se dio inicio una serie de actividades de promoción de los Derechos Humanos que este Organismo Nacional desarrollará en el estado de Nuevo León, en el ámbito del servicio público, en colaboración con el Organismo Local de Derechos Humanos.

- **Cursos de Capacitación en Derechos Humanos para la Educación Básica, dirigidos a docentes, supervisores y directivos de la Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Trigueros"**

Los días 28 y 29 de enero de 2008, en el Auditorio de la Coordinación Regional de Operación de Servicios de Educación Especial Número 7 en el Distrito Federal, de la Secretaría de Educación Pública, personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos impartió Cursos de Capacitación en Derechos Humanos

para la Educación Básica, dirigidos a docentes, supervisores y directivos de la Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Trigueros".

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participó personal de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo; por la Coordinación Regional de Operación de Servicios de Educación Especial Número 7 en el Distrito Federal, de la Secretaría de Educación Pública, participó su titular, licenciado Francisco Reyes García, y por la Escuela Nacional para Ciegos "Lic. Ignacio Trigueros" asistió su Director, profesor Carlos Vicente Torres Villegas.

Los asistentes a las cuatro actividades de las que constaron los Cursos de Capacitación mencionados, modificaron su percepción sobre la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su vinculación con las actividades propias del ámbito educativo. Asimismo, se logró despertar el interés por continuar desarrollando acciones de promoción de los derechos fundamentales entre los docentes y demás personal de la Escuela Nacional para Ciegos y de la Coordinación Regional de Operación de Servicios de Educación Especial Número 7 en el Distrito Federal.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

- **Firma de un convenio general de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas**

El 25 de enero de 2008, en el Salón Magno del Centro Platero, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, se llevó a cabo la firma de un convenio general de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de esa entidad federativa, con la finalidad de conjuntar acciones para diseñar y ejecutar programas de capacitación, formación y divulgación en materia de Derechos Humanos y de atención a quejas.

Por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos participó su Presidente, doctor José Luis Soberanes Fernández; el Secretario Técnico del Consejo Consultivo, licenciado Jesús Naime Libián, y el Director General Adjunto de Vinculación con Organismos Públicos de Derechos Humanos, licenciado Guillermo Peña Campuzano, y por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Zacatecas asistió su Presidente, licenciado Benito Juárez Trejo.

Además, asistieron el Secretario General de Gobierno, licenciado Carlos Pinto Núñez, y el Procurador General de Justicia del Estado de Zacatecas, licenciado Ambrosio Romero Robles; por la Universidad Autónoma de Zacatecas estuvo presente su Rector, licenciado Alfredo Femat Bañuelos, así como el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, licenciado Bernardo del Real Ávila; el Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, licenciado Manuel de Jesús García Lara; el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LIX Legislatura, Diputado Miguel Alonso Reyes; el Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, ingeniero Samuel Herrera Chávez; el maestro Carlos García Carranza, Presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango, y el licenciado Óscar Humberto Herrera López, Presidente de la Comisión de Defensa de los De-

rechos Humanos para el Estado de Nayarit y Vicepresidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.

Con la firma de este convenio de colaboración se sientan las bases para desarrollar una serie de actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos y de atención a quejas que, en principio, correspondan a la competencia de la CNDH.

Este convenio de colaboración fue suscrito, en calidad de testigo de honor, por la Gobernadora constitucional del estado de Zacatecas, licenciado Amalia García Medina.

■ Centro Nacional de Derechos Humanos

El Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH) tiene como responsabilidad primordial la promoción de la cultura de los Derechos Humanos a través de la realización de estudios e investigación académica sobre el tema, tanto desde el punto de vista del derecho como desde una perspectiva interdisciplinaria; el CENADEH también procura el intercambio institucional, la formación de investigadores, la reflexión académica interdisciplinaria, la programación de actividades académicas, la organización de programas de formación académica, así como el fortalecimiento del Centro de Documentación y Biblioteca.

1. Investigaciones y proyectos académicos

En este mes el personal académico del Centro Nacional elaboró cuatro artículos para su publicación en prensa.

Además, elaboró dos reseñas bibliográficas para su posible publicación en la Revista del Centro Nacional *Derechos Humanos México*.

2. Actividades académicas

El personal académico impartió 19 conferencias en diversos foros nacionales, como diplomados, seminarios y mesas redondas, en instituciones educativas nacionales, dependencias públicas, universidades y Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

Además, dos investigadores tuvieron cinco intervenciones en un programa de radio y una intervención en un programa de televisión, en donde abordaron temas relacionados con los Derechos Humanos.

Por último, el personal académico del CENADEH participó en ocho actividades académicas externas, como docentes a nivel de licenciatura y maestría en diversas instituciones académicas.

3. Programas de formación académica

a) *Máster en Derechos Humanos*

Del 21 al 25 de enero se continuaron los cursos de este programa académico que coordina la CNDH con la colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha de España.

El Módulo III. “Los Derechos Humanos en México” fue impartido por el doctor Rigoberto Ortiz Treviño, investigador del CENADEH, y el Módulo IV. “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos” lo impartió el maestro Víctor M. Martínez Bullé Goyri, Director General del Centro Nacional.

b) Programa de Tutorías para el Doctorado en Derecho Constitucional y el Doctorado en Derechos Humanos

En este mes se realizaron en las instalaciones del Centro nueve entrevistas académicas del Programa de Tutorías en México para los alumnos inscritos en el Doctorado en Derechos Humanos por la UNED y en el de Derecho Constitucional por la Universidad de Castilla-La Mancha de España.

4. Formación académica

Dos investigadoras, que se encuentran elaborando su proyecto de tesis doctoral en la UNED, tuvieron entrevistas con su tutor asignado dentro del Programa de Tutorías que coordina el Centro Nacional.

Una becaria del Centro continuó asistiendo al Seminario “La Historia Oral: Teoría, Metodología y Práctica”, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

5. Claustro académico

En este mes, en el claustro académico del Centro participó como ponente la licenciada Luisa Fernanda Tello Moreno, investigadora del Centro Nacional de Derechos Humanos, que expuso sobre “Patrimonio común de la humanidad”.

6. Eventos realizados en el Centro Nacional de Derechos Humanos

Presentación del segundo informe de evaluación integral de las acciones realizadas por los tres ámbitos de gobierno en relación con los feminicidios en el municipio de Ciudad Juárez.	29 de enero	Dirección General de Comunicaciones y Proyectos
--	-------------	---

RECOMENDACIONES

GACETA 210 • ENERO/2008 • CNDH

Recomendación 1/2008

Sobre el caso de los señores Amado Ramírez Dillanes, Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz

SÍNTESIS: El 9 de abril de 2007 se inició de oficio el expediente 2007/1493/5/Q, relacionado con los hechos que privaron de la vida al señor Amado Ramírez Dillanes, corresponsal de noticieros Televisa y conductor del noticiero Al Tanto, de la estación Rádiorama de Guerrero. El 10 de abril de 2007 la Secretaría de Seguridad Pública Federal y la Agencia Federal de Investigación detuvieron por posesión ilegal de arma de fuego a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, presentándolos ante el agente del Ministerio Público Federal, quien los caucionó dejándolos en libertad provisional, siendo que al abandonar las instalaciones de la Procuraduría General de la República fueron detenidos por elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, arraigándolos durante 53 días en calidad de presuntos responsables del homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes.

El 19 de abril de 2007 se recibió la queja presentada en favor del señor Genaro Vázquez Durán, presunto responsable de la muerte del señor Amado Ramírez Dillanes, en la que se señaló violación a sus Derechos Humanos por detención ilegal, tortura, incomunicación, falta de legalidad y seguridad jurídica, además de cateo y robo en su propiedad, lo que originó el expediente 2007/1699/5/Q, mismo que fue acumulado al primero.

Del análisis de las constancias que integran el expediente se puede acreditar que los agentes del Ministerio Público y los elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero que intervinieron en la integración de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, por la irregular integración de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, vulneraron, en perjuicio de los deudos del señor Amado Ramírez Dillanes, el derecho al acceso a la justicia, legalidad y seguridad jurídica, así como la debida procuración de justicia, tutelados en los artículos 14, segundo párrafo; 16, primer párrafo; 17, segundo párrafo; 20, apartado B, fracciones I, II y VI, y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Para esta Comisión Nacional quedó acreditado que los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos fueron sometidos a tratos crueles y/o degradantes y tortura, lo que constituye un atentado a la legalidad y seguridad jurídica y al derecho que tienen los seres humanos a que se respete su integridad física, psicológica y su dignidad, adicionalmente, quedó evidenciado que se transgredieron los derechos fundamentales a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personales, y al trato digno, toda vez se constató que se incurrió en acciones y omisiones que impidieron el esclarecimiento del homicidio en consideración de:

La deficiente e irregular integración de la averiguación previa, al existir inconsistencias en la elaboración de los retratos hablados, siendo evidente que existían discrepancias entre los mismos.

Que es dudosa la participación de los testigos, siendo que tres de éstos fueron encontrados y presentados días después del homicidio sin explicación alguna en el mismo lugar donde sucedieron los hechos, personas cuyo domicilio no existe ni son conocidos por vecinos del lugar.

Que no se agotaron las cuatro líneas de investigación planteadas en un inicio y se privilegió la línea personal.

Que se desestimaron declaraciones de colaboradores cercanos a Amado Ramírez, quienes declararon tener conocimiento que el occiso había sido amenazado de muerte.

Que no existió investigación alguna de los correos electrónicos y notas periodísticas en las que se difundió la autoría en el homicidio de un grupo insurgente fuera de la legalidad.

Que no se preservaron evidencias ni se realizó una inspección ministerial de la oficina y equipo que el señor Ramírez Dillanes ocupaba para la realización de su trabajo.

La identificación forzada del señor Genaro Vázquez Durán por el testigo Salvador Cabrera Medina en la casa de arraigo, quien aceptó ante personal adscrito a esta Comisión Nacional que advirtió al agente del Ministerio Público que el señor Vázquez Durán no era la persona que vio correr el día de los hechos, no obstante se le presionó a declarar lo contrario.

Ante la denuncia de tortura, esta Comisión Nacional practicó a los señores Genaro Vázquez y Leonel Bustos el Protocolo de Estambul, cuyos resultados, aunado a las irregularidades mencionadas, permiten presumir que fueron violentados sus Derechos Humanos en su integridad y seguridad personal por parte de elementos de la Policía Ministerial, con el consentimiento de los agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero con la finalidad de obtener la aceptación de la autoría de uno y la acción de inculpar a éste por el señor Leonel Bustos.

Para esta Comisión Nacional quedó evidenciado que la omisión y la falta de supervisión de parte del agente del Ministerio Público a los elementos de la Policía Ministerial que se encuentran a su cargo propició una inadecuada participación de éstos, considerando que una vez que fueron enterados de la detención de los señores Vázquez Durán y Bustos Muñoz a manos de elementos federales acudieron a las instalaciones de la Subdelegación de la Procuraduría General de la República en Acapulco, entrevistaron a los detenidos, identificaron que uno de éstos correspondía con el retrato hablado, trasladaron a tres de los testigos y realizaron la confrontación, mostrándoles el arma, misma que dijeron reconocer, realizadas las acciones mencionadas dieron aviso al agente del Ministerio Público cuatro horas después.

Por lo que respecta a la Procuraduría General de la República, se advirtió que se realizaron actuaciones por parte de servidores públicos adscritos a la Subdelegación de Acapulco que no se encuentran del todo esclarecidas, así como la carencia de constancias ministeriales correspondientes a la colaboración proporcionada a elementos de la Procuraduría Estatal para que se realizaran diligencias en el interior de sus instalaciones, tales como entrevistas a los detenidos, la presentación y confronta con los testigos, la videofilmación de los presuntos responsables en los separos de la Procuraduría General de la República, el acceso al arma de fuego que se mostró a los testigos para su posible reconocimiento, así como también la falta de esclarecimiento del allanamiento ilegal realizado al domicilio del señor Genaro Vázquez Durán.

En consecuencia, esta Comisión Nacional emitió, el 10 de enero de 2008, la Recomendación 1/2008 al Procurador General de la República, solicitando dar vista a la Contraloría Interna en la Procuraduría General de la República, con objeto de que de acuerdo con sus facultades inicie y determine un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República.

Y al Gobernador del estado de Guerrero, a que dé vista a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del estado, así como al agente del Ministerio Público del Fuero Común, con objeto de iniciar y determinar un procedimiento administrativo de investigación y el inicio de la averiguación previa por la posible persecución de algún ilícito en contra de los agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del estado, así como de los elementos de la Policía Ministerial Investigadora que participaron.

Asimismo, se requiera al Procurador General de Justicia del estado instruir al agente del Ministerio Público, a fin de que inicie, continúe o agote las líneas de investi-

gación que no se atendieron en la integración de la averiguación previa correspondiente al homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes.

Asimismo, se sugirió girar sus instrucciones a quien corresponda para que se dé vista a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del estado, así como al Procurador General de Justicia del estado, con objeto de que de acuerdo con sus facultades inicien y determinen, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo y se dé inicio a la averiguación previa correspondiente para que investigue los probables ilícitos en que hubieran incurrido los agentes del Ministerio Público y los elementos de la Policía Investigadora Ministerial que participaron, por acción u omisión, en actos de tortura física y psicológica en contra de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz.

México, D. F., 10 de enero de 2008

Sobre el caso de los señores Amado Ramírez Dillanes, Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz

Lic. Eduardo Medina-Mora Icaza,
Procurador General de la República

C. P. Zeferino Torreblanca Galindo,
Gobernador Constitucional del estado de Guerrero

Distinguidos señores:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 3o., párrafo tercero; 6o., fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracciones II y IV; 44; 46, y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en los expedientes 2007/1493/5/Q y su acumulado 2007/1699/5/Q, relacionados con el homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes, así como la queja interpuesta por el señor José Cruz Vázquez, y vistos los siguientes:

I. HECHOS

A. El 9 de abril de 2007, esta Comisión Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., párrafo tercero, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 14, párrafo tercero, de su Reglamento Interno, determinó iniciar de oficio el caso relacionado con los hechos por los que fue privado de la vida, el 6 de abril de 2007, el señor Amado Ramírez Dillanes, corresponsal de noticieros Televisa y conductor del noticiero *Al Tanto*, de la estación Radiorama de Guerrero, en virtud de que al concluir su programa radiofónico y retirarse de la estación, fue alcanzado por una persona que le disparó cuando éste estaba en el interior de su automóvil, del que logró descender y momentos después falleció a las puertas del hotel California Inn, en el puerto de Acapulco, Guerrero.

B. El 10 de abril del 2007, la Secretaría de Seguridad Pública Federal, a través de la Policía Federal Preventiva, en coordinación con la Procuraduría General de la

República, representada por la Agencia Federal de Investigación, informó, a través de los medios de comunicación, que habían detenido a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, por el delito de portación de arma de fuego, quienes obtuvieron su libertad bajo caución el 11 de abril de 2007 a las 04:15 horas, pero momentos después fueron detenidos por elementos de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, por su probable responsabilidad en el homicidio del reportero Amado Ramírez Dillanes.

C. Derivado de la intranquilidad que sintiera el gremio periodístico del estado de Guerrero, adicionalmente a la publicación de correos electrónicos que se distribuyeron de manera amenazante, el 13 de abril de 2007 esta Comisión Nacional solicitó a los diferentes órdenes de gobierno la intervención de las dependencias de prevención, seguridad y procuración de justicia, a fin de elaborar e implementar un programa preventivo que buscará dar tranquilidad a los integrantes de los diversos medios de comunicación y al gremio periodístico en ese estado y evitar actos que pudieran atentar contra su integridad física.

D. El 19 de abril de 2007 se recibió la queja presentada a favor del señor Genaro Vázquez Durán, presunto responsable de la muerte del señor Amado Ramírez Dillanes, en la que se señaló violación a sus Derechos Humanos por detención ilegal, tortura, incomunicación, falta de legalidad y seguridad jurídica, además de cateo y robo en su propiedad.

E. El 31 de julio de 2007 esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos acordó acumular al expediente 2007/1493/5/Q el diverso 2007/1699/5/Q, toda vez que el primero se inició por los hechos en los que perdiera la vida el informador Amado Ramírez Dillanes y el segundo por las probables violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante la detención y arraigo de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz como presuntos responsables del homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen:

- 1.** El acta circunstanciada, del 6 de abril de 2007, en la que se hace constar que a través de los medios electrónicos de información se tuvo conocimiento del homicidio del reportero Amado Ramírez Dillanes.
- 2.** La tarjeta informativa, del 9 de abril de 2007, dirigida al Procurador General de Justicia del estado de Guerrero, mediante la cual el agente del Ministerio Público del Fuero Común, titular del sector Barrios Históricos en Acapulco, Guerrero, y encargado de la indagatoria TAB/BH/120/2007-IV, informó sobre las diligencias practicadas hasta esos momentos, indicando que se llevaba a cabo un análisis de las grabaciones de los programas radiofónicos y televisivos del señor Amado Ramírez Dillanes, y la declaración de dos testigos de los hechos que habían rendido su declaración ministerial.
- 3.** Las actas circunstanciadas de los días 9, 10, 12, 20 y 21 de abril, 8 de mayo y 22 de junio de 2007, en las que se hace constar las consultas a la averiguación

previa TAB/BH/120/2007-IV, en la que se pudieron observar principalmente lo siguiente:

a) El informe del 6 de abril de 2007, rendido al agente del Ministerio Público por el señor José Roberto Radilla Hernández, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, adscrito al sector Barrios Históricos del puerto de Acapulco, en el que señala recibió un aviso telefónico reportando la muerte del periodista Amado Ramírez Dillanes, y que en el lugar donde ocurrieron los hechos localizó a dos testigos de nombres Salvador Cabrera Medina y a un menor que denominaremos el "menor O", a quienes presentó ante el agente del Ministerio Público.

b) Las declaraciones del 6 de abril de 2007, del señor Salvador Cabrera Medina y del "menor O", presentados por el agente Emmanuel Radilla Hernández, Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, en su calidad de testigos presenciales de los hechos.

c) El oficio 713/2007, del 6 de abril de 2007, signado por la licenciada Alfonsina Reyna Campechano López, agente del Ministerio Público del Fuero Común, mediante el cual solicita al Director de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero realizar el peritaje en retrato hablado, de acuerdo con las declaraciones rendidas por los testigos Salvador Cabrera Medina y el "menor O".

d) Los oficios 714/2007 y 715/2007, del 7 de abril de 2007, signados por la licenciada Alfonsina Reyna Campechano López, agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien requirió al Gerente Administrativo de Radiorama y al Director General de Televisa Acapulco proporcionar las grabaciones de trabajo realizadas por el periodista Amado Ramírez Dillanes durante las últimas dos semanas.

e) La comparecencia del 7 de abril de 2007 de Laura María Domínguez Elizarraras, perito en retrato hablado, de la Procuraduría General de la República, quien entregó original y copia del mismo, precisando que la pericial se realizó de acuerdo con la descripción del "menor O".

f) Las declaraciones del 7 y 8 de abril de 2007, de los señores Mario García Valle y Misael Habana de los Santos, respectivamente, quienes son el camarógrafo de la empresa Televisa, y el coconductor del programa *Al Tanto*, en la estación Radiorama de Guerrero, ambos compañeros de trabajo de Amado Ramírez Dillanes.

g) El informe 389, del 8 de abril de 2007, rendido por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial José Roberto Radilla Hernández, quien refiere que el 8 de abril de 2007 se dio a la tarea de continuar con la investigación ordenada respecto de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, con la finalidad de localizar sobre la calle de Azueta a las personas que tuvieran conocimiento o información respecto del homicidio de Amado Ramírez Dillanes, y localizó a los señores Jesús Avilés Clemente, y Antonio y Álvaro, ambos de apellidos Rodríguez Priego.

h) Las declaraciones ministeriales de los testigos Jesús Avilés Clemente, y Antonio y Álvaro, ambos de apellidos Rodríguez Priego, del 8 de abril de 2007.

i) La constancia ministerial firmada por Alejandro García Analco, agente del Ministerio Público del Fuero Común, en la que hace constar que a las 19:00 horas del 10 de abril de 2007 se recibió la llamada telefónica del policía ministerial Emmanuel Radilla Hernández, quien le informó que en las instalaciones de la Procuraduría General de la República se encontraban dos personas detenidas por portación de arma de fuego, y que uno de ellos, al tenerlo a la vista, consideró que su media filiación coincidía con la del sujeto que privó de la vida al señor Amado Ramírez Dillanes. Asimismo, le informó que los señores Jesús Avilés Clemente, y Antonio y Álvaro, ambos de apellidos Rodríguez Priego, testigos presenciales de los hechos, acudieron a esas instalaciones y lo reconocieron plenamente como la persona que disparó el arma de fuego en contra del señor Amado Ramírez Dillanes.

j) Las comparecencias del 10 de abril de 2007, de los testigos Jesús Avilés Clemente, y Antonio y Álvaro, ambos de apellidos Rodríguez Priego, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, una vez que reconocieron e identificaron al señor Genaro Vázquez Durán como el probable responsable del homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes.

k) El oficio 552/2007, del 10 de abril de 2007, dirigido al Fiscal Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante el cual la agente del Ministerio Público de la Federación, Silvia Margarita López Silvas, requiere con carácter de extraurgente copia certificada de las diligencias que integran la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV.

l) El oficio 391, del 10 de abril de 2007, suscrito por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial José Roberto Radilla Hernández, dirigido al agente del Ministerio Público del Fuero Común, en el que refiere que a las 15:00 horas el licenciado Jorge Alberto Álvarez Mendoza, Subdelegado de la Procuraduría General de la República en Acapulco, Guerrero, le habló para informar de la detención de dos personas por la portación de arma de fuego, y que uno de ellos coincidía en algunas características con la media filiación del probable responsable del homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes.

m) El certificado "provisional" de integridad física corporal, realizado a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz el 11 de abril de 2007, a las 05:10 horas, suscrito por la perito Gloria Ramos García, adscrita a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en los separos de la Policía Ministerial Estatal, en el que se certifica que los detenidos se encuentran tranquilos, conscientes, orientados, cooperando a la exploración física y al interrogatorio, sin huellas visibles de lesiones recientes.

n) La constancia ministerial del 11 de abril de 2007, mediante la cual el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial José Roberto Radilla Hernández informó al agente del Ministerio Público que en el interior de los separos una persona de nombre Miguel Ángel Flores Cortez, quien también se encontraba detenido, escuchó que Genaro Vázquez confesó a una persona de apellido Figueroa haber matado al señor Amado Ramírez Dillanes.

ñ) El informe de investigación, del 24 de abril de 2007, rendido por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, José Roberto Radilla Hernández, al agente del

Ministerio Público, en el que señaló que el señor Misael Habana de los Santos, compañero de Amado Ramírez Dillanes, citó que una mujer fue pareja sentimental del occiso, circunstancia por la que se dio a la tarea de localizarla para presentarla ante la autoridad ministerial; sin embargo, no tuvo resultados positivos.

o) El informe de “conclusión de investigación”, del 24 de mayo de 2007, suscrito por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, José Roberto Radilla Hernández, al agente del Ministerio Público, mediante el cual refiere que de las cuatro líneas de investigación atendidas se concluye que el probable responsable y autor material del homicidio cometido en agravio de Amado Ramírez es Genaro Vázquez Durán.

4. La queja presentada el 14 de abril de 2007 por el señor José Cruz Vázquez Durán, en agravio de Genaro Vázquez Durán ante la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, misma que fue remitida a esta Comisión Nacional.

5. La versión estenográfica de la conferencia de prensa realizada el 11 de abril de 2007, y el boletín informativo número 137, elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, mediante los cuales refieren que cinco testigos presenciales de los hechos identificaron a Genaro Vázquez como el autor material del asesinato del señor Amado Ramírez Dillanes, y que se estaba en espera de la orden de cateo para obtener más información del señor Genaro Vázquez Durán.

6. La tarjeta informativa, del 19 de abril de 2007, suscrita por el licenciado Carlos Vinalay de la Rosa, agente del Ministerio Público, adscrito al sector Barrios Históricos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante la cual informó al Fiscal Especializado para la Protección de Derechos Humanos en Chilpancingo, Guerrero, de la Procuraduría General de Justicia del estado, las diligencias practicadas en la indagatoria número TAB/BH/120/2007-IV, iniciada el 6 de abril del mismo año, a la fecha que se suscribe.

7. Los oficios PGJE/FEPDH/1028 y QVG/DG/1533/2007, de los días 23 de abril y 12 de junio de 2007, respectivamente, signados por el licenciado Manuel A. Saavedra Flores, Fiscal Especializado para la Protección de los Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, mediante los cuales remite copia certificada de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV.

8. Las opiniones médico-psicológicas de estudios realizados del 21 al 24 de abril de 2007, con relación a las posibles víctimas de maltrato y/o tortura, elaborados por personal de esta Comisión Nacional con motivo de la aplicación del Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Protocolo de Estambul), a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz.

9. El oficio 001595/DGPCDHAQI/07, del 24 de abril de 2007, suscrito por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, al que anexó el

oficio SIEDO/CJ/1214/07, del 20 de abril de 2007, suscrito por la licenciada María Mayela García Ortega, mediante el cual informa que la Subprocuraduría de Investigación en Delincuencia Organizada de esa dependencia no coadyuvó en las investigaciones que encabezó la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, respecto de los hechos relacionados con el homicidio del periodista Amado Ramírez Dillanes.

10. El oficio 001721/DGPCDHAQI/07, del 30 de abril de 2007, signado por el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, por el que remite los informes siguientes:

a) Respecto de las diligencias realizadas con motivo de la detención de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz por portación de arma para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y copia de la averiguación previa AP/PGR/GRO/ACALFAFE/125/2007.

b) La copia del oficio 568/2007, del 23 de abril de 2007, mediante el cual el Subdelegado de Procedimientos Penales, y la agente del Ministerio Público de la Federación Silvia Margarita López Silvas, adscrita a la misma Subdelegación en Acapulco, Guerrero, informan que no existe ninguna diligencia ministerial en la cual se haya dado aviso a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero sobre las personas detenidas Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, así como tampoco existe en constancia el reconocimiento de los testigos que identificaron al probable responsable del homicidio del periodista Amado Ramírez Dillanes, ni se encuentra agregado ningún video de interrogatorio, ni entrevistas que se hayan practicado a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz.

11. El oficio 002101/DGPCHAQ/07, del 18 de mayo de 2007, mediante el cual el Director General de Promoción de la Cultura en Derechos Humanos, Atención a Quejas e Inspección de la Procuraduría General de la República, remite copia simple de la averiguación previa AP/PGR/GRO/ACALFAFE/125/2007, de la que se desprende:

a) El acuerdo de inicio, a las 13:20 horas del 10 de abril de 2007, de la indagatoria AP/PGR/GRO/ACALFAFE/125/2007, consecuencia de la puesta a disposición número AFI-1010/2007 por elementos de la Agencia Federal de Investigación y de la Policía Federal Preventiva, por conductas ilícitas en el caso de violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

b) Los oficios CH/0000380/2007 y CH/0000385/2007, del 10 de abril 2007, mediante los cuales la doctora María Armida Cortés García, perito médico de la Procuraduría General de la República, rinde certificados médicos de integridad física de Leonel Bustos Muñoz y Genaro Vázquez Durán, realizados a las 20:30 horas de ese día, y a las 04:30 horas del 11 del mes y año citados, destacando que a la inspección física se encontraban despiertos, tranquilos, con lenguaje coherente, congruente, orientados en tiempo espacio y circunstancia, bien conformados y con actitud libremente escogida.

c) La declaraciones ministeriales del 10 de abril de 2007, rendidas ante el agente del Ministerio Público de la Federación, por los señores Genaro Vázquez Durán

y Leonel Bustos Muñoz, en la que ambos manifestaron que circulaban por la costera Miguel Alemán, cuando observaron una patrulla de la Policía Federal Preventiva y le solicitaron auxilio, toda vez que Genaro Vázquez Durán dijo que sintió que lo perseguían para asesinarlo.

d) El acuerdo de libertad provisional, dictado por la agente del Ministerio Público de la Federación a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, bajo caución, a las 04:00 horas del 11 de abril de 2007, por lo que corresponde a la portación de arma para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

12. El acta circunstanciada, del 26 de mayo de 2007, elaborada por personal de esta Comisión Nacional, en la que se hace constar la llamada telefónica que realizaron familiares del señor Genaro Vázquez Durán, en la que señalaron que durante el arraigo el inculpado recibió diversos actos de intimidación y molestia por parte del agente del Ministerio Público, licenciado Esteban Maldonado Palacios, quien le dijo al señor Genaro Vázquez que a él no le pasaría nada, aunque fuera de "puto a quejarse". Refirieron además que en una ocasión acudió en compañía de una señorita de apellido Galeana, ex pareja sentimental del señor Vázquez Durán, quienes lo presionaron para que se declarara culpable del homicidio, además de amenazarlo diciéndole que cuando entrara a la cárcel "lo matarían por puto".

13. El acuerdo del 30 de mayo de 2007, mediante el cual se determina ejercer la acción penal en contra de Genaro Vázquez Durán, en el que se hace referencia que si bien es cierto que los retratos hablados no concuerdan con la media filiación del inculpado, también lo es que éste fue identificado por los propios testigos.

14. El pliego petitorio 052/2007, del 30 de mayo de 2007, dirigido al Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal en Turno del Distrito Judicial de Tabares, firmado por el licenciado Carlos Vinalay de la Rosa, agente del Ministerio Público del Fuero Común, mediante el cual solicita se gire la orden de aprehensión en contra de Genaro Vázquez Durán por existir en su contra las probanzas suficientes que presumen su responsabilidad penal en la comisión del delito de homicidio calificado.

15. El oficio PGJE/FEPDH/1503/2007, del 11 de junio de 2007, mediante el cual el Fiscal Especializado en Derechos Humanos anexó el informe rendido por el agente del Ministerio Público del Fuero Común, licenciado Esteban Maldonado Palacios, quien refiere no haber intervenido en la integración e investigación de la averiguación previa y negó los actos de intimidación imputados por el señor Genaro Vázquez Durán.

16. El acta circunstanciada del 22 de junio de 2007, donde se hace constar la entrevista que personal de la Comisión Nacional realizó al Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, José Roberto Radilla Hernández, en la que refirió su participación dentro de la indagatoria abierta por el homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 6 de abril de 2007 fue privado de la vida el señor Amado Ramírez Dillanes, corresponsal de la empresa Televisa y conductor del noticiero *Al Tanto*, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, hechos por los cuales la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero inició la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, por el delito de homicidio en contra de quien o quienes resultaran responsables.

El 10 de abril de 2007, durante el operativo "Guerrero Conjunto", la Policía Federal Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, detuvo a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, quienes circulaban por la costera Miguel Alemán en el puerto de Acapulco, y que a decir de los partes informativos rendidos por los agentes federales, éstos marcaron el alto para la revisión del vehículo Volkswagen tipo Golf con placas del estado de Puebla, localizando debajo del asiento derecho un arma 38 súper con ocho cartuchos útiles, por lo que los trasladaron a las instalaciones de la Delegación de la Procuraduría General de la República en el puerto de Acapulco, donde fueron puestos a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación, por su probable responsabilidad en el delito de portación de arma para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, dando inicio a la averiguación previa AP/PGR/GRO/ACALFAFE/125/2007.

La representante social de la Federación, a las 04:15 horas del 11 de abril de 2007, acordó la libertad caucional de Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, y momentos después fueron detenidos por elementos de la Policía Ministerial, adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, en cumplimiento de la orden de detención girada por el agente del Ministerio Público, al considerar que pudieran estar implicados en el homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes.

El 13 de abril de 2007, el agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero solicitó la medida precautoria de arraigo, misma que otorgó el Juez de Primera Instancia del Fuero Común del Ramo Penal, por un periodo de 30 días y una ampliación posterior de otros 30 días más.

Cabe hacer mención que dados los señalamientos de tortura referidos por los detenidos, del 21 al 24 de abril de 2007, esta Comisión Nacional realizó el examen médico psicológico acorde al Protocolo de Estambul, a los señores Genaro Vázquez y Leonel Bustos, mismo que determinó que ambas personas recibieron tratos crueles, degradantes y tortura por parte de sus agresores, los cuales derivaron de métodos físicos y psicológicos contrarios a Derecho.

El 2 de junio de 2007, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal, bajo la causa penal 87-2/07, giró orden de aprehensión en contra de Genaro Vázquez Durán, en calidad de presunto responsable del homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes, y dejó en libertad al señor Leonel Bustos Muñoz.

IV. OBSERVACIONES

Antes de entrar al estudio de las violaciones a los Derechos Humanos que dieron origen a la presente Recomendación, cabe mencionar que actualmente el señor Genaro Vázquez Durán se encuentra recluido en el Centro de Readaptación So-

cial de Acapulco, Guerrero, sujeto a proceso dentro de la causa penal 87-2/07, por el delito de homicidio doloso cometido en agravio del reportero Amado Ramírez Dillanes, por lo que esta Comisión Nacional, respetuosa de las facultades inherentes a los Órganos Jurisdiccionales, no se pronuncia sobre el proceso mismo y la responsabilidad en que dicha persona pudo haber incurrido, de conformidad con lo previsto en los artículos 7o., fracción II, y 8o., última parte, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 2o., fracción IX, de su Reglamento Interno, en virtud de tratarse de un asunto jurisdiccional, competencia exclusiva en este caso del Poder Judicial del estado de Guerrero, instancia a la que corresponde resolver sobre la responsabilidad penal del señor Genaro Vázquez Durán.

Las evidencias que integran el expediente de queja número 2007/1493/5/Q y su acumulado 2007/1699/5/Q permiten acreditar que los agentes del Ministerio Público y elementos de la Policía Ministerial que intervinieron en la integración de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV realizaron conductas violatorias a los Derechos Humanos, derivadas del incumplimiento de la función pública en la procuración de justicia; asimismo, incurrieron en una franca violación al derecho al debido acceso a la justicia, y al derecho de las víctimas a una pronta reparación del daño, en detrimento de los familiares del señor Amado Ramírez Dillanes; también violentaron los derechos fundamentales a la legalidad, a la seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personales, y al trato digno, en agravio de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, en atención a las siguientes consideraciones:

A. Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

Los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 1o. del Código de Procedimientos Penales y 10 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, estos dos últimos para el estado de Guerrero, facultan al agente del Ministerio Público para practicar todas las diligencias necesarias en la averiguación previa que conduzcan al esclarecimiento de los hechos que la originó, y establecen que dicho servidor público debe encuadrar su actuación en la estricta observancia de la legalidad durante el desarrollo de sus funciones. Sin embargo, esta Comisión Nacional advirtió que, en el presente caso, la autoridad ministerial realizó de forma irregular y deficiente las acciones jurídicas durante la integración de la averiguación previa iniciada para investigar los hechos en los que perdiera la vida el señor Amado Ramírez Dillanes, por lo que dejó de cumplir la ley y de regirse por los principios de legalidad y eficiencia, como se señalará más adelante.

a) Irregular integración en la averiguación previa

Del análisis realizado de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, integrada por el delito de homicidio, se evidencian como irregularidades la omisión por parte del agente del Ministerio Público, consistente en dejar de atender oportunamente todos los elementos que aportaran información que le permitiera realizar la investigación ministerial de las diferentes líneas de investigación respecto del móvil del homicidio del reportero Amado Ramírez Dillanes; lo anterior se confirma con las declaraciones de los señores Mario García Valle y Misael Habana de los Santos, respectivamente, realizadas el 7 y 8 de abril de 2007, quienes

manifestaron ante el representante social que tuvieron conocimiento que el occiso fue amenazado de muerte en diferentes ocasiones, situación que les constaba a ellos en lo personal, como a la productora del programa radiofónico.

Estas declaraciones fueron soslayadas por el agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, ya que no giró el citatorio respectivo en forma inmediata, a fin de que la productora se presentara a rendir su declaración, puesto que la misma podría aportar mayores datos en la investigación que se llevaba a cabo y mucho menos profundizó en las investigaciones que pudo haber formulado a los declarantes.

Dentro de las primeras horas de haberse iniciado la investigación correspondiente a la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, el Procurador General de Justicia del estado de Guerrero, licenciado Eduardo Murueta Urrutia, informó a los medios de comunicación que se seguían cuatro líneas de investigación que conducirían a lograr el esclarecimiento del asesinato del informador Amado Ramírez Dillanes; no obstante, de las constancias que integran dicha indagatoria se advierte que el agente del Ministerio Público destacó y privilegió una sola línea, que corresponde a la cuestión personal, situación que se evidencia principalmente en la omisión respecto de las otras tres restantes, entre éstas la labor periodística del occiso, toda vez que se observa que el 7 de abril de 2007 solicitó, tanto a Televisa Acapulco como a Radiorama, las grabaciones de los programas realizados por el señor Amado Ramírez Dillanes, y el 9 del mes y año citados informó al Procurador que se encontraban realizando el análisis correspondiente; sin embargo, éste fue agregado a la averiguación previa hasta el 14 de mayo de 2007, y del mismo se observa que más que un análisis del contenido, es una versión estenográfica de las intervenciones radiofónicas del occiso, en las que destaca una leyenda al término de cada participación y a manera de conclusión; "sin escucharse amenaza alguna en contra de Amado Ramírez Dillanes", lo cual sería improbable que en el mismo programa que se transmitió al aire se hubiera escuchado una amenaza directa en contra del señor Amado Ramírez Dillanes.

Esta Comisión Nacional advierte que se dejaron de observar datos e información que podrían haberse considerado a fin de agotar las líneas de investigación que inicialmente se abrieron, como lo es que el 10 de abril de 2007 en la columna editorial "Itinerario Político", firmada por Ricardo Alemán y publicada en el diario de circulación nacional *El Universal*, en la que mencionó la revelación de que el grupo armado denominado Brigadas de Insurgencia Revolucionaria, se adjudicaba el homicidio "accidental" del señor Amado Ramírez Dillanes, nota que se hizo del conocimiento del agente del Ministerio Público por personal adscrito a esta Comisión Nacional el mismo día de su publicación. Asimismo, el 26 de abril esta información publicada a manera de compendio en diversos comunicados firmados por el depuesto grupo armado, es retomada y ampliada por el diario *La Palabra*, de circulación en el estado de Guerrero, en el que la misma brigada insurgente reitera haber cometido un error en el asesinato del reportero, sin que se haya realizado diligencia alguna por parte de la autoridad ministerial para profundizar en esta probable línea de investigación.

Esta Comisión Nacional observó, dentro de la indagatoria TAB/BH/120/2007-IV, el documento denominado "Se concluye informe de investigación", realizado por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, José Roberto Radilla Hernández, quien el 24 de mayo de 2007 menciona que respecto de la investigación correspondiente al homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes, y de acuerdo con las líneas de investigación que indagó, se destacan cuatro: la referente a su trabajo periodístico; a grupos fuera de la ley, o delincuencia organizada; la problemática

familiar con un sobrino, y a los celos. De las mismas, el señor José Roberto Radilla Hernández refiere que de acuerdo con las investigaciones realizadas se concluye que el probable responsable y autor material del delito de homicidio doloso contra Amado Ramírez Dillanes es quien responde al nombre de Genaro Vázquez Durán, y que el móvil obedece a la línea personal.

Cabe señalar que el informe de investigación que el 27 de abril de 2007 realizó el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial estuvo desprovisto de objetividad y carente de elementos de convicción, debido a que el señor José Roberto Radilla Hernández señaló que el señor Misael Habana de los Santos, ex compañero de trabajo del occiso, señaló que una señorita de apellido Galeana fue pareja sentimental del señor Amado Ramírez Dillanes, por lo que se había dado a la tarea de buscarla para llevar a cabo su presentación ministerial; no obstante, no tuvo resultados positivos. Este informe carece del soporte que le brinde validez y veracidad, ya que ninguna constancia agregada a la indagatoria TAB/BH/120/2007-IV sustenta que el señor Habana de los Santos haya realizado mención alguna relacionada con estos hechos; además de que esta situación fue confirmada por el señor Misael Habana, quien ante personal adscrito a esta Comisión Nacional precisó que nunca realizó el comentario que se le adjudica y tampoco informó a nadie de lo que declaró ante el agente del Ministerio Público.

En este sentido, llama la atención de esta Comisión Nacional que las actuaciones del agente del Ministerio Público se hayan centrado en la línea relacionada con la situación personal del occiso, sobre todo porque ésta inició una vez que se llevó a cabo la detención del señor Genaro Vázquez Durán, desatendiéndose otros elementos de investigación en abandono de su función persecutoria, como ha quedado descrito en párrafos precedentes.

Por otra parte, no pasa inadvertido el dicho de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, en el sentido de que el 14 de abril de 2007 se presentaron en la casa de arraigo elementos de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, para tomarles muestras de cabello, lengua y piel, circunstancia que cuestionaron, siendo informados por las mismas personas que realizaban esta acción que eran "peritos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos", sin proporcionarles ninguna información adicional. Lo anterior adquiere relevancia porque aun cuando existe el oficio de colaboración UEITA/ACA/-083/07, del 14 de abril de 2007, para realizar la toma de estas muestras, no obra en la multicitada indagatoria constancia alguna de la participación o autorización de las diligencias que se realizaron por parte del representante social del Fuero Común; situación que al no ser informada a los detenidos los deja en estado de indefensión y transgrede sus derechos de seguridad jurídica y los principios de legalidad que deben de ser observados durante la integración de una investigación ministerial.

Asimismo, es necesario referir que no se realizaron oportunamente las diligencias correspondientes a las inspecciones ministeriales dentro del inmueble que el señor Amado Ramírez Dillanes ocupó como oficinas, así como a la documentación y equipo de cómputo que utilizaba, las cuales en su momento pudieron constituir indicios de información valiosa para la investigación; de tal forma, que se acredita que el agente del Ministerio Público no realizó la preservación adecuada de evidencias, ya que al no tomar las medidas jurídicas oportunas que el caso ameritaba la oficina fue devuelta al arrendatario, y los objetos personales del señor Amado Ramírez Dillanes, incluida la computadora personal, fueron vendidos, lo cual entorpeció, limitó e impidió contar con mayores elementos para la investigación.

Cabe destacar que otro punto que señala las irregularidades en la labor ministerial se encuentra en la inobservancia de las formalidades establecidas en los artículos 1o., 4o., 36, 58 y 111 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, respecto de la citación y realización de declaraciones ministeriales de una reportera, a quien, según el señor Misael Habana de los Santos, se le reconocía como amiga cercana al occiso, y a quien, vía telefónica, el agente del Ministerio Público citó en una cafetería Vips en el puerto de Acapulco, con la intención de declararla ministerialmente, y que al lugar en la hora programada llegaron los licenciados Carlos Vinalay de la Rosa, Esteban Maldonado, David García Muñoz y Raciél González García, representantes sociales del Fuero Común, quienes al darse cuenta que la reportera se encontraba en compañía de periodistas y fotógrafos de otros medios informativos y al no acceder a platicar con ellos en privado, decidieron cancelar la diligencia.

b) Irregularidades en las pruebas periciales de retratos hablados

Del análisis de la indagatoria TAB/BH/120/2007-IV se observa la solicitud realizada por el agente del Ministerio Público el 7 de abril de 2007, mediante el oficio 713/2007, al Director de Servicios Periciales del estado de Guerrero, en el que requiere la elaboración del retrato hablado de acuerdo con la declaración de los testigos Salvador Cabrera Medina y el "menor O", quienes en ese momento habían rendido su declaración; sin embargo, esta situación es inexacta, toda vez que el señor Salvador Cabrera declaró que no pudo observar la cara ni la vestimenta del responsable, por lo que se infiere que los únicos datos que se tomaron en cuenta para la realización del peritaje fueron los que describió el "menor O".

Asimismo, es de señalarse que no obstante que se elaboraron dos retratos hablados, éstos, de la simple observación, se perciben disímiles entre sí y sin aproximación alguna entre uno y otro, lo cual propicia falta de certeza de la persona que se pretendía localizar, el agente del Ministerio Público no buscó mayor precisión a través del reconocimiento y validación que los otros tres testigos presenciales pudieran aportar y obtener mayores elementos para la identificación.

Lo anterior adquiere importancia porque, sin tener la certeza de cual de los dos retratos hablados era más parecido al presunto homicida, el señor José Roberto Radilla Hernández, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, al rendir el parte informativo del 10 de abril de 2007 al agente del Ministerio Público, refirió que una vez que tuvo conocimiento que fueron detenidas dos personas por elementos federales, y que uno de ellos tenía parecido físico con el retrato hablado realizado del responsable del homicidio de Amado Ramírez Dillanes, se trasladó a las instalaciones de la Procuraduría General de la República portando copia de los mismos, y al tener ante su vista a la persona que responde al nombre de Genaro Vázquez Durán, observó que sus rasgos fisiológicos coincidían plenamente con uno de los retratos hablados.

Tal inconsistencia fue confirmada por el agente del Ministerio Público del Fuero Común, Epifanio Martínez Bailón, quien al determinar la averiguación previa TAB/BH/120/2007 expuso que "si bien es cierto que los retratos hablados que fueron realizados de acuerdo a la descripción aportada por los testigos presenciales, no concuerdan con la media filiación del indiciado Genaro Vázquez Durán, cierto es también que éste fue identificado en las instalaciones de la Subdelegación de la Procuraduría General de la República por los propios testigos".

c) Inconsistencias y manipulación en el manejo de las pruebas testimoniales

Esta Comisión Nacional también advierte la manipulación que realizaron los elementos de la Policía Ministerial Investigadora y el agente del Ministerio Público del Fuero Común, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, respecto de las diligencias correspondientes a las declaraciones de los testigos, toda vez que al iniciar las primeras diligencias de la indagatoria TAB/BH/120/2007-IV, la Policía Ministerial a cargo del Coordinador de Zona, Emmanuel Radilla Hernández, y del Jefe de Grupo, José Roberto Radilla Hernández, el 6 de abril de 2007 identificaron a dos testigos del homicidio, siendo éstos el “menor O” y Salvador Cabrera Medina; no obstante, el primero declaró que en el momento de los hechos se encontraba en compañía de su amigo, y del mismo proporcionó información para su localización, circunstancia que desestimaron los elementos de la Policía Ministerial, así como el agente del Ministerio Público, ya que no obtuvieron los datos que pudo haber ofrecido con su testimonio el menor, a quien no se le buscó ni le hizo comparecer; omisión que adquiere relevancia, ya que esta persona pudo aportar mayores elementos y enriquecer la descripción física del probable responsable.

En este orden de ideas, es necesario mencionar que dos días después del homicidio se advierte en la averiguación previa el oficio 389, correspondiente al parte informativo que rindió el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, José Roberto Radilla Hernández, en el que refiere que “el día de hoy 08 de abril del año en curso siendo las 08:00 horas, nos dimos a la tarea de continuar con la investigación ordenada, en el oficio anteriormente citado, nos trasladamos hasta el centro sobre la calle de Teniente José Azueta de esta ciudad, con la finalidad de localizar a personas que tuvieran conocimiento o información respecto al homicidio de Amado Ramírez Dillanes y, sobre dicha calle localizamos a la persona de nombre Jesús Avilés Clemente”, y agrega el servidor público que en esa misma ocasión localizó a los señores Álvaro y Antonio, de apellidos Rodríguez Priego. Llama la atención de esta Comisión Nacional que respecto de estas últimas personas no existe relación de cercanía entre su actividad laboral y el sitio donde fueron localizados para su presentación, ya que si bien el 6 de abril se encontraban en donde ocurrieron los hechos fue porque realizaban, según su dicho, una mudanza; sin embargo, no señalan la razón para estar dos días después en el mismo lugar.

Esta presentación causa duda e incertidumbre por la forma de su realización, toda vez que el 22 de junio de 2007 personal de esta Comisión Nacional entrevistó al señor José Roberto Radilla Hernández, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, quien mencionó que el 6 de abril de 2007 localizó a todos los testigos y fue hasta el día siguiente que se tomó la declaración testimonial de los señores Jesús Avilés Clemente, Álvaro y Antonio Rodríguez Priego, en consideración que el grupo policial tuvo que atender diversas diligencias el día de los hechos y el tiempo para realizarlas fue insuficiente.

Lo anterior deja en evidencia la manipulación de testigos y la falsedad en la información proporcionada por el personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero a esta Comisión Nacional, toda vez que aunque la comparecencia y las declaraciones de los señores Jesús Avilés Clemente, y Álvaro y Antonio Rodríguez Priego, no cuentan con la fecha en que se llevaron a cabo, se corrobora que éstas no se celebraron el 7 de abril, como lo informaron los elementos policiales, en consideración de que no pudieron ser previas a la supuesta presentación de los testigos ante el representante social el 8 de abril de 2007.

Tal circunstancia se acredita con la tarjeta informativa del 9 de abril de 2007, rendida por el agente del Ministerio Público Carlos Vinalay de la Rosa al Procurador General de Justicia de Guerrero, en la que informó que hasta esa fecha sólo se contaba con la declaración de dos testigos, refiriéndose al “menor O” y al señor Salvador Cabrera Medina.

Lo anterior también se acredita del análisis que realizó personal de esta Comisión Nacional a la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, el 10 de abril de 2007, en el que se constató que hasta esa fecha no existían las declaraciones ministeriales de los señores Jesús Avilés Clemente, y Álvaro y Antonio Rodríguez Priego, además de que en lo general la averiguación previa carecía de folios y entre sellos.

En este sentido, y para contar con mayores elementos de convicción, personal adscrito a esta Comisión Nacional acudió a los domicilios referidos ministerialmente por los señores Jesús Avilés Clemente, Álvaro Rodríguez Priego y Antonio Rodríguez Priego, constatando que éstos no habitan en las direcciones declaradas, ni tampoco son conocidos por los vecinos del lugar, situación similar sucedió con los teléfonos que proporcionaron para ser localizados, ya que los mismos son atendidos por otras personas extrañas al caso y quienes aseguran no conocerlos.

Lo anterior adquiere relevancia, porque una vez que fueron detenidos los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, por elementos de la Procuraduría General de la República el 10 de abril de 2007, se informó a la Policía Ministerial que uno de ellos coincidía con la media filiación de los retratos hablados realizados del probable responsable, por lo que el señor José Roberto Radilla Hernández, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, expresó en su parte informativo que “se trasladó de manera inmediata a las referidas instalaciones de la Subdelegación de la PGR”, y agregó el servidor público que al observar que la media filiación del señor Genaro Vázquez coincidía con uno de los retratos hablados consideró necesario localizar y trasladar a los testigos, Jesús Avilés Clemente, y Álvaro y Antonio Rodríguez Priego.

Llama la atención que de los cinco testigos reconocidos hayan sido estas tres personas las que presentó de inmediato para la identificación del probable responsable, situación que propicia dudas al desconocerse, cómo es que el señor José Roberto Radilla Hernández logró encontrar a los testigos, siendo que los datos de su localización no son verídicos, lo que fortalece la idea de que se fabricaron los indicios.

Aunado a ello, es menester enfatizar que en el mismo parte informativo el agente José Roberto Radilla Hernández precisó que estuvo presente en la confrontación entre los testigos y los detenidos; situación que debe observarse, ya que no existe constancia ministerial alguna que sustente la realización de esta diligencia en la que se señale quiénes participaron y cómo se desarrolló la misma, sobre todo porque el señor Genaro Vázquez refirió a personal adscrito a esta Comisión Nacional que a él y a Leonel Bustos Muñoz los pusieron frente a tres personas encapuchadas, y un policía que lo sujetaba lo señaló poniendo su dedo sobre su cabeza, circunstancia que al no haberse detallado mediante las constancias ministeriales correspondientes podría dar lugar a duda respecto de que el reconocimiento que hicieron los testigos Jesús Avilés Clemente y los hermanos Álvaro y Antonio Rodríguez Priego, pudo haber sido inducido o manipulado, lo que también evidencia la deficiente actuación del agente del Ministerio Público del Fuero Común en la supervisión que ameritaban los elementos de la Policía Ministerial a su cargo.

Asociado a lo anterior, el 10 de abril de 2007, además de los testigos que reconocieron e identificaron al señor Genaro Vázquez Durán, el “menor O” realizó la misma confrontación; de éste se tenía conocimiento que podría ser localizado en la Casa Hogar Cumpliendo Sueños, sin embargo, al acudir a la misma personal de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos obtuvo información de los Directores de esa institución en el sentido que es cierto que el 6 de abril el “menor O” acudió a esas instalaciones a pasar la noche, pero que ahí no se encontraba registrado y tampoco tenían información respecto de su paradero.

De igual forma, es necesario resaltar que el señor Salvador Cabrera Medina, en su calidad de testigo presencial, el 6 de abril de 2007 declaró que cuando escuchó los disparos de arma de fuego y salió del lugar donde labora, vio correr de espaldas a una persona, de quien no pudo describir sus características físicas ni la vestimenta que portaba. No obstante, el 18 de abril de 2007 fue localizado y trasladado por el agente del Ministerio Público de la agencia de Barrios Históricos a las instalaciones de la casa de arraigo con la finalidad de reconocer al probable responsable del homicidio del periodista Amado Ramírez Dillanes, lugar donde mostró a los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, diligencia en la que el agente del Ministerio Público, Epifanio Martínez Bailón, asentó en la constancia correspondiente que “el testigo presencial de los hechos reconoció plenamente al arraigado Genaro Vázquez Durán”. Momentos más tarde el señor Salvador Cabrera fue llevado a ampliar su declaración, en la que se asentó que “después de ver las imágenes en la televisión del probable responsable, consideró que podría reconocer a la persona que vio el día de los hechos, por lo que al observar al señor Genaro Vázquez Durán lo reconoció sin temor a equivocarse, por su complexión corporal como la persona que corrió sobre la calle La Paz, luego de detonar el arma de fuego”.

Al respecto, personal adscrito a esta Comisión Nacional entrevistó al señor Salvador Cabrera Medina en el hotel California Inn, lugar donde labora, quien refirió que el 18 de abril de 2007 fue visitado por el agente del Ministerio Público de la agencia de Barrios Históricos, quien le dijo que era necesario que lo acompañara a reconocer al “asesino”, a quien ya habían identificado otras personas, por lo que lo trasladó a la casa de arraigo y le mostraron a Genaro Vázquez Durán, y que de inmediato y sin dudar reconoció que no se trataba de la persona que el día de los hechos disparó contra Amado Ramírez Dillanes, por lo que le dijo al representante social, “no, ése no es”, en respuesta, el agente del Ministerio Público muy molesto le gritó; “cómo de que no”, “¡pues usted diga que sí, que ése es!, entonces el señor Salvador Cabrera Medina le contestó: “bueno, pues si quiere que diga que ése es, pues entonces ése es”. No obstante, comentó el entrevistado que en el camino a la Agencia Ministerial informaba al representante social: “mire, la persona que mató a Amado era más alto y más delgado, más moreno y éste no es”, sin embargo, el agente del Ministerio Público le dijo en tono cortante: “¡es ése el asesino!”, aceptando el entrevistado que se sintió presionado para aceptar la declaración que le dieron a firmar y en la que no participó.

Cabe resaltar que entre las irregularidades que esta Comisión Nacional observa se destaca particularmente la actuación del señor José Roberto Radilla Hernández, Jefe de Grupo de la Policía Ministerial, quien actuó de manera autónoma, toda vez que dicho servidor público, al rendir el parte informativo del 10 de abril de 2007, comunicó a la autoridad ministerial que el señor Genaro Vázquez Durán le manifestó que de nada le serviría darle sus datos, ya que no lo agarrarían por la muerte de Amado Ramírez Dillanes, precisando que se encontraba visible-

mente molesto e intoxicado. Esta situación muestra una fehaciente apreciación personal y superficial de dicho servidor público, para la cual no estaba facultado, además debe considerarse que el informe que rindió fue precipitado y falto de objetividad, ya que esta información contrasta con los certificados realizados por las doctoras María Armida Cortés García y Gloria Ramos García, peritos médicos de la Procuraduría General de la República y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, respectivamente, ya que en los mismos se determina que los detenidos se encontraban orientados en espacio y tiempo, despiertos, tranquilos, aparentemente íntegros, bien conformados, con actitud libremente escogida y lenguaje coherente, sin mencionar algún indicio o dato que permita afirmar que se encontraban intoxicados.

Asimismo, el señor José Roberto Radilla Hernández asentó en su informe que los familiares de los detenidos solicitaron la libertad caucional por el delito de portación de arma de fuego y que quedarían en libertad, además de agregar que el presunto homicida le comentó que sus familiares se estaban moviendo para pagar la fianza y que al quedar en libertad se irían a Estados Unidos. En consecuencia, concluyó que "sabedores del delito de homicidio que habían cometido en agravio del periodista Amado Ramírez Dillanes", demandó al agente del Ministerio Público tomar las medidas necesarias a efecto de evitar que se evadieran de la acción de la justicia, considerando que este hecho ameritaba la detención de los señores Vázquez Durán y Bustos Muñoz con carácter de urgente, dando por hecho que de lo contrario el delito quedaría impune.

No obstante que la Policía Ministerial tuvo conocimiento de la detención de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, alrededor de las 15:00 horas, las actividades realizadas el 10 de abril de 2007 por los elementos de esa corporación fueron informadas cuatro horas más tarde al agente del Ministerio Público, licenciado Alejandro García Analco, quien en las constancias ministeriales asentó haber recibido a las 19:09 horas de ese mismo día la llamada del Coordinador de Zona de la Policía Ministerial, Emmanuel Radilla Hernández, informándole de las acciones del grupo que coordinaba y de las que su hermano José Roberto Radilla Hernández había llevado a cabo hasta ese momento, respecto de la presentación de los detenidos, la localización y traslado de los testigos, la identificación del probable responsable y del arma que se les puso frente a los actuantes, de la entrevista que sostuvo con los detenidos y de las consideraciones y sustento que tenía al considerar que se podían evadir de la acción de la justicia.

Por todo lo anterior, las actuaciones de los elementos de la Policía Ministerial, a cargo del señor Emmanuel Radilla Hernández, Coordinador de Zona, y del señor José Roberto Radilla Hernández, Jefe de Grupo, excedieron las atribuciones que le son conferidas por la Ley Orgánica y el Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, normativa en la que se establece que los elementos de la Policía Ministerial son auxiliares del Ministerio Público; sin embargo, en el presente caso, se advierte que el señor José Roberto Radilla Hernández se extralimitó en sus funciones, ya que solicitó al agente del Ministerio Público realizar la determinación de detención urgente, misma que presenta inconsistencias porque únicamente está sustentada en la valoración de dicho servidor público, quien al observar que la familia de los detenidos preguntaba sobre el pago de la fianza, consideró, de acuerdo con su criterio y lógica, que se podrían evadir de la justicia, confundiendo el derecho de los detenidos con su apreciación subjetiva de los hechos.

Además de no resultar congruente que el detenido le hubiera expresado al señor José Roberto Radilla Hernández que se iría a Estados Unidos, porque a él

no lo iban a detener por la muerte del periodista, ya que como quedará expuesto en el presente documento Genaro Vázquez Durán nunca aceptó la responsabilidad de los hechos.

Se advierte aquí la omisión del agente del Ministerio Público para supervisar el desempeño de la Policía Ministerial y de realizar las diligencias que le correspondían como superior jerárquico y responsable de la investigación, ya que no se observa la existencia dentro de la indagatoria de instrucciones específicas de las actuaciones que realizaron tanto del Coordinador de zona, Emmanuel Radilla Hernández, como del Jefe de Grupo de la Policía Ministerial José Roberto Radilla Hernández, el 10 de abril de 2007.

En el mismo sentido de fabricación de pruebas, para esta Comisión Nacional resulta cuestionable también la conducta del agente del Ministerio Público con relación a la omisión de no proceder a declarar a una persona de apellido Figueroa "N", quien se encontraba en los separos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero el 11 de abril de 2007, ya que el señor José Roberto Radilla Hernández, en un parte informativo, señala que una persona de nombre Miguel Ángel Flores, quien también en esos momentos se encontraba retenido, escuchó cuando Genaro Vázquez Durán confesó a otra persona de apellido Figueroa "N" que era cierto que él había matado al periodista Amado Ramírez Dillanes, porque éste tenía una relación íntima con su "chava".

En dicho parte informativo no aparece la razón por la que el policía ministerial se encontraba en los separos y, por otro lado, el agente del Ministerio Público, si bien declaró al señor Flores Cortés, testigo de oídas, nunca buscó citar al testigo directo, con lo cual, en todo caso, hubiese fortalecido la indagatoria.

d) Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica

Por lo que respecta a la Procuraduría General de la República, para esta Comisión Nacional no pasa inadvertido que se realizaron actuaciones por parte de servidores públicos adscritos a la Subdelegación de Acapulco que no se encuentran del todo esclarecidas, ya que dentro del conjunto de evidencias no se identifican los elementos de convicción que permitieron al licenciado Alberto Álvarez Mendoza, Subdelegado de la Procuraduría General de la República en esa entidad, afirmar que uno de los detenidos por elementos de la Policía Federal Preventiva y de la Agencia Federal de Investigación, el 10 de abril de 2007, sobre la costera Miguel Alemán, correspondía a la media filiación del retrato hablado que días antes se realizó del probable responsable del homicidio del reportero Amado Ramírez Dillanes, y con certeza diera aviso a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero de la detención de estas personas, a fin de que elementos de la Policía Ministerial acudieran a identificarlos.

Asimismo, también se observó que en la indagatoria PGR/GRO/ACALFAFE/125/2007, iniciada con la puesta a disposición de los señores Genaro Vázquez y Leonel Bustos ante el agente del Ministerio Público de la Federación a quienes se les encontró un arma para uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, no se encuentran las constancias ministeriales correspondientes a la colaboración proporcionada a elementos ministeriales de la Procuraduría estatal para que se realizaran diligencias en el interior de las instalaciones de la Procuraduría General de la República, tales como entrevistas a los detenidos, la presentación y confronta con los testigos, la videofilmación de los presuntos responsables en los separos de la Procuraduría General de la República, el acceso al arma de fuego que se mostró a los testigos para su posible reconocimiento y la solici-

tud en calidad de extraurgente de las actuaciones realizadas en la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV iniciada en el Fuero Común.

Cabe mencionar, de manera adicional, que se tuvo conocimiento que durante las primeras horas del 11 de abril de 2007 fue allanado el domicilio de la familia Vázquez Durán, ubicado en el puerto de Acapulco, Guerrero, toda vez que personas identificadas por los vecinos del lugar como elementos de la Agencia Federal de Investigación y de la Policía Estatal rompieron la puerta de la vivienda, entrando en la misma, revolviendo las pertenencias de la familia y, a decir de los afectados, sustrajeron objetos de valor.

Esta Comisión Nacional cuestionó a las instancias correspondientes sobre este hecho y, aun cuando lo negaron, se tienen elementos de juicio y convicción para considerar que el allanamiento ilegal se realizó, toda vez que si se considera que en la conferencia de prensa que el 11 de abril de 2007 ofreció la Secretaría de Seguridad Pública Federal, el entonces Coordinador de Proximidad Social de esa dependencia informó que esperaban que se “librara la orden de cateo” a fin de lograr mayor información sobre Genaro Vázquez Durán.

Adicionalmente, personal adscrito a esta Comisión Nacional se presentó en el domicilio mencionado, donde pudo observar los daños causados en el exterior de la vivienda, y el desorden en el interior de la misma, además de que entrevistó a vecinos de las casas contiguas, quienes informaron que durante la madrugada del 11 de abril de 2007, camionetas de la Agencia Federal de Investigación y de la Policía Estatal cerraron el paso vehicular de las calles convergentes y otra unidad se paró frente a la casa de la familia Vázquez Durán; asimismo, que observaron a elementos de ambas corporaciones portando armas largas, quienes además custodiaban a otros de sus compañeros que se encontraban golpeando la puerta de la entrada, hasta que se logró abrir. Las personas entrevistadas refirieron que esta acción duró varias horas, y aun cuando se solicitó a las diferentes autoridades información al respecto, éstas negaron el hecho; no obstante, esta Comisión Nacional infiere que por la anticipación en las declaraciones rendidas en la Conferencia de Prensa por servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, y por los daños al inmueble y las declaraciones de los testigos, se llevó a cabo el allanamiento ilegal.

Por otra parte, debe también resaltarse que esta Comisión Nacional solicitó en su oportunidad la implementación de medidas cautelares en favor del periodista Misael Habana de los Santos, para proteger sus derechos a la integridad física y al ejercicio de su labor periodística, toda vez que existían indicios suficientes para considerar la necesidad de las mismas. No obstante, la atención que se proporcionó a esta solicitud por parte de la Procuraduría General de la República ameritó que se emitiera un extrañamiento especial por parte de esta institución defensora de los Derechos Humanos.

Al respecto, a través del oficio QVG/DG/11135, del 11 de abril de 2007, se solicitó al Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que se tomaran las medidas cautelares legalmente procedentes y adecuadas a efecto de que se garantizara la seguridad e integridad física del reportero Misael Habana de los Santos, toda vez que esta Comisión Nacional tuvo conocimiento que también fue amenazado de muerte.

Dichas medidas cautelares se aceptaron una vez que se formulara la denuncia correspondiente, al estar de acuerdo el señor Habana de los Santos en que su declaración se recabara en las instalaciones de la Subdelegación de la Procuraduría General de la República, siendo que para tal fin se solicitó que el agraviado

realizara una llamada telefónica al número de Atención a Víctimas de esa dependencia, fijando como fecha para celebrar la diligencia el 1 de mayo de 2007.

Finalmente, se llevó a cabo la citada declaración ministerial, en presencia de personal de esta Comisión Nacional, no obstante, causó sorpresa y preocupación que aun cuando el señor Misael Habana acudió a las instalaciones de la Procuraduría General de la República en Acapulco, Guerrero, tanto el Subdelegado, Alberto López Mendoza, como el licenciado Jorge Torres Ponce, representante de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, el señor Misael Habana de los Santos encontró más problemas que soluciones, debido a que se le hizo saber por parte del agente del Ministerio Público de la Federación, Alfonso González Zamora, que de firmar la aceptación de medidas de seguridad, desde ese momento estaba en manos de los agentes y podrían entrar hasta su vida privada, además de que nadie le garantizaba que alguien "atorara a los agentes de la Agencia Federal de Investigación, retrasando su llegada y otras personas con uniformes e identificaciones falsas, se presentarían al lugar, se lo llevarán y lo matarán".

Esta Comisión Nacional, en consecuencia, considera que la conducta asumida por servidores públicos de la Procuraduría General de la República refleja una falta de compromiso en la protección de los Derechos Humanos, y que tal actitud hizo que la custodia durante el horario que solicitaba el señor Misael Habana de los Santos se la proporcionara la Policía Municipal.

B. Derecho a la integridad y seguridad personal

Una vez que el agente del Ministerio Público de la Federación les otorgó la libertad caucional a las 04:15 horas del 11 de abril de 2007, a los señores Vázquez Durán y Bustos Muñoz, fueron detenidos momentos después por elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, quienes los trasladaron a los separos de la Policía Ministerial de esa dependencia, y fueron presentados ante el agente del Ministerio Público del Fuero Común hasta las 08:30 horas.

Además, pasaron 15 horas para que los señores Vázquez Durán y Bustos Muñoz rindieran su declaración ante el agente del Ministerio Público, situación que de acuerdo con lo informado en la conferencia de prensa del 11 de abril de 2007 fue porque los detenidos se encontraban con un alto grado de intoxicación, lo cual resulta contrario a lo que se determinó en los certificados médicos, suscritos en la misma fecha por la doctora Gloria Ramos García, médico legal adscrita a la Delegación de Tabares de la Procuraduría General de Justicia del estado, quien informó que se encontraban tranquilos, despiertos, orientados con lenguaje coherente y congruente, por lo cual no se puede establecer que se encontraban bajo la influencia de alguna sustancia tóxica o, en su caso, un alto grado de intoxicación.

Este hecho se agrava al manifestar ambos inculpados que durante el tiempo previo a su declaración fueron víctimas tanto de tortura física como psicológica, así como de amenazas por parte de personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia del estado.

Lo anterior adquiere relevancia ya que el señor Genaro Vázquez Durán, en la entrevista que se realizó el 14 de abril en la casa donde se encontraba arraigado, con personal adscrito a esta Comisión Nacional, refirió que una de las personas que lo sometió, amenazó y propinó diversos golpes en el cuerpo, fue el licenciado Esteban Maldonado Palacios, agente del Ministerio Público del Fuero Común,

con objeto de que se declarara culpable del homicidio del señor Amado Ramírez Dillanes, agregando que esto sucedió en presencia del licenciado Carlos Vinalay de la Rosa, también agente del Ministerio Público de esa dependencia.

Algo similar sucedió con el señor Leonel Bustos Muñoz, quien el 7 de mayo de 2007, en presencia de personal adscrito a esta Comisión Nacional, manifestó que fue víctima de tortura por parte de elementos de la Policía Ministerial y que recibió amenazas por parte del agente del Ministerio Público Carlos Vinalay de la Rosa, quien el 11 de abril de 2007, en compañía de su abogado particular Carlos Larrumbe que en ese momento lo representaba, le hicieron saber que si no cooperaba incriminando a Genaro Vázquez Durán lo mandarían a la cárcel. Al respecto, el señor Leonel Bustos señaló que este hecho influyó en su declaración ministerial, ya que se le coaccionó para que declarara algo que no sabía ni le constaba.

En lo que respecta al señor Leonel Bustos Muñoz, señaló en la narración de los hechos ante personal adscrito a esta Comisión Nacional que, una vez que llegaron a las instalaciones de la Fiscalía Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, lo metieron a una habitación, lo sentaron en una silla y lo obligaron a permanecer con las manos esposadas en la espalda, la cabeza agachada y cubierta con su playera; refiere, además, que lo golpearon en varias ocasiones con la mano abierta en la nuca y uno de los presentes en aquel lugar le dijo: "¡ese cabrón te está echando la culpa de la muerte del periodista, ya confiesa!" (*sic*), presionándolo así para obtener información e insistiéndole que conocía a Genaro y que después de muchas horas de tenerlo en esa posición, le dijeron que tenía tres opciones: "una, que te dejemos libre, lo cual no iba a suceder; otra, que te dieran un arraigo, y otra, que te vayas directo a la cárcel"; agregó el señor Bustos Muñoz que le hicieron saber que para que le dieran un arraigo tendría que cooperar con ellos; que alguien le gritó: "mira, los vergazos son para los pendejos, así que te conviene cooperar" (*sic*), y que después de eso le tomaron su declaración en presencia de su abogado.

El señor Genaro Vázquez Durán refirió a los peritos de esta Comisión Nacional, durante la aplicación del Protocolo de Estambul, que elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, al llevar a cabo acciones previas a su declaración, le colocaron una capucha negra en la cabeza y que entre varias personas lo golpearon con la mano abierta en la nuca, la cabeza, la espalda y las orejas, y uno de ellos le dio un golpe en la pierna derecha con el arma que portaba; asimismo, que le pusieron una toalla higiénica femenina en los ojos y le vendaron los brazos cruzados para que no pudiera moverlos ni separarlos. Además de que lo tiraron boca arriba en el suelo y una persona le detuvo los pies y otra las rodillas, mientras otro se hincó sobre sus hombros echándole agua en la nariz y gritándole: "¡confiesa!, ¿quién te pago para que lo mataras?"; que le pusieron un trapo dentro de la boca y que continuaron echándole agua por la nariz, sintiéndose que se asfixiaba. Agregó que lo golpearon con el puño cerrado en las costillas al tiempo que lo amenazaban que lo iban a matar.

La evaluación psicológica, consistente en la entrevista clínica y la práctica de pruebas psicológicas, que se realizó a los agraviados con motivo de la aplicación, de manera individual y por separado, del Protocolo de Estambul por peritos de esta Comisión Nacional, determinó que los hallazgos encontrados en las personas evaluadas son coincidentes entre sí, identificando síntomas físicos y psicológicos.

Por lo que hace al señor Leonel Bustos, se encuentran los siguientes síntomas: dolores de cabeza, sudoración excesiva, insomnio, temblor, resequedad de mu-

cosa bucal y estreñimiento, características que corresponden a los síntomas psicológicos; además de que el señor Bustos Muñoz mostró estado de nerviosismo, temblores en el cuerpo principalmente en los pies, debilidad corporal, latidos fuertes del corazón, alteraciones en el proceso de relajación, dificultad para conciliar el sueño, sueño interrumpido, sensación al despertar de cansancio y temor a estar solo. Se detectaron secuelas psicológicas que se observan al existir sufrimiento grave, tanto físico como psicológico en la víctima como resultado de las amenazas y engaños a las que fue objeto; entre éstas, el temor constante a ser castigado injustamente, recuerdos recurrentes con sensación de intenso miedo y alteraciones del ciclo de vigilia y sueño.

Asimismo, el estudio determinó que los signos físicos indican que se produjeron hacia la persona de Genaro Vázquez tratos crueles o tortura, ya que los golpes referidos por el agraviado son clásicos de un uso excesivo de la fuerza y violencia por parte de sus agresores, se desprenden métodos físicos y psicológicos contrarios a derecho empleados en agravio de Genaro Vázquez Durán, entre los que destacan lesiones físicas y psicológicas.

En lo que respecta a los síntomas físicos que presenta, se encuentran la disminución de la función del oído, dolores de cabeza, dolor y cansancio muscular en todo el cuerpo, sudoración excesiva e insomnio. En cuanto a las lesiones externas en la exploración realizada, se identificó una costra hemática en la cara externa tercio inferior del muslo izquierdo, una costra hemática en el codo derecho en vías de resolución y una excoriación en el tercio inferior cara externa del brazo derecho, y aun cuando se concluyó que estas lesiones no ponen en peligro la vida, la correlación de las lesiones y la sintomatología identificada son características de aquellas que fueron ocasionadas en una mecánica de tipo intencional por terceras personas en una actitud pasiva por parte del agraviado y con uso excesivo de la fuerza.

Por lo que corresponde a los síntomas psicológicos, se determinó el temor constante desde el momento de la detención, hipervigilancia, mayor apetito, miedo a salir a la calle, temor a ser rechazado por su familia, pensamientos de muerte para no dar problemas a su familia, incertidumbre al no saber a dónde era trasladado, humillación, desesperanza y preocupación por su estado de salud físico y emocional.

Con lo antes expuesto, los peritos de esta Comisión Nacional determinaron que los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz fueron sometidos a sufrimientos físicos y/o psicológicos que, conforme a los dictámenes médicos y psicológicos corresponden a maniobras de tortura, ya que su sintomatología se correlaciona en forma directa con los antecedentes y hallazgos clínicos obtenidos en la casa de arraigo dónde se encontraban.

En este caso, y de acuerdo con la aplicación del Protocolo de Estambul, se determinó la utilización de métodos psicológicos, tales como la intimidación y amenazas, contra la integridad de los probables responsables; en el caso de Leonel Bustos Muñoz, con la finalidad de conseguir una declaración que incriminara a Genaro Vázquez, y en el caso de este último para obtener una verdad distinta a la que declaraba, y aunque con esta práctica no se logró la declaración que se pretendía por parte del señor Genaro Vázquez Durán, es menester enfatizar que los métodos de coerción e intimidación son prácticas reprochables que no favorecen la correcta aplicación del Estado de Derecho, y demuestran un entorpecimiento en las labores de investigación, por lo que resulta innegable que los elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero actuaron fuera de la ley; ahora bien, si los cuerpos policiacos se caracterizan por el

uso de la fuerza resultante del atributo coercitivo del derecho y del Estado, ello implica sólo el uso necesario, pero no arbitrario de la misma, por lo cual es de considerarse que cuando la utilización excesiva de la fuerza llega a derivarse en tortura, se está en presencia de abuso de autoridad, lo cual denota la vulnerabilidad de la legalidad, y es el caso que ningún elemento de seguridad pública debe sobrepasar los propios límites que la ley le impone, como tampoco debe quebrantar la seguridad ni integridad personales que constituyen los Derechos Humanos, y que en consecuencia deben ser protegidos en todos los individuos.

Al respecto, el Protocolo de Estambul señala que la prueba de que existe tortura son las humillaciones, tales como el abuso verbal, el hecho de tener a las víctimas de ésta en condiciones de aislamiento, privados de la normal estimulación sensorial, como son sonidos, luz, sentido del tiempo, aislamiento, restricciones en el sueño, de sus actividades motrices, sus contactos sociales y con el mundo exterior.

En este sentido, cabe destacar que la tortura es considerada como una de las prácticas más reprobables y, por tanto, de mayor preocupación para toda la sociedad, de ahí que se le considere un delito de lesa humanidad, toda vez que la práctica de ese ilícito se presenta como una de las más crueles expresiones de violaciones a los Derechos Humanos, y resulta indudable que se continúa empleando bajo la anuencia o tolerancia de servidores públicos, lo cual afecta a toda la sociedad por constituir un método que refleja el grado extremo de abuso de poder, y es necesario por tal motivo que el Estado asegure que ante cualquier denuncia de tortura se realice una investigación a fin de lograr el castigo de los responsables.

Hay que resaltar que en el caso de Leonel Bustos Muñoz, quien refiere que luego de que recibió golpes y amenazas, su abogado particular Carlos Larrumbe, en presencia del agente del Ministerio Público Carlos Vinalay, le sugirió que modificara su declaración para decir "algunas cosas contra Genaro", situación que se llevó a cabo bajo la anuencia del representante social; por tanto, considerando que la tortura constituye cualquier acción u omisión que cause a una persona dolores o sufrimientos graves, físicos y/o psíquicos, realizada directamente por un servidor público o indirectamente mediante su anuencia para que lo realice un tercero, con el fin de obtener información, confesión o castigo por un acto que ha cometido o se sospeche que ha cometido, o bien la coerción para que realice o deje de realizar una conducta determinada, en el presente caso se dieron técnicas desaprobadas y probablemente constitutivas de delito.

Cabe señalar que el señor Genaro Vázquez refirió a personal adscrito a esta Comisión Nacional que durante su arraigo el licenciado Esteban Maldonado Palacios se presentó en diversas ocasiones ante él con actitudes prepotentes e intimidatorias, incluso, preciso que el 25 de mayo de 2007, en estado de ebriedad, acudió a la casa de arraigo en compañía de una señorita de apellido Galeana, ex pareja sentimental del señor Vázquez Durán, amenazándolo para que se declarara culpable del homicidio del periodista Amado Ramírez Dillanes.

Al respecto, es pertinente resaltar que en el libro de visitas que se llevaba en la casa de arraigo donde se encontraban Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, esta Comisión Nacional acreditó que el licenciado Maldonado Palacios entró por lo menos en cuatro ocasiones a dicho inmueble, sin que existan integradas en la indagatoria las constancias de las diligencias realizadas por dicho servidor público, y desconociéndose los motivos por los cuales se presentó a la casa de arraigo ante los detenidos.

Es menester enfatizar que mediante los oficios QVG/DG/15695 y QVG/DG/17154, del 17 y 31 de mayo de 2007, respectivamente, estos hechos se hicieron

del conocimiento del Procurador General de Justicia del estado, en cuyo texto se indicaban los actos atribuidos al licenciado Maldonado Palacios; no obstante, esta Comisión Nacional recibió por respuesta el informe que rindió el propio implicado, en el cual negaba los hechos, sin que se pueda soslayar que las instancias correspondientes omitieron iniciar una investigación, que se hubiese ordenado y, en su caso, las acciones concretas que evitaran que este hecho se repitiera.

El Ministerio Público, como representante social e institución de buena fe, debe velar en todo momento por un régimen de estricta legalidad y debe brindar seguridad jurídica para preservar las garantías individuales y los Derechos Humanos de la población en general; esta condición no cambia a pesar de que el gobernado se encuentre sujeto a un procedimiento ministerial, debiéndose fortalecer estos principios al momento de que se encuentra privado de su libertad, ya que es cuando son más vulnerables los Derechos Humanos de toda persona.

Por las consideraciones vertidas con anterioridad, para esta Comisión Nacional quedó acreditado que los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos fueron sometidos a tortura, lo que constituye un atentado a la legalidad y seguridad jurídica y al derecho que tienen los seres humanos a que se respete su integridad física, psicológica y su dignidad, por lo que en el presente caso se vulneraron sus derechos previstos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 19, párrafo cuarto; 20, apartado A, fracción II, párrafo primero, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 11, 12, 13 y 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5o. del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; numeral 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y 22, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, los agentes del Ministerio Público y de la Policía Ministerial Investigadora, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, conculcaron lo previsto en los artículos 24, fracción V, y 26, fracción IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Por lo tanto, esas irregularidades deben hacerse del conocimiento de la Representación Social del Fuero Común, así como del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, para que se investiguen los hechos de referencia y se inicien tanto la averiguación previa correspondiente como el procedimiento administrativo de investigación, a efecto de que se determinen conforme a Derecho las responsabilidades procedentes.

Finalmente, se hace indispensable mencionar que por la irregular integración de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV se vulneró, en perjuicio de los deudos del señor Amado Ramírez Dillanes, el derecho al acceso a la justicia, legalidad y seguridad jurídica, así como la debida procuración de justicia, tutelados en los artículos 14, segundo párrafo; 16, primer párrafo; 17, segundo párrafo; 20, apartado B, fracciones I, II y VI, y 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Asimismo, en el presente caso fueron violentados los Derechos Humanos de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, quienes fueron presumiblemente víctimas de tortura por parte de elementos de la Policía Ministerial, con el consentimiento de los agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, y adicionalmente incurrieron en accio-

nes y omisiones tales como la inconsistencia en la elaboración del retrato hablado, la manipulación respecto de la participación de los testigos, la inadecuada confrontación llevada a cabo en las instalaciones de la Procuraduría General de la República, la identificación forzada del probable responsable por el testigo Salvador Cabrera Medina en la casa de arraigo, los actos de intimidación y amenazas del agente del Ministerio Público Esteban Maldonado Palacios y las amenazas y omisión del agente del Ministerio Público, Carlos Vinalay de la Rosa, ante las prácticas de maltratos, tratos crueles inhumanos y/o degradantes y tortura, realizados en perjuicio de Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, lo que pudo afectar el debido esclarecimiento del homicidio del periodista Amado Ramírez Dillanes.

En este sentido, es importante señalar que esta Comisión Nacional no se opone a la prevención, investigación y persecución de los delitos por parte de las autoridades competentes, por el contrario, hace patente la necesidad de que el Estado, a través de sus instituciones públicas, cumpla con el deber a su cargo de prevenir los delitos que se cometen en el ámbito de su competencia, a fin de identificar a los responsables e imponerles las sanciones pertinentes, por lo que está plenamente convencida de que ningún delito debe ser combatido con otro ilícito, y es así que de llegar a ser el responsable de éste o cualquier otro ilícito se estaría en la obligación de aplicar todo el peso de la ley.

Por parte de la Procuraduría General de la República, la actuación del Subdelegado en Acapulco fue carente de explicación sobre la obtención del retrato hablado y cómo es que logró la identificación para dar aviso a elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, así como la omisión de la agente del Ministerio Público de la Federación, en la realización de las constancias correspondientes a las diferentes diligencias que se realizaron por servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, estando los detenidos bajo su disposición.

Por lo que corresponde a los licenciados Carlos Vinalay de la Rosa, Esteban Maldonado y Epifanio Martínez Bailón, agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Regional de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, se acredita la violación a los Derechos Humanos a la integridad, a la seguridad jurídica y a la legalidad, así como al acceso a la procuración de justicia, de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz, por la acción u omisión, por las prácticas de tratos crueles, degradantes y tortura; asimismo, por la falta de supervisión a los elementos de la Policía Ministerial Investigadora, Emmanuel Radilla Hernández y José Roberto Radilla Hernández, adscritos al sector Barrios Históricos, a su cargo.

Por todo lo expuesto, esta Comisión Nacional se permite formular, respetuosamente a ustedes, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

A usted, señor Procurador General de la República.

ÚNICA. Se sirva instruir a quien corresponda para que se dé vista a la Contraloría Interna en la Procuraduría General de la República, con objeto de que de acuerdo con sus facultades inicie y determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República por los hechos descritos en el cuerpo del presen-

te documento, así como se determine la responsabilidad de quienes participaron en el allanamiento indebido del inmueble de la familia Vázquez Durán.

A usted, señor Gobernador del estado de Guerrero:

PRIMERA. Se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que se dé vista a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del estado, así como al agente del Ministerio Público del Fuero Común, con objeto de que de acuerdo con sus facultades inicie y determine, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo de investigación y el inicio de la averiguación previa por la posible persecución de algún ilícito en contra de los licenciados Carlos Vinalay de la Rosa, Esteban Maldonado Palacios, David García Muñoz y Raciél González García, Epifanio Martínez Bailón, agentes del Ministerio Público del Fuero Común, así como a los elementos de la Policía Ministerial adscritos al sector Barrios Históricos en la entidad, para que esas instancias determinen la responsabilidad administrativa y penal en que pudieron haber incurrido en la integración de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, la manipulación de los testigos y la simulación de pruebas que se evidenciaron en el capítulo de observaciones de la presente Recomendación.

SEGUNDA. Requiera al Procurador General de Justicia del estado, para que instruya al agente del Ministerio Público correspondiente a fin de que inicie, continúe o agote las líneas de investigación que no se atendieron en la integración de la averiguación previa TAB/BH/120/2007-IV, considerando los elementos descritos en la presente Recomendación, para con ello continuar con la investigación y en su oportunidad determinarla conforme a la ley.

TERCERA. Se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que se dé vista a la Contraloría Interna de la Procuraduría General de Justicia del estado, así como al Procurador General de Justicia del estado, con objeto de que de acuerdo con sus facultades inicien y determinen, conforme a Derecho, un procedimiento administrativo, y se dé inicio a la averiguación previa correspondiente para que investigue los probables ilícitos en que hubieran incurrido los agentes del Ministerio Público y los elementos de la Policía Investigadora Ministerial que participaron, por acción u omisión, en actos de tortura física y psicológica en contra de los señores Genaro Vázquez Durán y Leonel Bustos Muñoz en los separos de la Policía Ministerial, y posteriormente en el interior de la casa dónde llevaron a cabo su arraigo.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado por el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

Resulta importante reiterar que las Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no pretenden, en modo alguno, desacreditar a las instituciones ni constituyen una afrenta o agravio a las mismas o a sus titulares, sino

que, por el contrario, deben ser concebidas como instrumento indispensable en las sociedades democráticas y en los Estados de Derecho para lograr su fortalecimiento a través de la legitimidad que con su cumplimiento adquieren las autoridades y servidores públicos ante la sociedad. Dicha legitimidad se fortalecerá de manera progresiva cada vez que se logre que aquéllas y éstos sometan su actuación a la norma jurídica y a los criterios de justicia que conllevan el respeto a los Derechos Humanos.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a ustedes que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sea informada dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a ustedes que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión Nacional dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional

Recomendación 2/2008

Sobre el caso del menor VRLA y Juan Pablo Rodríguez Cisneros

SÍNTESIS: El 23 de febrero de 2007, este Organismo Nacional recibió, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, la queja de los señores Juan José y Francisco Javier Rodríguez Cruz, quienes manifestaron que a las 20:15 horas del 6 del mes y año mencionados, sus hijos VRLA y Juan Pablo Rodríguez Cisneros, respectivamente, fueron detenidos por la Policía Municipal de Cihuatlán, Jalisco, ya que al hacerle una revisión al menor VRLA se le encontró en la bolsa de su pantalón un vegetal verde, al parecer marihuana, y fueron trasladados a la cárcel pública del citado municipio y puestos a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación en Autlán, Jalisco, hasta las 19:30 horas del día siguiente.

Agregaron que, desde el inicio, el órgano investigador tomó conocimiento de que VRLA, era menor de edad, y a pesar de que obra en la averiguación previa 064/2007 el oficio por el que se ordenó al encargado de la Agencia Federal de Investigaciones su custodia en los pasillos de la dependencia, el menor fue ingresado en los separos de la Agencia del Ministerio Público, donde permaneció hasta las 13:00 horas del 8 de febrero de 2007, momento en el que rindió su declaración ministerial, motivo por el que solicitaron la investigación de los hechos.

Esta Comisión Nacional se abstuvo de emitir pronunciamiento alguno en relación con los hechos que los quejosos atribuyeron al personal de la Procuraduría General de la República, al quedar plenamente acreditado que el menor VRLA, al ser puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación en la citada entidad federativa, siempre permaneció en área abierta de esa Agencia, sin que en momento alguno ingresara a los separos.

De las investigaciones realizadas por esta Comisión Nacional, pudo acreditarse que los servidores públicos relacionados detuvieron a los agraviados bajo una presunción, poniéndolos a disposición del Juez Municipal de Cihuatlán, Jalisco, y no de manera inmediata del Ministerio Público, lo cual ocurrió después de transcurrir más de 23 horas desde su detención, con lo cual también motivaron que la instancia facultada no tuviera conocimiento inmediato de la detención de Juan Pablo Rodríguez Cisneros y del menor VRLA y resolviera su situación jurídica, además de que al menor involucrado no se le otorgó un trato distinto al de los adultos.

En tal virtud, este Organismo Nacional pudo acreditar violaciones al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y al acceso a la debida procuración de justicia de los agraviados, por parte de los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, y del licenciado Luis Aldaco Mendoza, Juez Municipal de esa localidad; asimismo, se violó el derecho a la libertad, por parte de servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Cárceles de Cihuatlán, Jalisco, lo cual se encuentra previsto en los artículos 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conculcándose, además, en el caso del menor VRLA, el derecho a recibir un trato distinto al de los adultos en la procuración de justicia, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 3o., y 4o., fracción IV, de la Ley para Menores Infractores del Estado de Jalisco; 1o. y 2o. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal y para Toda la República en Materia Federal, así como 35, y 36, fracción VI, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, el 12 de septiembre de 2007 se formuló una propuesta de conciliación a la Presidencia Municipal de dicha localidad, en la que se solicitó que se dé vista al Órgano Interno de Control en ese H. Ayuntamiento Municipal, para que se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra de los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco; al licenciado Luis Aldaco Mendoza, Juez Municipal de dicha localidad, y a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Cárceles del citado municipio, por las consideraciones descritas en el capítulo de observaciones de dicho documento, y se mantenga informada a esta Comisión Nacional sobre los avances en el procedimiento de investigación, desde su inicio hasta su resolución; asimismo, que se dé vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, en términos de las observaciones del citado documento, para que se inicie y determine conforme a Derecho la averiguación previa respectiva, en contra de los mencionados servidores públicos, manteniendo informada a esta Comisión Nacional sobre el trámite que se le dé a la indagatoria desde su inicio hasta su determinación, así como que se impartan de manera periódica cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a los elementos de la Policía Municipal de Cihuatlán, Jalisco, a fin de darles a conocer el respeto que debe observarse en la detención y puesta a disposición ante la autoridad competente de las personas que pudieran encontrarse relacionadas en la comisión de alguna conducta contraria a Derecho.

En virtud de que la autoridad citada no aceptó en su totalidad la propuesta de conciliación, esta Comisión Nacional considera que ello constituye una falta de colaboración institucional con el sistema no jurisdiccional de protección a los Derechos Humanos, por lo que el 30 de enero de 2008 emitió la Recomendación 2/2008, dirigida al H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, en la que reiteró los puntos de la citada conciliación y además solicitó que se informe a esta Comisión Nacional sobre la impartición de los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a los elementos de la Policía Municipal de Cihuatlán, Jalisco, que se solicitó mediante el procedimiento conciliatorio y que fue aceptado por esa Presidencia Municipal; por otra parte, que se dicten las medidas administrativas correspondientes, a efecto de que los servidores públicos que por su función tengan relación con menores de edad sean instruidos respecto de la manera de conducir sus actuaciones, para que se garantice el pleno respeto a sus Derechos Humanos, con lo cual se eviten actos como los que dieron origen a la presente Recomendación; asimismo, que se dicten las medidas administrativas correspondientes, a efecto de que los menores que se encuentren sujetos a una investigación sean separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

México, D. F., 30 de enero de 2008

Sobre el caso del menor VRLA y Juan Pablo Rodríguez Cisneros

Señores integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlán, Jalisco

Distinguidos señores:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 3o., párrafo segundo; 6o., fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 42; 44; 46, y 51, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131, 132 y 136, de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente 2007/977/1/Q, relacionados con el caso del menor VRLA y el señor Juan Pablo Rodríguez Cisneros y visto los siguientes:

I. HECHOS

El 23 de febrero de 2007, esta Comisión Nacional recibió, procedente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, la queja que presentaron ante esa instancia los señores Juan José y Francisco Javier, ambos de apellidos Rodríguez Cruz, en la que manifestaron que el 6 de febrero de 2007, a las 20:15 horas, sus hijos, de nombres VRLA, de 15 años de edad, y Juan Pablo Rodríguez Cisneros, respectivamente, fueron detenidos por elementos de la Policía Municipal de Cihuatlán, Jalisco, ya que al hacerle una revisión al primero de los mencionados se le encontró en el interior de la bolsa de su pantalón un vegetal verde, por lo que fueron trasladados a la cárcel pública del mencionado municipio y puestos a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación en Autlán, Jalisco, hasta las 19:30 horas del día 7 del mes y año mencionados.

Agregaron que, desde el inicio, el órgano investigador tomó conocimiento de que VRLA era menor de edad, y que a pesar de que corre agregado a la averiguación previa 064/2007 el oficio por el que se ordenó al encargado de la Agencia Federal de Investigación su custodia en los pasillos de la dependencia, el menor fue ingresado en los separos de la Agencia del Ministerio Público, donde permaneció hasta las 13:00 horas del 8 de febrero de 2007, momento en el que rindió su declaración ministerial.

II. EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

A. El escrito de queja presentado el 20 de febrero de 2007 ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, por los señores Juan José y Francisco Javier, ambos de apellidos Rodríguez Cruz.

B. La copia certificada de la averiguación 064/2007/AG-UNICA/AUT, iniciada ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Autlán de Navarro, Jalisco, en contra de Juan Pablo Rodríguez Cisneros y del menor VRLA, de la que destacan:

1. La copia del parte informativo elaborado el 6 de febrero de 2007 por un comandante y un policía de línea, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, por medio del cual describieron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que llevaron a cabo la detención de los agraviados.

2. El acuerdo de inicio de la indagatoria 064/2007/AG-UNICA/AUT, del 7 de febrero de 2007.

3. La copia del acuse de recibo del oficio 0139/2007, suscrito el 7 de febrero de 2007 por el Juez Municipal de Cihuatlán, Jalisco, por medio del cual dejó a disposición del Fiscal de la Federación a los agraviados Juan Pablo Rodríguez Cisneros y VRLA.

4. La comparecencia del comandante y el policía de línea adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, rendida el 7 de fe-

brero de 2007 ante el representante social de la federación, en relación con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que llevaron a cabo la detención de los agraviados.

C. El oficio PM/048/2007, del 24 de abril de 2007, suscrito por el Presidente Municipal de Cihuatlán, Jalisco, a través del cual rindió el informe que esta Comisión Nacional le solicitó en relación con los hechos materia de la queja, al que acompañó copia de diversa documentación, de la que por su importancia destaca:

1. El parte de novedades elaborado el 8 de febrero de 2007 por el Director de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, en el que precisó que a las 17:25 horas del 7 del mes y año citados se efectuó el traslado de los agraviados ante las oficinas de la Procuraduría General de la República en Autlán de Navarro, Jalisco, por personal adscrito a esa dirección a su cargo.

2. El oficio 0345/2007, del 29 de marzo de 2007, mediante el cual el citado Juez Municipal precisó los horarios en los que fueron puestos a su disposición los agraviados, así como en el que fueron recibidos ante el agente del Ministerio Público de la Federación con sede en Autlán de Navarro, Jalisco.

D. El oficio 30160, del 12 de septiembre de 2007, dirigido al Presidente Municipal de Cihuatlán, Jalisco, por medio del cual esta Comisión Nacional formalizó una propuesta de conciliación vinculada con los hechos materia de la queja.

E. Un oficio sin número, suscrito el 5 de octubre de 2007 por el Presidente Municipal de Cihuatlán, Jalisco, a través del cual precisó que aceptaba la propuesta de conciliación que esta Comisión Nacional le formuló, únicamente en cuanto a la impartición de los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos que se le solicitó, al estimar que los servidores públicos relacionados con los hechos no vulneraron las garantías de legalidad, seguridad jurídica y acceso a la procuración de justicia.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

A las 20:15 horas del 6 de febrero de 2007, el señor Juan Pablo Rodríguez Cisneros y el menor VRLA fueron detenidos por elementos de la Policía Municipal de Cihuatlán, Jalisco, ya que al hacerle una revisión al último de los mencionados se le encontró en el interior de la bolsa de su pantalón un vegetal verde, por lo cual fueron trasladados a la cárcel pública del mencionado municipio, quedando a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación en Autlán, Jalisco, hasta las 19:30 horas del 7 del mes y año citados.

Al advertirse violaciones al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y al acceso a la debida procuración de justicia de los agraviados, por parte de los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, y del licenciado Luis Aldaco Mendoza, Juez Municipal de esa localidad; así como al derecho a la libertad, conculcado por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Cárceles, de Cihuatlán, Jalisco, esta

Comisión Nacional, el 12 de septiembre de 2007, formuló una propuesta de conciliación a esa Presidencia Municipal, la cual no fue aceptada.

IV. OBSERVACIONES

Previo al análisis de la presente Recomendación es preciso señalar que esta Comisión Nacional se abstiene de emitir pronunciamiento alguno en relación con los hechos que los quejosos atribuyeron al personal de la Procuraduría General de la República, ya que con base en el informe suscrito el 24 de abril de 2007 por el agente de la Policía Federal de Investigación y del encargado de la Subsección de la Agencia Federal de Investigación en Autlán de Navarro, Jalisco, respectivamente, se precisó que el menor VRLA, al ser puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación en esa entidad federativa, siempre permaneció en área abierta de la citada Agencia Federal de Investigación, sin que en momento alguno ingresara a los separos, lo cual se corroboró con lo asentado el 7 de febrero de 2007 en el libro de guardia de esa dependencia.

Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de las evidencias que integran el expediente de queja 2007/977/1/Q, esta Comisión Nacional concluye que existen elementos que permiten acreditar violaciones a los Derechos Humanos del señor Juan Pablo Rodríguez Cisneros, así como del menor VRLA, consistentes en violaciones al derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y al acceso a la debida procuración de justicia, así como al derecho a la libertad, previstos en los artículos 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el caso del menor se conculcó, además, el derecho a recibir un trato distinto al de los adultos en la procuración de justicia, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, párrafo cuarto, de la Constitución, así como por los artículos 1o.; 3o., y 4o., fracción IV, de la Ley para Menores Infractores del Estado de Jalisco; 1o. y 2o. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal y para Toda la República en Materia Federal, y 35, y 36, fracción VI, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes del Estado de Jalisco, en atención a las siguientes consideraciones:

La conducta de los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, al efectuar la detención de los agraviados a las 20:15 horas del 6 de febrero de 2007, no se ajustó a Derecho, en virtud de que en el parte informativo que elaboraron en esa fecha asentaron que al recorrer la carretera federal en esa población vieron a dos personas en una moto, con la que, al parecer, tenían problemas, por lo que los pararon para preguntarles si todo estaba bien y de quién era la unidad, sin que éstos pudieran acreditar la propiedad de la misma, y por lo cual procedieron a realizarles una revisión.

De igual forma, al rendir los elementos policiales su declaración ante el agente del Ministerio Público de la Federación que conoció de los hechos dentro de la averiguación previa 064/2007/AG-UNICA/AUT, el 7 de febrero de 2007, precisaron que al efectuar un recorrido de vigilancia advirtieron la presencia de los agraviados a bordo de una motocicleta, y les hicieron la parada para realizarles una revisión precautoria, sin que en ninguno de los dos casos señalaran con precisión cuál fue el motivo por el que procedieron a solicitarles a los agraviados que les permitieran practicarles una revisión.

En ese sentido, esta Comisión Nacional advirtió que los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, no fundaron ni motivaron su actuación, con motivo de la revisión que efectuaron a los agraviados el 6 de febrero de 2007, haciéndolo únicamente bajo una presunción, lo que derivó en un acto de molestia contrario a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se destacó que, no obstante que desde las 20:15 horas del 6 de febrero de 2007 los agraviados fueron detenidos por los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, que dichos servidores públicos omitieron poner a disposición del Ministerio Público a los agraviados, y que, por el contrario, los dejaron a disposición de la Alcaldía, lo cual, entre otras cosas, propició que hasta las 19:30 horas del 7 del mes y año citados se pusieron a disposición de la autoridad competente; es decir, después de transcurrir más de 23 horas desde el momento en que se efectuó su detención; en tal sentido, se advirtió, además de una dilación en su puesta a disposición, el retraso en el acceso a la procuración de justicia, para que la instancia facultada tuviera conocimiento respecto de la detención de Juan Pablo Rodríguez Cisneros y la retención del menor VRLA, y, por consiguiente, resolviera conforme a Derecho su situación jurídica; más aún, como en el presente caso los servidores públicos que llevaron a cabo la misma señalaron que fue en flagrancia, actuación que resulta contraria a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en el mismo se establece que cualquier persona puede detener al indiciado, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público.

De igual forma, para esta Comisión Nacional no pasó inadvertido que, al no ser puesto de manera inmediata a disposición de la autoridad competente, se transgredió en agravio del menor VRLA el derecho a recibir un trato distinto al de los adultos en la procuración de justicia, así como el derecho a la debida procuración de justicia, con lo que se vulneró lo dispuesto por los artículos 18, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 3o., y 4o., fracción IV, de la Ley para Menores Infractores del Estado de Jalisco; 1o. y 2o. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal y para Toda la República en Materia Federal, así como 35, y 36, fracción VI, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Esta Comisión Nacional destacó que los elementos adscritos al Departamento de Seguridad Pública de Cihuatlán que llevaron a cabo la detención de los agraviados el 6 de febrero de 2007, ni en el parte informativo que rindieron con motivo de dicha detención, ni al ratificar su contenido ante el representante social de la federación en la indagatoria 064/2007/AG-UNICA/AUT, precisaron cuál fue el motivo por el que procedieron a solicitarles a los agraviados que les permitieran practicarles una revisión, ya que, sin fundar ni motivar su actuación, llevaron a cabo la misma, bajo una presunción, lo cual fue confirmado a través del oficio que el Presidente Municipal de Cihuatlán, Jalisco, remitió a esta Comisión Nacional, en el cual señaló que la revisión se originó por una "sospecha", por lo que no resulta aplicable su manifestación, en el sentido de que una de las funciones de la policía es la prevención del delito, cuando tal argumento se utiliza para pre-

tender justificar la actuación de sus servidores públicos, ya que en un Estado de Derecho no es aplicable combatir un ilícito con la comisión de otra conducta de igual naturaleza.

En ese sentido, conviene mencionar la jurisprudencia generada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el *Semanario Judicial de la Federación*, Gaceta XI, abril de 2000, página 557, tesis P./J./35/2000:

SEGURIDAD PÚBLICA. SU REALIZACIÓN PRESUPONE EL RESPETO AL DERECHO Y EN ESPECIAL DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, la cual establece que los conceptos de garantías individuales y seguridad pública se condicionan recíprocamente, ya que no tendría razón de ser la seguridad pública si no se buscara con ella crear condiciones adecuadas para que los gobernados gocen de sus garantías, por lo que sería inadmisibles en el contexto jurídico constitucional interpretar la seguridad pública como posibilidad de afectar a los individuos en sus garantías, lo que daría lugar a acudir a los medios de defensa que la propia Constitución prevé para corregir esas desviaciones. Así, concluye que resulta inadmisibles constitucionalmente un criterio que propicie la proliferación y fortalecimiento de fenómenos que atenten gravemente contra la integridad del cuerpo social, así como de cualquier otro que favoreciera la arbitrariedad de los órganos del Estado que, so pretexto de mantener la seguridad pública, pudiera vulnerar las garantías individuales consagradas en la Constitución, por lo cual debe establecerse el equilibrio entre ambos objetivos: defensa plena de las garantías individuales y seguridad pública al servicio de aquéllas.

Es importante resaltar que esta Comisión Nacional reconoce la importancia de las acciones que desarrollan las instituciones encargadas de la seguridad pública; sin embargo, esas tareas no deben implicar, por ningún motivo, la violación a los Derechos Humanos, como en el presente caso, ya que la práctica de revisiones sin encontrarse debidamente fundadas ni motivadas, además de ser una práctica por sí misma ilegal propicia condiciones para que se realicen toda clase de abusos en contra de los transeúntes, por lo que la actuación de los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, debe ser objeto de investigación y de la aplicación de la sanción correspondiente.

Por otra parte, la conducta desplegada por los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Cárceles de Cihuatlán, Jalisco, pudieron haber incurrido en una de las hipótesis previstas por el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, como lo es el abuso de autoridad, ya que dicho ordenamiento jurídico prevé que el servidor público que ejecute, autorice o permita cualquier acto atentatorio a los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la del estado, así como aquel que al estar encargado de cualquier establecimiento destinado a la ejecución de las sanciones privativas de libertad, de instituciones de custodia o administrativos reciba como detenida o arrestada a una persona, sin dar parte del hecho a la autoridad correspondiente, circunstancia por la cual se estima procedente que se dé vista a la representación social del fuero común en el estado, para el inicio de la indagatoria respectiva, ya que en el presente caso, del contenido del parte informativo, elaborado el 6 de febrero de 2007 por los elementos de la Policía Municipal, se desprende que

la autoridad administrativa recibió como detenido a los agraviados a las 20:30 horas de la misma fecha, sin que esa circunstancia se haya hecho del conocimiento de la autoridad competente, como lo es el Ministerio Público.

Por otra parte, en cuanto al señalamiento de la Presidencia Municipal de Cihuatlán, Jalisco, de que el licenciado Luis Aldaco Mendoza, Juez Municipal, actuó correctamente al haber turnado el caso al Ministerio Público de la Federación con sede en Autlán, Jalisco, y no al Ministerio Público del Fuero Común con sede en Cihuatlán, cabe señalar que el hecho violatorio materia de análisis no versó sobre la autoridad competente para conocer de los hechos en los que se encontraban relacionados los agraviados, sino al tiempo que el licenciado Luis Aldaco Mendoza tardó para ponerlos a disposición de la autoridad competente, al precisar que los agraviados fueron puestos a su disposición a las 11:00 horas del 7 de febrero de 2007, y ante la Representación Social de la Federación hasta las 19:30 horas "en razón de la distancia [...] no obstante la entrega se hizo dentro del término a que se refiere el artículo 21 de nuestra Carta Magna, que me faculta como autoridad Administrativa, para tener bajo arresto un tiempo no mayor de 36 horas", sin que dicho término resulte aplicable al caso concreto, debido a que la conducta que se atribuyó al menor VRLA constituía la probable comisión de un hecho delictivo, de conformidad con el Código Penal Federal, y no así una falta administrativa, en la que esa autoridad tendría la facultad para aplicar sanciones, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por las 36 horas a las que aludió el Juez Municipal.

La Presidencia Municipal de Cihuatlán, Jalisco, arguyó que los agraviados permanecieron a disposición del Juez Municipal por espacio de seis horas con 25 minutos, tiempo que estimó suficiente para que esa autoridad integrara su expediente, entregara los oficios de consignación, y para que se realizara el traslado de los agraviados ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación, tomando en cuenta el hecho de que ese municipio no cuenta con un vehículo especial para traslados ni con el personal suficiente para ese efecto; sin embargo, de igual forma, tal argumento resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que el mismo establece que cualquier persona puede detener al indiciado poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público, lo que en el caso concreto no aconteció.

En razón de los argumentos expuestos, esta Comisión Nacional considera que se materializaron violaciones a los Derechos Humanos en agravio del señor Juan Pablo Rodríguez Cisneros, así como del menor VRLA, toda vez que los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco; el licenciado Luis Aldaco Mendoza, Juez Municipal de esa localidad, y los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Cárcel del citado municipio transgredieron en perjuicio de los agraviados el derecho a la legalidad, a la seguridad jurídica y al acceso a la debida procuración de justicia, previstos en los artículos 14, segundo párrafo, y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el caso del menor se conculcó, además, el derecho a recibir un trato distinto al de los adultos en la procuración de justicia, toda vez que fue internado en las misma área destinada a los adultos, con lo que se vulneró lo previsto en el artículo 18, párrafo cuarto, de la Constitución, así como por los artículos 1o.; 3o., y 4o., fracción IV, de la Ley para Menores Infractores del Estado de Jalisco; 1o. y 2o. de la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal y para Toda la República en Ma-

tería Federal, así como 35, y 36, fracción VI, de la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Igualmente, se omitió observar el contenido de las disposiciones relacionadas con el interés superior del menor, previstas en los instrumentos internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y 5.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuanto a que los menores que tengan que ser procesados deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

Asimismo, esos servidores públicos posiblemente transgredieron el artículo 61, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, lo cual deberá ser investigado por el Órgano Interno de Control en esa Presidencia Municipal, en términos del artículo 91, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional, por medio del oficio 30160, del 12 de septiembre de 2007, formuló a esa Presidencia Municipal una propuesta de conciliación, consistente en que se diera vista al Órgano Interno de Control en esa Presidencia, para que se iniciara un procedimiento administrativo de investigación en contra de los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco, así como del licenciado Luis Aldaco Mendoza, Juez Municipal de dicha localidad; asimismo, que se mantuviera informada a esta Comisión Nacional sobre los avances en el procedimiento de investigación desde su inicio hasta su resolución.

De igual forma, se solicitó que se diera vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, para que se iniciara y determinara conforme a Derecho, la averiguación previa respectiva en contra de los servidores públicos, manteniendo informada a esta Comisión Nacional sobre el trámite que se le diera a la indagatoria desde su inicio hasta su determinación. Por último, se requirió que se impartieran de manera periódica cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a los elementos de la Policía Municipal de Cihuatlán, Jalisco, a fin de dar a conocer el respeto que debe observarse en la detención y puesta a disposición ante la autoridad competente de las personas que pudieran encontrarse relacionadas en la comisión de alguna conducta contraria a Derecho.

Al respecto, esa Presidencia Municipal, mediante un oficio sin número, del 5 de octubre de 2007, precisó que aceptaba la propuesta de conciliación únicamente en cuanto a la impartición de los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos que se le solicitó, y no así respecto de los demás puntos de la conciliación.

En consecuencia, esta Comisión Nacional considera que la no aceptación de la propuesta de conciliación en los términos indicados por el Presidente Municipal de esa localidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123, párrafo segundo, del Reglamento Interno de la CNDH, constituye una falta de colaboración institucional con el sistema no jurisdiccional de protección a los Derechos Humanos del país, por lo que, de conformidad con el mismo fundamento, se formulan respetuosamente a ustedes, distinguidos integrantes del H. Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se dé vista al Órgano Interno de Control en ese H. Ayuntamiento Municipal de Cihuatlán, Jalisco, para que se inicie un procedimiento administrativo de investigación en contra de los señores J. Jesús Sánchez Vargas y J. Jesús Hernández García, comandante y policía de línea, respectivamente, adscritos al Departamento de Seguridad Pública Municipal de Cihuatlán, Jalisco; al licenciado Luis Aldaco Mendoza, Juez Municipal de dicha localidad, y a los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Cárceles del citado municipio, por las consideraciones descritas en el capítulo de observaciones del presente documento, y se mantenga informada a esta Comisión Nacional sobre los avances en el procedimiento de investigación, desde su inicio hasta su resolución.

SEGUNDA. Se dé vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, en términos de las observaciones del presente documento, para que se inicie y determine conforme a Derecho la averiguación previa respectiva en contra de los mencionados servidores públicos, manteniendo informada a esta Comisión Nacional sobre el trámite que se le dé a la indagatoria desde su inicio hasta su terminación.

TERCERA. Se informe a esta Comisión Nacional sobre la impartición de los cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos a los elementos de la Policía Municipal de Cihuatlán, Jalisco, que se solicitó mediante el procedimiento conciliatorio y que fuera aceptado por esa Presidencia.

CUARTA. Se dicten las medidas administrativas correspondientes, a efecto de que los servidores públicos que por su función tengan relación con menores de edad sean instruidos respecto de la manera de conducir sus actuaciones para que se garantice el pleno respeto a sus Derechos Humanos, con lo cual se eviten actos como los que dieron origen a la presente Recomendación.

QUINTA. Se dicten las medidas administrativas correspondientes, a efecto de que los menores que se encuentren sujetos a una investigación sean separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

La presente Recomendación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular cometida por servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsane la irregularidad de que se trate.

De conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a ustedes que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, se informe dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a ustedes que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la recomendación que se

les dirige se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esa circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional

Recomendación 3/2008

Sobre el caso del señor Santos Quiroz Espinosa

SÍNTESIS: El 6 de julio de 2007 en esta Comisión Nacional se recibió la queja que presentó el señor Santos Quiroz Espinosa ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, en la que refirió que el 27 de junio de 2007 fue detenido por elementos de la Policía Federal Preventiva en la ciudad de Torreón, Coahuila, quienes lo sometieron a una serie de sufrimientos físicos y psicológicos, con el fin de que proporcionara información.

Del análisis realizado a las constancias y evidencias que integran el expediente, esta Comisión Nacional pudo acreditar violaciones a los Derechos Humanos a la integridad física y psicológica, a la legalidad y a la seguridad jurídica, imputables a servidores públicos de la Policía Federal Preventiva, en agravio del señor Santos Quiroz Espinosa, quien fue objeto de actos atentatorios contra su integridad corporal, por los sufrimientos graves a que fue sometido por los elementos de la Policía Federal Preventiva que lo detuvieron el 27 de junio de 2007, especialmente los relativos a quemaduras con aparato eléctrico, las cuales no fueron certificadas por el médico adscrito a los Tribunales Administrativos en Torreón, Coahuila, al no permitir el agraviado su revisión, en virtud de las amenazas recibidas por personal de esa corporación policiaca; asimismo, fue puesto a disposición de la Representación Social de la Federación cuatro horas después de su detención, autoridad ministerial que, con motivo de las lesiones causadas al agraviado, inició la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/478/2007.

Para esta Comisión Nacional, la conducta desplegada por los elementos de la Policía Federal Preventiva en Torreón, Coahuila, que detuvieron al agraviado el 27 de junio de 2007, fue contraria a los principios de legalidad y seguridad jurídica, toda vez que al infligir al agraviado los sufrimientos expresados, se excedieron en sus funciones y atribuciones al producirle múltiples quemaduras de primer grado, por lo que se determinó que presentó huellas de violencia física externa, lo cual, muy probablemente, tenía como fin obtener información o una confesión en relación con su presunta participación en la comisión de un delito contra la salud, con lo cual dichos servidores públicos posiblemente contravinieron lo establecido por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Al respecto, este Organismo Nacional considera que un probable hecho de tortura es una violación de lesa humanidad, que implica un atentado a la seguridad jurídica y al derecho que tienen los seres humanos a que se respete su integridad física y psicológica, su dignidad, su intimidad y su presunción de inocencia, por lo que con ello, en el presente caso, se vulneró el contenido de los artículos 16, párrafo primero; 19, párrafo cuarto; 20, fracción II, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.5 y 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5o. del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y 6 del Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

Por lo anterior, el 30 de enero de 2008 esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 3/2008, dirigida al Secretario de Seguridad Pública, en la que se le soli-

citó que gire sus instrucciones a efecto de asegurar la reparación de los daños y perjuicios que se le causaron al señor Santos Quiroz Espinosa, así como de que reciba los cuidados médicos y de rehabilitación necesarios, que permitan el restablecimiento de la condición física y psicológica en que se encontraba antes de la violación a sus Derechos Humanos; por otra parte, que se dé vista al Órgano Interno de Control, para que se integre y determine, conforme a Derecho, el procedimiento administrativo que corresponda, en contra de los elementos de la Policía Federal Preventiva Yimi Erick López Centeno y Mauro Elorza Ruiz, por las consideraciones expresadas en el capítulo de observaciones de la Recomendación, y se informe a esta Comisión Nacional desde su inicio hasta la resolución correspondiente; además, de acuerdo con las atribuciones de esa Secretaría de Seguridad Pública, que proporcione el apoyo legal al agente del Ministerio Público de la Federación que integra la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/478/2007, relacionada con las lesiones que le fueron inferidas al señor Santos Quiroz Espinosa por los elementos de la Policía Federal Preventiva, así como de la manera en que fueron certificadas las lesiones por el perito médico adscrito a los tribunales administrativos en Torreón, Coahuila, con objeto de que la autoridad investigadora esté en posibilidad de integrar a la brevedad la indagatoria correspondiente y, en su momento, determinarla conforme a Derecho, y, finalmente, que se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las acciones inmediatas para que el personal de la Policía Federal Preventiva sea instruido y capacitado sobre la conducta que deban observar a fin de respetar los derechos fundamentales en el desempeño de sus funciones, en relación con las detenciones que lleguen a efectuar, y no se ejerza ninguna lesión física a los presuntos responsables de algún ilícito.

México, D. F., 30 de enero de 2008

Sobre el caso del señor Santos Quiroz Espinosa

Ing. Genaro García Luna,
Secretario de Seguridad Pública

Distinguido señor Secretario:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o.; 3o., párrafo segundo; 6o., fracciones I, II y III; 15, fracción VII; 24, fracción IV; 42; 44; 46, y 51 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 128, 129, 130, 131, 132, 133 y 136 de su Reglamento Interno, ha examinado los elementos contenidos en el expediente número 2007/2899/1/Q, relacionados con el caso del señor Santos Quiroz Espinosa y visto los siguientes:

I. HECHOS

El 28 de junio de 2007, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila recibió la queja del señor Santos Quiroz Espinosa, la cual se remitió a esta Comisión Nacional por razón de competencia, donde se recibió el 6 de julio del año mencionado, en la que expresó que aproximadamente a las 11:00 p. m. del 27 de junio de 2007, al encontrarse en el interior de su domicilio, se presentaron elementos de la Policía Federal Preventiva, quienes le dijeron que sacara la "mota"; posteriormente, lo sujetaron del cuerpo y de las manos, revisando sus pertenencias, encontrando una bolsa que contenía marihuana, la cual era para su consu-

mo personal; pero al no darles información sobre su procedencia, lo pusieron de rodillas en el piso y le cubrieron con una camisa la cabeza y el rostro, para luego darle de golpes en los costados del cuerpo con los puños cerrados y, al parecer, con las armas largas que traían; además, durante 30 minutos le pusieron en la espalda y en los hombros un aparato eléctrico que le daba toques; después, lo subieron a una "unidad" y lo trasladaron a la cárcel pública; en el trayecto lo siguieron golpeando; indica, además, que lo revisó un médico y nuevamente lo subieron a un vehículo durante dos horas, y en él lo llevaron a diversos lugares de Torreón, Coahuila, para después presentarlo ante el agente del Ministerio Público de la Federación de esa ciudad, donde se le acusó de delitos contra la salud.

II. EVIDENCIAS

En el presente caso las constituyen:

A. La queja presentada el 28 de junio de 2007, ante personal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, por el señor Santos Quiroz Espinosa, y remitida a esta Comisión Nacional en razón de competencia, en donde fue recibida el 6 de julio del año mencionado.

B. El oficio SPVDH/DGDH/DGAPDH/1168/2007, del 9 de agosto de 2007, a través del cual el Director General Adjunto de Promoción de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención y Vinculación y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública rindió el informe correspondiente.

C. La copia simple de la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/442/2007, que se inició el 27 de junio de 2007 en contra del señor Santos Quiroz Espinosa, por su probable responsabilidad en un delito contra la salud, de la que se destacan:

1. Un acuerdo de inicio, del 27 de junio de 2007, elaborado por el agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Uno en Torreón, Coahuila, en contra del señor Santos Quiroz Espinosa, por su presunta responsabilidad en la comisión de un delito contra la salud.

2. Las copias del parte informativo y de un oficio de puesta a disposición sin número, del 27 de junio de 2007, elaborados por dos elementos de la Policía Federal Preventiva que detuvieron al señor Santos Quiroz Espinosa y lo pusieron a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Uno en Torreón, Coahuila, al que se anexó el examen médico que se le practicó al agraviado por parte del doctor adscrito a los Tribunales Administrativos en Torreón, Coahuila.

3. La diligencia del 27 de junio de 2007, en la que el representante social de la federación hizo constar que el señor Santos Quiroz Espinosa presenta tres golpes distribuidos en la espalda, así como ronchas rojizas en distintas partes de la espalda.

4. La copia del dictamen médico de toxicomanía e integridad física número 1959, realizado al quejoso el 27 de junio de 2007 por el perito médico oficial de la Pro-

curaduría General de la República, en el que se describieron las lesiones que presentó el señor Santos Quiroz Espinosa, consistentes en múltiples quemaduras de primer grado por electrocución en región infraescapular derecha, con extensiones de 0.2 cm cada una de ellas; asimismo, que muestra zonas de hiperemia en región infraescapular izquierda de 2 x 3 cm, así como en región lumbar derecha, de las denominadas en "riel", de 0.5 x 3 cm, por lo que se determinó que presentó huellas de violencia física externa.

5. La diligencia del 27 de junio de 2007, por la que el cabo conductor y el sargento segundo de la Policía Federal Preventiva ratifican plenamente el parte informativo sin número del 27 de junio de 2007.

6. La declaración ministerial del quejoso, emitida el 28 de junio de 2007 ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Uno, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A" en Torreón, Coahuila.

7. El pliego de consignación del 28 de junio de 2007, por el que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Uno, en Torreón, Coahuila, ejerció acción penal en contra del señor Santos Quiroz Espinosa, por su probable responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio, en el cual, en su punto quinto, ordenó que se diera vista al representante social de la federación de la denuncia realizada por el agraviado en su declaración ministerial y por el defensor público federal, respecto de las lesiones que presentó aquél.

D. El oficio 4098/07/DGPCDHAQI, del 7 de septiembre de 2007, por medio del cual la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República remitió copia simple de la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/478/2007, que se inició el 12 de julio de 2007 en contra de quien o quienes resulten responsables, por su presunta responsabilidad en la comisión de un delito, de la cual se desprende lo siguiente:

1. El acuerdo de inicio de la averiguación previa del 12 de julio de 2007, elaborado por el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Uno, de la Delegación de la PGR en Torreón Coahuila, en contra de quien resulte responsable con motivo de la denuncia realizada por el señor Santos Quiroz Espinosa en su declaración ministerial, dentro de la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/442/2007.

2. La declaración ministerial rendida el 13 de agosto de 2007 por los elementos de la Policía Federal Preventiva, ante el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación, Mesa Uno, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A".

3. El acto de comparecencia del 17 de septiembre de 2007, del doctor adscrito a los Tribunales Administrativos en Torreón, Coahuila, ante el representante social de la federación, para ratificar el contenido y la firma del certificado médico en el cual especificó el estado toxicológico del señor Santos Quiroz Espinosa.

4. La ratificación del 17 de septiembre de 2007, del perito médico oficial de la PGR, sobre su dictamen médico 1959/2007, del 27 de julio de 2007, en el que describió la mecánica de producción de las quemaduras que presentó el agraviado.

5. La ratificación de denuncia del 19 de septiembre de 2007, efectuada por el señor Santos Quiroz Espinosa ante el agente del Ministerio Público de la Federación, en contra de los elementos la Policía Federal Preventiva que lo detuvieron el 27 de junio de 2007.

E. El oficio 5214/07/DGPCDHAQI, del 6 de noviembre de 2007, a través del cual la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República remitió copia simple del oficio 2651/2007, del 12 de octubre de 2007, suscrito por la delegada de esa institución en el estado de Coahuila, a través del cual anexa el informe solicitado y la documentación soporte.

III. SITUACIÓN JURÍDICA

El 27 de junio de 2007 el señor Santos Quiroz Espinosa fue detenido por elementos de la Policía Federal Preventiva de la ciudad de Torreón, Coahuila, quienes lo sometieron a una serie de sufrimientos físicos y psicológicos, con el fin de que proporcionara información.

Posteriormente, el agraviado fue puesto a disposición del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Uno, en Torreón, Coahuila, a las 04:00 horas de la misma fecha, quien dio inicio a la averiguación previa PGR/TOR/AGII-I/442/2007, por la probable comisión de un delito contra la salud, y en su declaración ministerial el agraviado manifestó haber sido lesionado al momento de su detención.

Una vez integrada la indagatoria de referencia, el órgano investigador ejerció acción penal en contra del agraviado, como probable responsable de un delito contra la salud, quien el 28 de junio de 2007 quedó interno en el Centro de Readaptación Social en la Ciudad de Torreón, Coahuila. Sin embargo, el agraviado solicitó al representante social del conocimiento, en el pliego correspondiente, dar vista al agente del Ministerio Público de la Federación por la denuncia realizada por él y su defensor público federal, respecto de las lesiones que presentó, por lo que el 12 de julio de 2007 se dio inicio a la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AG/II-I/478/2007, misma que se encuentra en integración.

IV. OBSERVACIONES

Del análisis lógico-jurídico realizado al conjunto de evidencias y constancias que integran el expediente de queja, esta Comisión Nacional pudo acreditar la violación a los Derechos Humanos a su integridad física y psicológica, a la legalidad y a la seguridad jurídica, cometida en perjuicio del señor Santos Quiroz Espinosa, por personal de la Policía Federal Preventiva, en atención a las siguientes consideraciones:

Del contenido del parte informativo rendido al agente del Ministerio Público de la Federación, por medio de un oficio sin número, del 27 de junio de 2007,

los señores Mauro Elorza Ruiz y Yimi Erick López Centeno, elementos de la Policía Federal Preventiva, precisaron que efectuaron un servicio de disuasión, prevención y vigilancia, de acuerdo con el operativo conjunto "Coahuila-Durango", a bordo de la "CRP 08284", y que al circular por la avenida Segunda, de la colonia Eduardo Guerra, se percataron que una persona del sexo masculino, al notar su presencia, emprendió la huida a pie, sobre la misma calle, por lo que procedieron a marcarle el alto por medio de señales visuales y auditivas, y le dieron alcance unos metros más adelante; que se identificaron ante él, y al realizarle una revisión corporal se le encontró en su mano derecha una bolsa de plástico de color gris, conteniendo en su interior 37 envoltorios de plástico transparente con una hierba seca color verde, al parecer marihuana; asimismo, una hierba seca color verde en "greña", al parecer marihuana, motivo por el cual lo pusieron a disposición de la Agencia Segunda Investigadora, Mesa Uno, en Torreón, Coahuila, quien inició la averiguación previa PGR/TOR/AGII-I/442/2007, por su probable comisión de un delito contra la salud.

De las constancias que integran la averiguación previa PGR/TOR/AGII-I/442/2007, iniciada el 27 de junio de 2007 por el referido agente del Ministerio Público de la Federación, se desprende que la detención del señor Santos Quiroz Espinosa se efectuó por elementos de la Policía Federal Preventiva, de acuerdo con el operativo conjunto "Coahuila-Durango", según el parte informativo de los policías que realizaron la detención; sin embargo, al momento de emitir su declaración ministerial, el 28 de junio de 2007, el agraviado precisó no estar de acuerdo con el contenido del referido parte informativo, y precisó que su detención se llevó a cabo por agentes enmascarados de la Policía Federal Preventiva, quienes lo sometieron y le preguntaron por la marihuana, y al no contestar le dieron unos "bajos", siendo todo lo que manifestó, debido al "temor que sentía".

Al respecto, es importante resaltar que el representante social de la Federación del conocimiento, a instancia del defensor público federal, dio fe de las lesiones que presentó el agraviado, consistentes en "33 quemaduras que se encontraban distribuidas en la espalda, así como tres hematomas, siendo el primero de ellos, de 5 cm aproximadamente, localizado en la parte baja izquierda de la espalda del indiciado, el segundo de 3 cm aproximadamente, en la parte alta del lado izquierdo de la espalda, y el tercero y último a la altura del omóplato derecho de 5 cm. aproximadamente".

Asimismo, el defensor público de la Federación que asistió al quejoso al momento de rendir su declaración ministerial le preguntó las circunstancias relativas a la forma de producción de las lesiones que presentó, a lo que el agraviado contestó que: "Cuando me sometieron los agentes federales preventivos, me preguntaban por la marihuana, y yo les decía que no sabía nada y así estuvieron presionándome un rato y para eso ya tenía la camisa sobre la cabeza, y oí que prendieron algo que zumbaba me la ponían en la espalda y sentía que era que me quemaba; pero era algo como corriente eléctrica, y me la pasaron en varias ocasiones y también me daban golpes, me sacaron de la casa y en el transcurso del camino hicieron lo mismo otras dos veces, y después me llevaron a la Colón con el médico, pero no le dije nada porque me amenazaron y el examen fue verbal, y por eso tampoco dije nada cuando llegué aquí, y me entrevistaron hasta que el doctor me revisó personalmente y le conté lo que me pasó con los federales".

De igual forma, del contenido del dictamen médico de toxicomanía e integridad física, realizado al quejoso el 27 de junio de 2007, por el perito médico oficial de la Procuraduría General de la República, se describió que el señor Santos

Quiroz Espinosa presentó “múltiples quemaduras de primer grado por electrocución en región infraescapular derecha, con extensiones de 0.2 cm., cada una de éstas; asimismo, muestra zonas de hiperemia en región infraescapular izquierda de 2 x 3 cm., así como en región lumbar derecha de las denominadas en riel de .5 x 3 cm., concluyendo que el examinado presentó las huellas de violencia externa”.

Aunado a lo anterior, también es importante destacar el contenido de la entrevista del 28 de junio de 2007, realizada al agraviado por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Coahuila, en las instalaciones de la Procuraduría General de la República en Torreón, Coahuila, en la que coincidió con lo manifestado en su declaración ministerial, al señalar que los elementos que lo aprehendieron el 27 de junio de 2007 le dijeron que sacara la marihuana, y al no darles información sobre la procedencia del estupefaciente lo pusieron de rodillas en el piso y le colocaron una camisa en la cabeza y rostro para darle de golpes en los costados del cuerpo con los puños cerrados y, al parecer, con las armas largas que traían; además, le pusieron en la espalda y en los hombros un aparato eléctrico durante 30 minutos que le daba toques, después lo subieron a una “unidad” y lo trasladaron a la cárcel pública, y en el trayecto lo siguieron golpeando; lo revisó un médico y nuevamente lo subieron a un vehículo, en el que durante un tiempo aproximado de dos horas lo trasladaron a diversos lugares de Torreón, Coahuila, para finalmente presentarlo ante el agente del Ministerio Público de la Federación de esa ciudad, donde se le acusó de delitos contra la salud.

No pasa desapercibido para esta Comisión Nacional que en el pliego de la consignación del 28 de junio de 2007, por la que el agente del Ministerio Público de la Federación ejerció acción penal contra el señor Santos Quiroz Espinosa, por su presunta responsabilidad en la comisión del delito contra la salud, en su modalidad de posesión de marihuana con fines de comercio, ordenó dar vista al agente del Ministerio Público de la Federación de los hechos contenidos en la denuncia realizada por el agraviado en su declaración ministerial, y por el defensor público federal, en virtud de las lesiones que presentó el inculcado, lo que dio inicio, el 12 de julio de 2007, a la averiguación previa AP/PGR/COAH/TORR/AG/II-I/478/2007. Dentro de esta última, el 13 de agosto de 2007 rindieron su declaración ministerial los señores Yimi Erick López Centeno y Mauro Elorza Ruiz, cabo conductor y sargento segundo, respectivamente, de la Policía Federal Preventiva, quienes refirieron que la detención del agraviado se efectuó a las 00:05 horas del 27 de junio de 2007, y posterior a ello lo trasladaron a los Tribunales Administrativos en Torreón, Coahuila, para que le practicaran el examen correspondiente, el cual fue expedido por el doctor Fernando López Vázquez, quien certificó, a las 00:51 horas, que el señor Santos Quiroz Espinosa no presentó huella de violencia externa, ni lesiones, y que posteriormente lo trasladaron a la Delegación de la Procuraduría General de la República en esa ciudad, y que no ejercieron violencia alguna en contra del agraviado.

Asimismo, el representante social de la federación solicitó, el 17 de septiembre de 2007, la comparecencia del doctor Fernando López Vázquez, adscrito a los Tribunales Administrativos en Torreón, Coahuila, quien ratificó el contenido y la firma del certificado médico que le practicó al agraviado el 27 de junio de 2007, en el cual especificó únicamente el estado toxicológico del agraviado, y señaló que al ingreso de cada uno de los detenidos a los separos municipales se realiza una anotación de lo que el detenido refiere y, conforme a ello, se le hace un interrogatorio dirigido en la búsqueda de signos y síntomas; además, por ética

médica está sujeto a respetar el pudor y la privacidad de los mismos, siendo la exploración hasta donde ellos lo permitan, por lo que a pregunta expresa del representante social de la federación, en relación con si había revisado la espalda y el tórax del inculpado sin camisa, el médico respondió que no, por respetar el pudor del paciente; asimismo, se le preguntó si el agraviado le refirió algún tipo de lesión o dolor que presentara en ese instante, a lo que respondió que únicamente lo manifestado en el dictamen, en el que se refiere que no existen golpes o lesiones. Al respecto, cabe mencionar que en su declaración ministerial el agraviado manifestó que no le indicó nada sobre sus lesiones al doctor del Tribunal Administrativo, en razón de que previamente había sido amenazado por elementos de la Policía Federal Preventiva, de tal suerte que el médico señalado no tuvo la posibilidad de certificar en ese momento su integridad física, toda vez que el agraviado no le permitió su revisión, muy probablemente, como lo manifestó, por el temor que sentía de las amenazas que había recibido previamente por parte del personal de la corporación policiaca mencionada.

De lo anterior se desprende que la revisión realizada por el doctor Fernando López Vázquez, adscrito a los Tribunales Administrativos en Torreón, Coahuila, al señor Santos Quiroz Espinosa, fue muy limitada, al no practicarle una valoración integral de las lesiones que presentaba, además de que desconocía que el agraviado estaba lesionado, ya que le indicó que no traía ningún golpe, y ello por las amenazas que recibió por elementos de la Policía Federal Preventiva.

Atento a lo anterior, y de conformidad con la Recomendación General número 10, emitida por esta Comisión Nacional, sobre la práctica de la tortura, es posible observar que, si bien es cierto, los servidores públicos vinculados a instancias de seguridad pública son los mayormente señalados como responsables de haber cometido actos de tortura, también lo es que otros servidores públicos de diversa índole suelen participar o coparticipar en ésta, como es el caso de los peritos médicos, cuando expiden dictámenes e incurren en graves omisiones, al abstenerse de describir el estado que presenta el quejoso como consecuencia de los sufrimientos físicos o psicológicos de que fue objeto, con lo cual no sólo participan pasivamente en el evento, sino que también violentan el Protocolo de Estambul, en la parte relativa al capítulo segundo, titulado "Códigos éticos pertinentes", que al abordar la ética en la atención de la salud contempla el deber fundamental de actuación, siempre de conformidad con los intereses del paciente, por lo que la evaluación de la salud de un detenido con el fin de facilitar su castigo, torturar o encubrir, es contrario a la ética profesional.

En este sentido, no pasa desapercibido que los médicos que no ajustan su conducta a los códigos éticos pertinentes, al omitir brindar atención médica, describir lesiones o, en su caso, remitir a especialistas que proporcionen atención psicológica y denunciar o encubrir a otros servidores públicos, incumplen con el principio fundamental que impone el deber de actuar siempre de conformidad con el interés del paciente, propiciando con ello la impunidad, toda vez que una de las pruebas idóneas para acreditar actos de tortura son los certificados médicos.

Por otra parte, el 17 de septiembre de 2007, el perito médico oficial de la Procuraduría General de la República ratificó ante el agente del Ministerio Público de la Federación su dictamen médico número 1959, emitido el 27 de junio del presente año, denominado toxicomanía e integridad física, realizado al señor Santos Quiroz Espinosa, en el cual se observaron huellas de violencia física por quemaduras de primer grado por electrocución, que fueron producidas por un mecanismo activo, es decir por corriente eléctrica de bajo amperaje y por tiempo

de coloración de las mismas, "rojiza", consideró que tenían al menos siete horas de haberse inferido, al momento de su revisión.

Asimismo, el 19 de septiembre del año en curso, el señor Santos Quiroz Espinosa ratificó su denuncia por las lesiones que presentó y señaló que las mismas fueron inferidas el 27 de junio de 2007 por policías federales, quienes lo golpearon y le colocaron un aparato eléctrico que le produjo quemaduras, señalando que tenía miedo de esa denuncia, toda vez que los elementos de la Policía Federal Preventiva lo amenazaron de que si decía lo ocurrido le pasaría "algo malo".

Por otra parte, no pasa desapercibido para esta Comisión Nacional que los servidores públicos de la Policía Federal Preventiva pusieron al agraviado a disposición del agente del Ministerio de la Federación casi cuatro horas después de su detención, ya que, con base en el contenido de su parte informativo, la misma se efectuó a las 00:05 horas del 27 de junio de 2007, y lo presentaron hasta las 04:00 horas del mismo día ante el representante social de la federación, tiempo suficiente para presumir que el agraviado fue objeto de agresiones físicas por parte de los elementos que lo aprehendieron, además de que su actuación es contraria al marco legal señalado en el artículo 16, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que "en los casos de delito flagrante, cualquier persona puede detener al indiciado, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad inmediata y ésta, con la misma prontitud, a la del Ministerio Público".

Por ello, esta Comisión Nacional considera que el quejoso fue objeto de actos atentatorios contra su integridad corporal, por los sufrimientos graves a que fue sometido por los elementos de la Policía Federal Preventiva que lo detuvieron el 27 de junio de 2007, especialmente las relativas a quemaduras por aparato eléctrico, lo que se constató con el referido dictamen médico, practicado en la Procuraduría General de la República, circunstancia que es constitutiva de la hipótesis prevista en el artículo 3o. de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.

En tal virtud, la conducta de los elementos de la Policía Federal Preventiva que llevaron a cabo la detención del agraviado resultó contraria a los principios de legalidad y seguridad jurídica contenidos en nuestro marco constitucional, toda vez que al efectuar la acción por la cual le infligieron al señor Santos Quiroz Espinosa los sufrimientos expresados, se excedieron en sus funciones y atribuciones al producirle múltiples quemaduras de primer grado por electrocución en "región infraescapular derecha, con extensiones de 0.2 cm cada una de ellas; asimismo, que muestra zonas de hiperemia en región infraescapular izquierda de 2 x 3 cm, así como en región lumbar derecha, de las denominadas en "riel", de 0.5 x 3 cm", por lo que se determinó que presentó huellas de violencia física externa, lo que muy probablemente tenía como fin obtener información o una confesión en relación con su presunta participación en la probable comisión de un delito contra la salud.

Por lo anterior, y en razón de que los elementos de la Policía Federal Preventiva se excedieron en sus funciones al lesionar y causar un sufrimiento innecesario al agraviado, esas conductas no deben quedar impunes, y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública deberá investigar las mismas, toda vez que contravinieron lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que prevé que todo servidor público tiene como obligaciones la salvaguarda de la legalidad, la lealtad, la imparcialidad y la eficiencia, que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento da lugar al procedimiento y las sanciones que correspondan.

Es de suma importancia destacar que en la actualidad la tortura es considerada una de las prácticas más reprobables y, por tanto, de mayor preocupación para toda la sociedad, de ahí que no solamente en el ámbito local, sino internacionalmente, se le considere un delito de lesa humanidad, toda vez que hoy en día la práctica de este ilícito se presenta como una de las más crueles expresiones de violación a los Derechos Humanos, y resulta indudable que se continúa empleando bajo las directrices o con la tolerancia de algunos servidores públicos, lo cual afecta a toda la sociedad por constituir un método que refleja el grado extremo de abuso de poder. Por tal motivo, es necesario que el Estado asegure que ante cualquier denuncia de tortura se realice una investigación con el fin de lograr el castigo de los responsables.

Por lo señalado en los párrafos precedentes, para esta Comisión Nacional un probable hecho de tortura se considera una violación de lesa humanidad que implica un atentado a la seguridad jurídica y al derecho que tienen los seres humanos a que se respete su integridad física y psicológica, su dignidad, su intimidad y su presunción de inocencia, por lo que con ello se vulnera el contenido de los artículos 16, párrafo primero; 19, párrafo cuarto; 20, fracción II, y 22, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 5.1, 5.2, 7.1, 7.2, 7.5 y 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 5o. del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y el numeral 6 del Conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos formula respetuosamente a usted, señor Secretario de Seguridad Pública, las siguientes:

V. RECOMENDACIONES

PRIMERA. Gire sus instrucciones a efecto de asegurar la reparación de los daños y perjuicios que se le causaron al señor Santos Quiroz Espinosa, así como de recibir los cuidados médicos y de rehabilitación necesarios, que permitan el restablecimiento de la condición física y psicológica en que se encontraba antes de la violación a sus Derechos Humanos.

SEGUNDA. Se de vista al Órgano Interno de Control, para que se integre y determine conforme a Derecho el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los elementos de la Policía Federal Preventiva Yimi Erick López Centeno y Mauro Elorza Ruiz, por las consideraciones expresadas en el capítulo de observaciones del presente documento, y se informe a esta Comisión Nacional desde su inicio hasta la resolución correspondiente.

TERCERA. De acuerdo con las atribuciones de esa Secretaría de Seguridad Pública, proporcione el apoyo legal al agente del Ministerio Público de la Federación que integra la averiguación previa número AP/PGR/COAH/TORR/AGII-I/478/2007, relacionada con las lesiones que le fueron inferidas al señor Santos Quiroz Espinosa por los elementos de la Policía Federal Preventiva, así como respecto de la manera en que fueron certificadas las lesiones por el perito médico adscrito a los

Tribunales Administrativos en Torreón, Coahuila, con objeto de que la autoridad investigadora esté en posibilidad de integrar, a la brevedad, la indagatoria correspondiente y, en su momento, determinarla conforme a Derecho.

CUARTA. Se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realicen las acciones inmediatas para que el personal de la Policía Federal Preventiva sea instruido y capacitado respecto de la conducta que deban observar a fin de respetar los derechos fundamentales en el desempeño de sus funciones, en relación con las detenciones que lleguen a efectuar, y no se ejerza ninguna lesión física a los presuntos responsables de algún ilícito.

La presente Recomendación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene el carácter de pública y se emite con el propósito fundamental tanto de hacer una declaración respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, como de obtener la investigación que proceda por parte de las dependencias administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes, para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y se subsanen las irregularidades cometidas.

De conformidad con el artículo 46, párrafo segundo, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, se informe dentro del término de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Igualmente, con el mismo fundamento jurídico, solicito a usted que, en su caso, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación que se le dirige se envíen a esta Comisión Nacional dentro de un término de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que haya concluido el plazo para informar sobre la aceptación de la misma.

La falta de presentación de pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos quedará en libertad de hacer pública esta circunstancia.

Atentamente

El Presidente de la Comisión Nacional

SINOPSIS NUMÉRICA Y ESTADO QUE GUARDAN LAS RECOMENDACIONES

GACETA 210 • ENERO/2008 • CNDH

Sinopsis numérica del Programa de Recomendaciones y documentos de no responsabilidad del periodo 1990-2007

En los 17 años de labores de la Comisión Nacional, los aspectos más sobresalientes del Programa de Recomendaciones se presentan en el cuadro que adelante se muestra. Sin embargo, para su mejor comprensión, es necesario tomar en cuenta las siguientes indicaciones y prevenciones:

- 1a. En cuanto a los documentos de no responsabilidad se debe tener en cuenta que, en algunos casos, éstos se enviaron a más de una autoridad.
- 2a. En esta sinopsis únicamente se mencionan aquellas autoridades que han recibido por lo menos una Recomendación o un documento de no responsabilidad. El orden en el que aparecen las autoridades es decreciente en relación con las Recomendaciones enviadas.
- 3a. En esta sinopsis se reportan las Recomendaciones y los documentos de no responsabilidad dirigidos a autoridades pertenecientes al Poder Judicial de la Federación, toda vez que fueron emitidos con anterioridad a la adición del apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial* de la Federación el 28 de enero de 1992.
- 4a. En algunas ocasiones las Recomendaciones o los documentos de no responsabilidad fueron dirigidos a instancias internas de dependencias generales. En el cuadro que se presenta aquéllas se incluyen dentro de la autoridad jerárquica superior, de la siguiente manera:
 - Las de la Procuraduría General de Justicia Militar se encuentran incluidas dentro de la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - Las relativas a la Procuraduría Fiscal de la Federación, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Las de las Subsecretarías de Población y Asuntos Migratorios; de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social; de Seguridad Pública y de Readaptación Social, y las del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, en la Secretaría de Gobernación.
 - La de la Dirección General de Justicia Naval, en la Secretaría de Marina.
 - Las de las Delegaciones Políticas; entidades de la Dirección General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social, y la del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el Gobierno del Distrito Federal. En este caso, la única excepción corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública

(antes Secretaría General de Protección y Vialidad), que se reporta por separado.

- Las de las Procuradurías Generales de Justicia de los estados, en los Gobiernos respectivos, con excepción de la del Distrito Federal.
- La del Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, en el Tribunal Superior de Justicia de esa entidad federativa.
- La del Juzgado Octavo de lo Penal del Fuero Común del Distrito Federal, en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- La del Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.
- Las de los Juzgados Primero de Salina Cruz, Segundo Mixto de Matías Romero, Mixto de Primera Instancia de Miahuatlán, Mixto de Primera Instancia de Juxtlahuaca, Mixto de Primera Instancia de Pochutla y Mixto de Primera Instancia de Tehuantepec, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.
- La del Juzgado de Primera Instancia en Tetela de Ocampo, en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.
- Las de los Delegados estatales y de Zona en el Distrito Federal, y la del Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- La del Delegado estatal del IMSS en Chiapas, en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La del Comisionado de la Policía Federal Preventiva, en la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- La del Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SINOPSIS NUMÉRICA DEL PROGRAMA GENERAL DE RECOMENDACIONES Y DOCUMENTOS DE NO RESPONSABILIDAD DEL PERIODO 1990-2007

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES													DOCUMENTOS DE NO RESPONSABILIDAD
	Enviadas	Totalmente cumplidas	Parcialmente cumplidas	Cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Parcialmente cumplidas, cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas		
Procuraduría General de la República	185	168	5	9	2	0	0	0	0	0	1	1	52	
Instituto Mexicano del Seguro Social	92	69	7	2	10	0	4	0	0	0	0	0	48	
Gobierno del Estado de Chiapas	90	68	1	16	5	0	0	0	0	0	0	0	13	
Gobierno del Estado de Oaxaca	89	74	1	12	0	0	0	0	0	0	0	2	12	
Gobierno del Estado de Guerrero	73	42	0	16	5	0	0	0	2	4	0	4	8	
Gobierno del Estado de Puebla	65	57	1	6	1	0	0	0	0	0	0	0	4	
Gobierno del Estado de Veracruz	63	48	4	9	1	0	0	0	0	0	1	0	4	
Gobierno del Estado de Michoacán	58	45	1	10	2	0	0	0	0	0	0	0	8	
Gobierno del Estado de México	53	47	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	15	
Gobierno del Estado de Morelos	50	42	1	6	1	0	0	0	0	0	0	0	2	
Gobierno del Estado de Jalisco	44	21	1	13	8	0	0	0	0	0	0	1	5	
Secretaría de Gobernación	42	25	9	5	1	0	0	0	0	0	2	0	7	
Secretaría de la Defensa Nacional	39	21	5	7	2	0	1	0	0	1	0	2	8	

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES												DOCUMENTOS DE NO RESPONSABILIDAD
	Enviadas	Totalmente cumplidas	Parcialmente cumplidas	Cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Parcialmente cumplidas, cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento	En tiempo de ser contestadas	
Gobierno del Estado de Tabasco	39	27	1	8	3	0	0	0	0	0	0	0	4
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	38	27	5	4	2	0	0	0	0	0	0	0	19
Gobierno del Distrito Federal	38	23	5	10	0	0	0	0	0	0	0	0	9
Gobierno del Estado de Chihuahua	36	23	1	8	3	0	0	0	0	0	1	0	5
Gobierno del Estado de Tamaulipas	36	29	0	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Sinaloa	35	23	2	7	2	0	0	0	0	0	0	1	4
Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	34	32	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	67
Secretaría de la Reforma Agraria	33	24	0	4	4	0	0	0	0	0	0	1	1
Gobierno del Estado de Guanajuato	33	19	0	5	7	0	0	0	0	1	0	1	2
Gobierno del Estado de San Luis Potosí	33	27	0	4	1	0	1	0	0	0	0	0	2
Gobierno del Estado de Sonora	32	19	3	10	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Gobierno del Estado de Baja California	30	14	0	11	5	0	0	0	0	0	0	0	2
Gobierno del Estado de Coahuila	25	15	1	7	0	0	0	0	0	0	1	1	10

Secretaría de Educación Pública	24	15	4	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
Secretaría de Salud	24	23	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
Gobierno del Estado de Nayarit	24	11	1	9	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gobierno del Estado de Durango	23	14	0	8	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Nuevo León	23	13	0	6	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	6
Gobierno del Estado de Hidalgo	22	20	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
Gobierno del Estado de Tlaxcala	22	13	1	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretaría de Seguridad Pública	21	6	8	3	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gobierno del Estado de Colima	20	10	1	6	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Gobierno del Estado de Yucatán	18	9	0	6	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
Gobierno del Estado de Zacatecas	17	13	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	15	9	0	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
Gobierno del Estado de Quintana Roo	14	6	1	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Gobierno del Estado de Querétaro	12	7	0	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Marina	9	3	2	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	9	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0

AUTORIDAD	RECOMENDACIONES											DOCUMENTOS DE NO RESPONSABILIDAD	
	Enviadas	Totalmente cumplidas	Parcialmente cumplidas	Cumplimiento insatisfactorio	No aceptadas	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares	Aceptadas, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento	Aceptadas, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado	Parcialmente cumplidas, cuyo seguimiento ha terminado	Aceptadas, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento		En tiempo de ser contestadas
Gobierno del Estado de Campeche	9	8	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3
Gobierno del Estado de Baja California Sur	8	6	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	8	3	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	7	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	7	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	7	6	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Congreso del Estado de Guerrero	7	2	0	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0
Gobierno del Estado de Aguascalientes	7	5	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	7	3	0	1	2	0	0	0	0	0	1	0	0
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Petróleos Mexicanos	6	4	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	4

Estado que guardan las Recomendaciones emitidas por la CNDH de junio de 1990 a diciembre de 2007*

DECIMOTERCER PERIODO (Segundo semestre de 1996)

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	39/96	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
2	40/96	Gobernador del estado de Puebla	Totalmente cumplida
3	41/96	Gobernador del estado de Tamaulipas	Cumplimiento insatisfactorio
4	42/96	Director General de Petróleos Mexicanos	Totalmente cumplida
5	43/96	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
6	44/96	Director General del ISSSTE	Totalmente cumplida
7	45/96	Gobernador del estado de Tlaxcala	Totalmente cumplida
8	46/96	Gobernador del estado de Hidalgo	Totalmente cumplida
9	47/96	Gobernador del estado de Veracruz	Cumplimiento insatisfactorio
10	48/96-A	Gobernador del estado de Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
11	48/96-B	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla	Totalmente cumplida
12	49/96-A	Gobernador del estado de Tamaulipas	Totalmente cumplida
13	49/96-B	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas	Totalmente cumplida
14	50/96-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
15	50/96-B	Presidente Municipal de Salina Cruz, Oaxaca	Totalmente cumplida
16	51/96	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos	Totalmente cumplida
17	52/96	Gobernador del estado de Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
18	53/96-A	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Totalmente cumplida
19	53/96-B	Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de San Luis Potosí	Totalmente cumplida
20	53/96-C	Presidente Municipal de Tamazunchale, San Luis Potosí	Cumplimiento insatisfactorio
21	54/96-A	Gobernador del estado de Hidalgo	Totalmente cumplida

* En virtud de que esta Comisión Nacional ya concluyó el seguimiento de las Recomendaciones emitidas en los periodos primero (de la 1/90 a la 33/90), segundo (de la 34/90, y de la 1/91 a la 50/91), tercero (de la 51/91 a la 125/91), cuarto (de la 126/91 a la 131/91, y de la 1/92 a la 104/92) y quinto (de la 105/92 a la 247/92), se decidió omitirlas del presente documento. Si nuestros lectores requieren información sobre dichas Recomendaciones podrán consultar la *Gaceta*, núm. 150, enero de 2003, pp. 47-64. Por la misma razón, en esta ocasión se omitió el seguimiento de las Recomendaciones correspondientes a los siguientes periodos: sexto (de la 248/92 a la 93/93), séptimo (de la 94/93 a la 244/93), octavo (de la 245/93 a la 87/94), noveno (de la 88/94 a la 135/94), décimo (de la 136/94 a la 88/95), decimoprimer (de la 89/95 a la 151/95) y decimosegundo (de la 152/95 a la 38/96). Para la consulta de estas últimas véase la *Gaceta*, núm. 162, enero de 2004, pp. 59-90.

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
22	54/96-B	Jefe del Distrito Federal	Totalmente cumplida
23	54/96-C	Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Totalmente cumplida
24	55/96	Gobernador del estado de Sonora	Totalmente cumplida Aceptada, sin pruebas
25	56/96	Gobernador del estado de Nuevo León	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
26	57/96	Gobernador del estado de Nayarit	Cumplimiento insatisfactorio
27	58/96	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
28	59/96-A	Gobernador del estado de Chihuahua	Totalmente cumplida
29	59/96-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
30	59/96-C	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
31	60/96	Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León	Totalmente cumplida
32	61/96	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
33	62/96	Gobernador del Estado de México	Cumplimiento insatisfactorio
34	63/96	Gobernador del estado de Yucatán	Cumplimiento insatisfactorio
35	64/96-A	Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	Totalmente cumplida
36	64/96-B	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Totalmente cumplida
37	64/96-C	Secretario de Marina	Totalmente cumplida
38	65/96-A	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
39	65/96-B	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas	Totalmente cumplida
40	66/96	Gobernador del estado de Puebla	Totalmente cumplida
41	67/96	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
42	68/96	Gobernador del estado de Tabasco	Totalmente cumplida
43	69/96	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
44	70/96	Gobernador del estado de Sonora	Totalmente cumplida
45	71/96	Gobernador del estado de Campeche	Totalmente cumplida
46	72/96	Presidente Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Totalmente cumplida
47	73/96	Gobernador del estado de Chihuahua	Totalmente cumplida
48	74/96	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
49	75/96-A	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Totalmente cumplida
50	75/96-B	Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
51	76/96	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
52	77/96	Gobernador del estado de Zacatecas	Totalmente cumplida
53	78/96-A	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
54	78/96-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
55	79/96	Gobernador del estado de Zacatecas	Cumplimiento insatisfactorio
56	80/96-A	Gobernador del estado de Tabasco	No aceptada
57	80/96-B	Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	Totalmente cumplida
58	80/96-C	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
59	80/96-D	Director General de Petróleos Mexicanos	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
60	81/96	Gobernador del estado de Chihuahua	No aceptada
61	82/96	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
62	83/96	Gobernador del Estado de México	Totalmente cumplida
63	84/96	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Totalmente cumplida
64	85/96	Presidente Municipal de Melchor Múzquiz, Coahuila	Totalmente cumplida
65	86/96	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
66	87/96	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
67	88/96	Gobernador del estado de Baja California Sur	Totalmente cumplida
68	89/96-A	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
69	89/96-B	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas	Totalmente cumplida
70	90/96	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua	Totalmente cumplida
71	91/96	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
72	92/96	Gobernador del estado de Yucatán	Cumplimiento insatisfactorio
73	93/96	Gobernador del Estado de México	Totalmente cumplida
74	94/96-A	Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco	Totalmente cumplida
75	94/96-B	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Totalmente cumplida
76	95/96	Gobernador del estado de Sonora	Cumplimiento insatisfactorio
77	96/96	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
78	97/96	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
79	98/96	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
80	99/96	Gobernador del estado de Tabasco	Cumplimiento insatisfactorio
81	100/96	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
82	101/96	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
83	102/96	Gobernador del estado de Baja California	Cumplimiento insatisfactorio
84	103/96	Gobernador del estado de Tabasco	Totalmente cumplida
85	104/96	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
86	105/96	Gobernador del estado de Tamaulipas	Cumplimiento insatisfactorio
87	106/96-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
88	106/96-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
89	107/96-A	Gobernador del estado de Colima	Totalmente cumplida
90	107/96-B	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima	Totalmente cumplida
91	108/96	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
92	109/96	Gobernador del estado de Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
93	110/96	Presidente Municipal de Tlaquepaque, Jalisco	Totalmente cumplida
94	111/96	Gobernador del estado de Baja California	Cumplimiento insatisfactorio
95	112/96	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
96	113/96-A	Gobernador del estado de Tabasco	Totalmente cumplida
97	113/96-B	Presidente Municipal de Tacotalpa, Tabasco	Totalmente cumplida
98	114/96-A	Procurador General de la República	Totalmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
99	114/96-B	Director General del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S. N. C.	Totalmente cumplida
100	114/96-C	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
101	115/96	Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C.	Cumplimiento insatisfactorio
102	116/96	Gobernador del estado de Durango	Totalmente cumplida
103	117/96-A	Gobernador del estado de Jalisco	No aceptada
104	117/96-B	Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Totalmente cumplida
105	118/96	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
106	119/96	Gobernador del estado de Coahuila	Cumplimiento insatisfactorio
107	120/96	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
108	121/96	Gobernador del estado de Zacatecas	Totalmente cumplida
109	122/96	Gobernador del estado de Guanajuato	Totalmente cumplida

**DECIMOCUARTO PERIODO
(Primer semestre de 1997)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	123/96	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
2	124/96	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
3	1/97-A	Jefe del Distrito Federal	Totalmente cumplida
4	1/97-B	Procurador General de Justicia del Distrito Federal	Totalmente cumplida
5	1/97-C	Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal	Totalmente cumplida
6	2/97	Gobernador del estado de Jalisco	No aceptada
7	3/97-A	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Totalmente cumplida
8	3/97-B	Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	No aceptada
9	4/97	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
10	5/97	Gobernador del estado de Guerrero	No aceptada
11	6/97-A	Gobernador del estado de Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
12	6/97-B	Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
13	7/97	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
14	8/97-A	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
15	8/97-B	Presidente del Congreso del Estado de Guerrero	No aceptada
16	9/97	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
17	10/97	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
18	11/97	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
19	12/97	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Puebla	No aceptada
20	13/97	Secretario de la Reforma Agraria	Totalmente cumplida
21	14/97	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
22	15/97	Secretario de la Reforma Agraria	Totalmente cumplida
23	16/97	Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora	Cumplimiento insatisfactorio
24	17/97	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
25	18/97-A	Gobernador del estado de Veracruz	Cumplimiento insatisfactorio
26	18/97-B	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz	Totalmente cumplida
27	19/97-A	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
28	19/97-B	Secretario de Desarrollo Social	No aceptada
29	19/97-C	Secretario de la Reforma Agraria	No aceptada
30	19/97-D	Secretario de Salud	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
31	19/97-E	Procurador Agrario	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
32	19/97-F	Secretario de Educación Pública	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
33	19/97-G	Director del Instituto Nacional Indigenista	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
34	20/97-A	Gobernador del estado de Jalisco	Totalmente cumplida
35	20/97-B	Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Totalmente cumplida
36	21/97	Gobernador del estado de Chihuahua	No aceptada
37	22/97	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
38	23/97	Gobernador del estado de Zacatecas	Cumplimiento insatisfactorio
39	24/97	Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	No aceptada
40	25/97	Gobernador del estado de Tamaulipas	Totalmente cumplida
41	26/97	Gobernador del estado de Tabasco	Totalmente cumplida
42	27/97	Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Cumplimiento insatisfactorio
43	28/97	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
44	29/97	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	Totalmente cumplida
45	30/97	Director General del ISSSTE	Totalmente cumplida
46	31/97	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
47	32/97	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
48	33/97	Gobernador del estado de Jalisco	No aceptada
49	34/97	Gobernador del estado de Puebla	Totalmente cumplida
50	35/97	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
51	36/97	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
52	37/97	Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Totalmente cumplida
53	38/97	Gobernador del estado de Veracruz	Cumplimiento insatisfactorio
54	39/97	Secretario de Educación Pública	Cumplimiento insatisfactorio
55	40/97-A	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
56	40/97-B	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	No aceptada

**DECIMOQUINTO PERIODO
(Segundo semestre de 1997)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	41/97	Gobernador del estado de Yucatán	Totalmente cumplida
2	42/97	Jefe del Distrito Federal	Cumplimiento insatisfactorio
3	43/97	Director General del ISSSTE	Totalmente cumplida
4	44/97	Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Totalmente cumplida
5	45/97	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
6	46/97	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	Totalmente cumplida
7	47/97-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
8	47/97-B	Presidente Municipal de San Miguel Soyaltepec, Oaxaca	Totalmente cumplida
9	48/97	Gobernador del estado de Jalisco	Totalmente cumplida
10	49/97	Director General del ISSSTE	Totalmente cumplida
11	50/97	Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Totalmente cumplida
12	51/97	Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Totalmente cumplida
13	52/97	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
14	53/97	Presidente del Congreso del Estado de Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
15	54/97	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	Totalmente cumplida
16	55/97	Gobernador del estado de Jalisco	No aceptada
17	56/97	Presidente Municipal de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala	Totalmente cumplida
18	57/97	Gobernador del estado de Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
19	58/97	Gobernador del estado de Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
20	59/97	Gobernador del Estado de México	Totalmente cumplida
21	60/97	Gobernador del estado de Baja California Sur	Totalmente cumplida
22	61/97	Jefe del Distrito Federal	Cumplimiento insatisfactorio
23	62/97	Delegado del ISSSTE en el estado de Veracruz	Totalmente cumplida
24	63/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
25	64/97	Delegado del ISSSTE en el estado de Michoacán	Totalmente cumplida
26	65/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
27	66/97-A	Gobernador del Estado de México	Totalmente cumplida
28	66/97-B	Presidenta Municipal de Chalco, Estado de México	Cumplimiento insatisfactorio
29	67/97	Gobernador del estado de Campeche	Totalmente cumplida
30	68/97	Gobernador del estado de Durango	Cumplimiento insatisfactorio
31	69/97	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
32	70/97	Secretario de Salud del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
33	71/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
34	72/97-A	Jefe del Distrito Federal	Totalmente cumplida
35	72/97-B	Procurador General de Justicia del Distrito Federal	Cumplimiento insatisfactorio
36	73/97	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
37	74/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
38	75/97	Gobernador del estado de Durango	Totalmente cumplida
39	76/97	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	Totalmente cumplida
40	77/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
41	78/97-A	Comisionado Nacional de Arbitraje Médico	No aceptada
42	78/97-B	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
43	79/97	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
44	80/97-A	Gobernador del estado de Baja California	Totalmente cumplida
45	80/97-B	Jefe de los Servicios Coordinados de Salud en el estado de Baja California	Cumplimiento insatisfactorio
46	81/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
47	82/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
48	83/97	Gobernador del estado de Durango	Cumplimiento insatisfactorio
49	84/97	Gobernador del estado de Nuevo León	No aceptada
50	85/97	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
51	86/97	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
52	87/97	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
53	88/97	Gobernador del estado de Sonora	Totalmente cumplida
54	89/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
55	90/97	Subsecretario de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Cumplimiento insatisfactorio
56	91/97	Jefe del Distrito Federal	Totalmente cumplida
57	92/97	Jefe de los Servicios Coordinados de Salud en el estado de Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
58	93/97	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
59	94/97	Gobernador del estado de Nuevo León	Totalmente cumplida
60	95/97	Gobernador del estado de Michoacán	Cumplimiento insatisfactorio
61	96/97	Procurador General de Justicia Militar	Cumplimiento insatisfactorio
62	97/97	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos	Totalmente cumplida
63	98/97	Gobernador del estado de Tabasco	Totalmente cumplida
64	99/97	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
65	100/97	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
66	101/97	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
67	102/97	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Cumplimiento insatisfactorio
68	103/97	Presidente Municipal de Puebla, Puebla	Totalmente cumplida
69	104/97-A	Presidente del Congreso del Estado de Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
70	104/97-B	Presidente Municipal de Libres, Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
71	105/97	Gobernador del estado de Guanajuato	Cumplimiento insatisfactorio
72	106/97	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
73	107/97	Gobernador del estado de Nuevo León	Totalmente cumplida
74	108/97	Gobernador del estado de Puebla	Totalmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
75	109/97	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
76	110/97	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
77	111/97-A	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
78	111/97-B	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
79	112/97-A	Gobernador del estado de Tamaulipas	Totalmente cumplida
80	112/97-B	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Totalmente cumplida
81	112/97-C	Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas	Totalmente cumplida
82	113/97	Director General de la Comisión Federal de Electricidad	No aceptada
83	114/97-A	Gobernador del estado de Morelos	No aceptada
84	114/97-B	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	Totalmente cumplida
85	114/97-C	Secretario de la Reforma Agraria	Totalmente cumplida
86	115/97-A	Ayuntamiento del Municipio de Tetela de Ocampo, Puebla	No aceptada
87	115/97-B	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Puebla	No aceptada
88	116/97	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
89	117/97-A	Gobernador del estado de Tamaulipas	Totalmente cumplida
90	117/97-B	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tamaulipas	No aceptada
91	118/97	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
92	119/97	Gobernador del estado de Guanajuato	No aceptada
93	120/97-A	Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala	Cumplimiento insatisfactorio
94	120/97-B	Coordinadora del Congreso del Estado de Tlaxcala	Totalmente cumplida
95	121/97	Gobernador del estado de Jalisco	Totalmente cumplida
96	122/97	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Cumplimiento insatisfactorio
97	123/97	Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	No aceptada
98	124/97-A	Gobernador del estado de Guanajuato	Totalmente cumplida
99	124/97-B	Presidente Municipal de Pénjamo, Guanajuato	Cumplimiento insatisfactorio
100	125/97	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
101	126/97	Gobernador del estado de Sinaloa	Totalmente cumplida
102	127/97	Gobernador del estado de Sonora	Cumplimiento insatisfactorio

DECIMOSEXTO PERIODO (Primer semestre de 1998)

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/98-A	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
2	1/98-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
3	2/98-A	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
4	2/98-B	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
5	3/98-A	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Totalmente cumplida
6	3/98-B	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Totalmente cumplida
7	4/98	Gobernador del estado de Tamaulipas	No aceptada
8	5/98	Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	Totalmente cumplida
9	6/98-A	Gobernador del estado de Sinaloa	Totalmente cumplida
10	6/98-B	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa	Totalmente cumplida
11	7/98	Gobernador del estado de Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
12	8/98	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
13	9/98	Gobernador del estado de Coahuila	Cumplimiento insatisfactorio
14	10/98	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	No aceptada
15	11/98-A	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Totalmente cumplida
16	11/98-B	Director General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Totalmente cumplida
17	12/98	Presidenta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	No aceptada
18	13/98	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
19	14/98	Gobernador del estado de Puebla	Totalmente cumplida
20	15/98-A	Presidente de la LVII Legislatura del Estado de Veracruz	No aceptada
21	15/98-B	Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz	Cumplimiento insatisfactorio
22	16/98	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
23	17/98	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
24	18/98-A	Gobernador del estado de Tamaulipas	Totalmente cumplida
25	18/98-B	Subsecretario de Seguridad Pública y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación	Totalmente cumplida
26	19/98	Ayuntamiento del Municipio de Coatepec, Veracruz	Totalmente cumplida
27	20/98-A	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
28	20/98-B	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
29	21/98	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco	No aceptada
30	22/98	Gobernador del estado de Hidalgo	Totalmente cumplida
31	23/98	Gobernador del estado de Nuevo León	Cumplimiento insatisfactorio
32	24/98	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
33	25/98	Presidenta de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Morelos	Totalmente cumplida
34	26/98-A	Presidente del Congreso del Estado de Guerrero	Totalmente cumplida
35	26/98-B	Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero	No aceptada
36	27/98	Secretario del Trabajo y Previsión Social	Totalmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
37	28/98	Gobernador del estado de Nayarit	Totalmente cumplida
38	29/98-A	Gobernador del estado de Sonora	Totalmente cumplida
39	29/98-B	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	Totalmente cumplida
40	30/98	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
41	31/98	Gobernador del estado de Sonora	Cumplimiento insatisfactorio
42	32/98	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
43	33/98	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
44	34/98	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
45	35/98-A	Gobernador del estado de Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
46	35/98-B	Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
47	36/98	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz	Totalmente cumplida
48	37/98-A	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
49	37/98-B	Gobernador del estado de Nayarit	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
50	38/98	Gobernador del estado de Baja California Sur	Totalmente cumplida
51	39/98-A	Gobernador del estado de Zacatecas	Totalmente cumplida
52	39/98-B	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Zacatecas	Totalmente cumplida
53	40/98-A	Gobernador del estado de Coahuila	Totalmente cumplida
54	40/98-B	Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de las Colonias, Coahuila	Cumplimiento insatisfactorio
55	41/98	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
56	42/98	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
57	43/98	Presidente Municipal de Aguascalientes, Aguascalientes	Cumplimiento insatisfactorio
58	44/98-A	Gobernador del estado de Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
59	44/98-B	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
60	45/98	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
61	46/98-A	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
62	46/98-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Totalmente cumplida
63	46/98-C	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
64	47/98	Gobernador del estado de Tabasco	Totalmente cumplida
65	48/98-A	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
66	48/98-B	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
67	49/98	Gobernador del estado de Chiapas	No aceptada

**DECIMOSÉPTIMO PERIODO
(Segundo semestre de 1998)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	50/98	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
2	51/98	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
3	52/98	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
4	53/98	Presidente Municipal de Izúcar de Matamoros, Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
5	54/98	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	Totalmente cumplida
6	55/98	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
7	56/98	Procurador de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato	Totalmente cumplida
8	57/98	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos	Totalmente cumplida
9	58/98	Gobernador del estado de Tabasco	No aceptada
10	59/98-A	Gobernador del estado de Hidalgo	Totalmente cumplida
11	59/98-B	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	Totalmente cumplida
12	60/98	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
13	61/98	Gobernador del estado de Sinaloa	Cumplimiento insatisfactorio
14	62/98-A	Presidente del Congreso del Estado de Guerrero	No aceptada
15	62/98-B	Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero	No aceptada
16	63/98	Presidente Municipal de Puebla, Puebla	Totalmente cumplida
17	64/98	Gobernador del estado de Tabasco	Totalmente cumplida
18	65/98	Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología	Totalmente cumplida
19	66/98	Gobernador del estado de Campeche	Totalmente cumplida
20	67/98	Presidente del Congreso del Estado de Sonora	Totalmente cumplida
21	68/98	Gobernador del estado de Baja California	Totalmente cumplida
22	69/98	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
23	70/98	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
24	71/98	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
25	72/98-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
26	72/98-B	Ayuntamiento del Municipio de Juxtlahuaca, Oaxaca	Totalmente cumplida
27	73/98	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
28	74/98	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
29	75/98-A	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
30	75/98-B	Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos	Totalmente cumplida
31	76/98	Gobernador del estado de Tamaulipas	Cumplimiento insatisfactorio
32	77/98	Procurador de los Derechos Humanos para el Estado de Guanajuato	Totalmente cumplida
33	78/98	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Cumplimiento insatisfactorio
34	79/98	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
35	80/98	Gobernador del estado de Nayarit	No aceptada
36	81/98	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Totalmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
37	82/98	Procurador General de Justicia del Distrito Federal	Totalmente cumplida
38	83/98	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	No aceptada
39	84/98	Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo, Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
40	85/98	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Totalmente cumplida
41	86/98-A	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Cumplimiento insatisfactorio
42	86/98-B	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
43	86/98-C	Director General del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Totalmente cumplida
44	86/98-D	Gobernador del Estado de México	Cumplimiento insatisfactorio
45	87/98	Gobernador del estado de Michoacán	Cumplimiento insatisfactorio
46	88/98	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
47	89/98-A	Gobernador del estado de Sonora	Totalmente cumplida
48	89/98-B	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
49	90/98	Gobernador del estado de Durango	Totalmente cumplida
50	91/98	Gobernador del estado de Querétaro	Cumplimiento insatisfactorio
51	92/98	Gobernador del estado de Tamaulipas	Cumplimiento insatisfactorio
52	93/98	Procurador Federal de Protección al Ambiente	Totalmente cumplida
53	94/98	Gobernador del estado de Campeche	Cumplimiento insatisfactorio
54	95/98	Gobernador del estado de Sinaloa	No aceptada
55	96/98	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
56	97/98	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
57	98/98	Ayuntamiento del Municipio de Azoyú, Guerrero	Totalmente cumplida
58	99/98	Gobernador del estado de Yucatán	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
59	100/98	Gobernador del estado de Querétaro	Cumplimiento insatisfactorio
60	101/98	Gobernador del estado de Colima	Cumplimiento insatisfactorio
61	102/98	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
62	103/98	Gobernador del estado de Chihuahua	No aceptada
63	104/98	Gobernador del estado de Sinaloa	Cumplimiento insatisfactorio
64	105/98-A	Gobernador del estado de Yucatán	Cumplimiento insatisfactorio
65	105/98-B	Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán	Totalmente cumplida
66	106/98-A	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
67	106/98-B	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
68	107/98	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
69	108/98	Director General de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra	Totalmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
70	109/98	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
71	110/98	Director General del ISSSTE	Totalmente cumplida
72	111/98	Gobernador del estado de Tabasco	Cumplimiento insatisfactorio
73	112/98-A	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
74	112/98-B	Ayuntamiento del Municipio de Jesús Carranza, Veracruz	Totalmente cumplida
75	113/98-A	Secretario de Hacienda y Crédito Público	Totalmente cumplida
76	113/98-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
77	114/98-A	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
78	114/98-B	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chiapas	No aceptada

**DECIMOCTAVO PERIODO
(Primer semestre de 1999)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/99-A	Ayuntamiento del Municipio de Tecamatlán, Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
2	1/99-B	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Puebla	No aceptada
3	2/99	Gobernador del estado de Durango	Cumplimiento insatisfactorio
4	3/99	Secretario de Educación Pública	No aceptada
5	4/99	Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación	Cumplimiento insatisfactorio
6	5/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
7	6/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
8	7/99	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
9	8/99	Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	Totalmente cumplida
10	9/99	Gobernador del estado de Quintana Roo	Totalmente cumplida
11	10/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
12	11/99	Procurador Federal de Protección al Ambiente	Cumplimiento insatisfactorio
13	12/99	Gobernador del estado de Chiapas	No aceptada
14	13/99-A	Gobernador del estado de Sinaloa	Cumplimiento insatisfactorio
15	13/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa	Totalmente cumplida
16	13/99-C	Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio, Sinaloa	No aceptada
17	14/99	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
18	15/99	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
19	16/99	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
20	17/99	Gobernador del estado de Tabasco	No aceptada
21	18/99	Gobernador del estado de Baja California	Cumplimiento insatisfactorio
22	19/99	Gobernador del estado de Michoacán	Cumplimiento insatisfactorio
23	20/99	Gobernador del estado de Michoacán	No aceptada
24	21/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
25	22/99-A	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
26	22/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas	Totalmente cumplida
27	23/99	Gobernador del estado de Querétaro	Totalmente cumplida
28	24/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
29	25/99	Gobernador del estado de Chiapas	No aceptada
30	26/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
31	27/99	Secretario de Comunicaciones y Transportes	Cumplimiento insatisfactorio
32	28/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
33	29/99	Gobernador del estado de Guanajuato	Cumplimiento insatisfactorio
34	30/99	Director General del Instituto Nacional de Pediatría	Totalmente cumplida
35	31/99-A	Gobernador del estado de Colima	Totalmente cumplida
36	31/99-B	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Colima	Totalmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
37	32/99	Gobernador del estado de Colima	Totalmente cumplida
38	33/99-A	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
39	33/99-B	Delegado Estatal del ISSSTE en Chiapas	Totalmente cumplida
40	33/99-C	Delegado Estatal del IMSS en Chiapas	Totalmente cumplida
41	33/99-D	Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chiapas	Totalmente cumplida
42	34/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
43	35/99	Procurador Federal del Consumidor	Totalmente cumplida
44	36/99	Delegado Zona Sur del ISSSTE en el Distrito Federal	Totalmente cumplida
45	37/99	Gobernador del estado de Colima	Cumplimiento insatisfactorio
46	38/99	Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa	Totalmente cumplida
47	39/99	Gobernador del estado de Puebla	Totalmente cumplida
48	40/99	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Totalmente cumplida
49	41/99-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
50	41/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	Totalmente cumplida
51	42/99	Gobernador del estado de Nuevo León	Totalmente cumplida
52	43/99-A	Gobernador del estado de Colima	Totalmente cumplida
53	43/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima	Cumplimiento insatisfactorio
54	44/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
55	45/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
56	46/99-A	Gobernador del estado de Durango	Totalmente cumplida
57	46/99-B	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango	Totalmente cumplida
58	47/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
59	48/99	Ayuntamiento del Municipio de Zitácuaro, Michoacán	Totalmente cumplida

**DECIMONOVENO PERIODO
(Segundo semestre de 1999)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	49/99	Delegado Zona Poniente del ISSSTE en el Distrito Federal	Totalmente cumplida
2	50/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
3	51/99	Gobernador del estado de Yucatán	No aceptada
4	52/99	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León	No aceptada
5	53/99	Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León	No aceptada
6	54/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
7	55/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
8	56/99	Secretario de Educación Pública	Cumplimiento insatisfactorio
9	57/99-A	Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
10	57/99-B	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Puebla	No aceptada
11	58/99	Ayuntamiento del Municipio de Cuautla, Morelos	No aceptada
12	59/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
13	60/99	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
14	61/99-A	Gobernador del estado de Durango	Cumplimiento insatisfactorio
15	61/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Victoria, Durango	Totalmente cumplida
16	62/99	Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
17	63/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
18	64/99-A	Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila	Cumplimiento insatisfactorio
19	64/99-B	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Coahuila	Totalmente cumplida
20	65/99	Gobernador del estado de Sonora	Cumplimiento insatisfactorio
21	66/99-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
22	66/99-B	Ayuntamiento del Municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca	Totalmente cumplida
23	67/99-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
24	67/99-B	Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca	Totalmente cumplida
25	68/99	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
26	69/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
27	70/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
28	71/99	Gobernador del estado de Durango	No aceptada
29	72/99-A	Secretario de la Reforma Agraria	No aceptada
30	72/99-B	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
31	73/99	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
32	74/99	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
33	75/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
34	76/99	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
35	77/99-A	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
36	77/99-B	Ayuntamiento del Municipio de San Ildefonso Villa Alta, Oaxaca	Totalmente cumplida
37	78/99-A	Gobernador del estado de Guanajuato	No aceptada
38	78/99-B	Ayuntamiento del Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato	Totalmente cumplida
39	79/99-A	Gobernador del estado de Guanajuato	No aceptada
40	79/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo, Guanajuato	Totalmente cumplida
41	80/99-A	Gobernador del estado de Guanajuato	No aceptada
42	80/99-B	Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato	No aceptada
43	81/99	Delegado Zona Sur del ISSSTE en el Distrito Federal	Totalmente cumplida
44	82/99	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
45	83/99	Procurador Federal de la Defensa del Trabajo	Totalmente cumplida
46	84/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
47	85/99-A	Ayuntamiento del Municipio de Jiutepec, Morelos	No aceptada
48	85/99-B	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Morelos	Totalmente cumplida
49	86/99-A	Procurador General de Justicia del Distrito Federal	Totalmente cumplida
50	86/99-B	Director del Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" de la Secretaría de Salud	Totalmente cumplida
51	87/99	Procurador General de Justicia Militar	Cumplimiento insatisfactorio
52	88/99	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
53	89/99-A	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
54	89/99-B	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán	Totalmente cumplida
55	90/99	Procurador Federal de la Defensa del Trabajo	Totalmente cumplida
56	91/99	Procurador Federal de la Defensa del Trabajo	Totalmente cumplida
57	92/99	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
58	93/99-A	Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, Querétaro	No aceptada
59	93/99-B	Presidente de la Gran Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Querétaro	Cumplimiento insatisfactorio
60	94/99-A	Secretario de Comunicaciones y Transportes	No aceptada
61	94/99-B	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
62	95/99	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán	Totalmente cumplida
63	96/99	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
64	97/99-A	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
65	97/99-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
66	97/99-C	Directora General del ISSSTE	Totalmente cumplida
67	98/99	Jefa de Gobierno del Distrito Federal	Totalmente cumplida
68	99/99-A	Gobernador del estado de Guanajuato	No aceptada
69	99/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Yuriria, Guanajuato	No aceptada
70	100/99-A	Ayuntamiento del Municipio de Fronteras, Sonora	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
71	100/99-B	Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado de Sonora	Totalmente cumplida
72	101/99	Gobernador del estado de Durango	Cumplimiento insatisfactorio
73	102/99	Gobernador del Estado de México	Cumplimiento insatisfactorio
74	103/99	Gobernador del estado de Michoacán	No aceptada
75	104/99-A	Presidente del Congreso del Estado de Guerrero	No aceptada
76	104/99-B	Ayuntamiento del Municipio de Cutzamala, Guerrero	No aceptada

VIGÉSIMO PERIODO (Primer semestre de 2000)

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/00-A	Gobernador del estado de Tamaulipas	No aceptada
2	1/00-B	Presidenta del H. Congreso del Estado de Tamaulipas	No aceptada
3	1/00-C	Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas	No aceptada
4	2/00	H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz	Totalmente cumplida

**VIGÉSIMO PRIMER PERIODO
(Segundo semestre de 2000)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	3/00	Procurador General de Justicia del Estado de Coahuila	Cumplimiento insatisfactorio
2	4/00	Gobernador del estado de Tabasco	Cumplimiento insatisfactorio
3	5/00-A	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
4	5/00-B	Procurador General de Justicia del Estado de Morelos	Totalmente cumplida
5	6/00	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
6	7/00	Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal	Cumplimiento insatisfactorio
7	8/00	Secretario de la Defensa Nacional	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial, cuyo seguimiento ha terminado
8	9/00-A	H. Ayuntamiento del Municipio de Papantla, Veracruz	No aceptada
9	9/00-B	Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
10	10/00	Comisionado de la Policía Federal Preventiva	Totalmente cumplida
11	11/00-A	Gobernador del estado de Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
12	11/00-B	Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
13	12/00	Procurador General de Justicia del Estado de Sinaloa	Cumplimiento insatisfactorio
14	13/00	Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional	Totalmente cumplida
15	14/00	Gobernador del estado de Coahuila	Cumplimiento insatisfactorio
16	15/00	Secretario de Comercio y Fomento Industrial	Totalmente cumplida
17	16/00	Director General de la Comisión Nacional del Agua	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
18	17/00	Gobernador del estado de Nuevo León	Cumplimiento insatisfactorio
19	18/00	Gobernador del estado de Baja California	Cumplimiento insatisfactorio
20	19/00-A	Procurador General de Justicia Militar	Cumplimiento insatisfactorio
21	19/00-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
22	19/00-C	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
23	20/00	Secretario de la Defensa Nacional	Cumplimiento insatisfactorio
24	21/00-A	H. Congreso del Estado de Querétaro	No aceptada
25	21/00-B	H. Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro	Totalmente cumplida
26	22/00	Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Quintana Roo	Totalmente cumplida
27	23/00	Gobernador del estado de Nayarit	No aceptada
28	24/00	Gobernador del estado de Querétaro	Totalmente cumplida
29	25/00	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima	Totalmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
30	26/00	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
31	27/00	H. Ayuntamiento del Municipio de Catemaco, Veracruz	No aceptada
32	28/00	Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas	Totalmente cumplida
33	29/00	H. Ayuntamiento del Municipio de Pachuca, Hidalgo	Cumplimiento insatisfactorio
34	30/00	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Totalmente cumplida
35	31/00	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
36	32/00	Director General de Ferrocarriles de México	Totalmente cumplida
37	33/00	Presidente de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Guerrero	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
38	34/00	Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León	No aceptada
39	35/00	Presidente Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero	No aceptada
40	36/00	Gobernador del estado de Sinaloa	Totalmente cumplida
41	37/00	Presidente Municipal de Acayucan, Veracruz	No aceptada

VIGÉSIMO SEGUNDO PERIODO (Primer semestre de 2001)

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/01	Director General del Banco Nacional de Crédito Rural, S. N. C.	Totalmente cumplida
2	2/01	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
3	3/01	Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos	Totalmente cumplida
4	4/01	Secretario de Gobernación	Totalmente cumplida
5	5/01	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
6	6/01	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
7	7/01	Secretario de Seguridad Pública	Cumplimiento insatisfactorio
8	8/01	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
9	9/01	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
10	10/01	Gobernador del estado de Jalisco	No aceptada
11	11/01	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
12	12/01	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
13	13/01	Presidente Municipal de San Miguel Totolapan, Guerrero	Totalmente cumplida
14	14/01	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Totalmente cumplida

**VIGÉSIMO TERCER PERIODO
(Segundo semestre de 2001)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	15/01	Secretario de Seguridad Pública	Totalmente cumplida
2	16/01-A	Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo	Cumplimiento insatisfactorio
3	16/01-B	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
4	17/01	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
5	18/01	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
6	19/01	Gobernador del estado de Aguascalientes	Cumplimiento insatisfactorio
7	20/01-A	Gobernador del estado de Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
8	20/01-B	Presidente de la Comisión de Gobierno del H. Congreso del Estado de Jalisco	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial, cuyo seguimiento ha terminado
9	21/01-A	Comisionado Nacional de Arbitraje Médico	Totalmente cumplida
10	21/01-B	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Cumplimiento insatisfactorio
11	22/01	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
12	23/01	Gobernador del estado de Coahuila	Totalmente cumplida
13	24/01	Gobernador del estado de Yucatán	Totalmente cumplida
14	25/01-A	H. Ayuntamiento del Municipio de Axochiapan, Morelos	No aceptada
15	25/01-B	Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Morelos	No aceptada
16	26/01	Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos	Parcialmente cumplida
17	27/01	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida

**VIGÉSIMO CUARTO PERIODO
(Enero-diciembre de 2002)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/02	Gobernador del estado de Zacatecas	Cumplimiento insatisfactorio
2	2/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
3	3/02	Gobernador del estado de Baja California Sur	Cumplimiento insatisfactorio
4	4/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
5	5/02	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
6	6/02	Encargada del Despacho de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán	Totalmente cumplida
7	7/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
8	8/02-A	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Totalmente cumplida
9	8/02-B	Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Totalmente cumplida
10	9/02	Gobernador del estado de Yucatán	Cumplimiento insatisfactorio
11	10/02	Gobernador del estado de Yucatán	Totalmente cumplida
12	11/02	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
13	12/02	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
14	13/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
15	14/02	Gobernador del estado de Morelos	Cumplimiento insatisfactorio
16	15/02	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
17	16/02	Gobernador del estado de Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
18	17/02	Gobernador del estado de Nayarit	Totalmente cumplida
19	18/02	Director General del Hospital General de México	Totalmente cumplida
20	19/02	Gobernador del estado de Nayarit	Cumplimiento insatisfactorio
21	20/02	Secretario de Seguridad Pública	Totalmente cumplida
22	21/02	Presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	Totalmente cumplida
23	22/02	Secretario de Hacienda y Crédito Público	No aceptada
24	23/02	Presidente Municipal de Saucillo, Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
25	24/02-A	Secretario de Seguridad Pública	Totalmente cumplida
26	24/02-B	Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	Totalmente cumplida
27	25/02	Presidente Municipal de Chihuahua, Chihuahua	Totalmente cumplida
28	26/02	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
29	27/02	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
30	28/02-A	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
31	28/02-B	H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla, Morelos	Cumplimiento insatisfactorio
32	28/02-C	Presidente Municipal de Tlalnepantla, Morelos	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
33	29/02	Gobernador del estado de Hidalgo	Cumplimiento insatisfactorio

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
34	30/02	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
35	31/02	Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia	Totalmente cumplida
36	32/02	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Colima	Cumplimiento insatisfactorio
37	33/02	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
38	34/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
39	35/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
40	36/02	Secretario del Trabajo y Previsión Social	Cumplimiento insatisfactorio
41	37/02	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
42	38/02	Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León	No aceptada
43	39/02	Secretario de Educación Pública	Cumplimiento insatisfactorio
44	40/02	Gobernador del estado de Morelos	Cumplimiento insatisfactorio
45	41/02	Presidente Municipal de Caborca, Sonora	No aceptada
46	42/02	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
47	43/02	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
48	44/02	Presidente Municipal de Eduardo Neri, Guerrero	No aceptada
49	45/02-A	Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo	Cumplimiento insatisfactorio
50	45/02-B	Procurador General de la República	Totalmente cumplida
51	45/02-C	Presidente del Servicio de Administración Tributaria	No aceptada
52	46/02	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
53	47/02-A	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial, cuyo seguimiento ha terminado
54	47/02-B	Secretario de Relaciones Exteriores	No aceptada
55	48/02	Presidente Municipal de Escuintla, Chiapas	No aceptada
56	49/02	Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Chiapas	No aceptada

**VIGÉSIMO QUINTO PERIODO
(Enero-diciembre de 2003)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
2	2/03	Gobernador del estado de Nuevo León	Totalmente cumplida
3	3/03	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Totalmente cumplida
4	4/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
5	5/03	Gobernador del estado de Chiapas	No aceptada
6	6/03	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Totalmente cumplida
7	7/03	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
8	8/03	Secretario de Seguridad Pública Federal	Cumplimiento insatisfactorio
9	9/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
10	10/03	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
11	11/03	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	No aceptada
12	12/03	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
13	13/03	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	Cumplimiento insatisfactorio
14	14/03	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
15	15/03	Procurador General de Justicia Militar	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
16	16/03	Procurador General de Justicia Militar	No aceptada
17	17/03	Gobernador del estado de Veracruz	No aceptada
18	18/03-A	Presidenta de la Mesa Directiva de la XVII Legislatura del Estado de Baja California	No aceptada
19	18/03-B	H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California	No aceptada
20	19/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
21	20/03	Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Totalmente cumplida
22	21/03	Gobernador del estado de Baja California	No aceptada
23	22/03	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Cumplimiento insatisfactorio
24	23/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
25	24/03	Director General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Totalmente cumplida
26	25/03	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos	Totalmente cumplida
27	26/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
28	27/03	H. Ayuntamiento de Ciudad Madera, Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
29	28/03-A	Gobernador del estado de Yucatán	Totalmente cumplida
30	28/03-B	H. Ayuntamiento de Tepakán, Yucatán	No aceptada
31	29/03	H. Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz	Totalmente cumplida
32	30/03	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	Cumplimiento insatisfactorio
33	31/03	H. Ayuntamiento de Saucillo, Chihuahua	No aceptada
34	32/03-A	Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León	No aceptada
35	32/03-B	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
36	33/03	H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	No aceptada
37	34/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
38	35/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Totalmente cumplida
39	36/03	Gobernador del estado de Veracruz	Cumplimiento insatisfactorio
40	37/03	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
41	38/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
42	39/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Cumplimiento insatisfactorio
43	40/03	Gobernador del estado de Nuevo León	Totalmente cumplida
44	41/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Totalmente cumplida
45	42/03	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
46	43/03	Gobernador del estado de Colima	Totalmente cumplida
47	44/03	H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	No aceptada
48	45/03	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
49	46/03	H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	Totalmente cumplida
50	47/03	Gobernador del estado de Tlaxcala	Cumplimiento insatisfactorio
51	48/03-A	Secretario de la Defensa Nacional	No aceptada
52	48/03-B	Gobernador del estado de Guerrero	Cumplimiento insatisfactorio
53	49/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
54	50/03	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
55	51/03	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Cumplimiento insatisfactorio
56	52/03	H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero	Totalmente cumplida

**VIGÉSIMO SEXTO PERIODO
(Enero-diciembre de 2004)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/04	Gobernador del estado de Tlaxcala	Cumplimiento insatisfactorio
2	2/04	Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Totalmente cumplida
3	3/04	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	Totalmente cumplida
4	4/04	Director General del ISSSTE	Totalmente cumplida
5	5/04	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
6	6/04	H. Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	No aceptada
7	7/04	Gobernador del estado de Chihuahua	Totalmente cumplida
8	8/04	Procurador General de Justicia Militar	Cumplimiento insatisfactorio
9	9/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
10	10/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
11	11/04	Director General del Hospital General de México de la Secretaría de Salud	No aceptada
12	12/04	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
13	13/04	Gobernador del estado de Yucatán	Totalmente cumplida
14	14/04	Gobernador del estado de Nayarit	Cumplimiento insatisfactorio
15	15/04	H. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León	No aceptada
16	16/04	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas	No aceptada
17	17/04	Gobernador del estado de Tlaxcala	Cumplimiento insatisfactorio
18	18/04	Secretario de Seguridad Pública	Cumplimiento insatisfactorio
19	19/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
20	20/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Totalmente cumplida
21	21/04	H. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León	Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial, cuyo seguimiento ha terminado
22	22/04	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
23	23/04	Procurador General de Justicia Militar	Totalmente cumplida
24	24/04	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
25	25/04	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
26	26/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
27	27/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
28	28/04	Gobernador del estado de Nuevo León	Cumplimiento insatisfactorio
29	29/04	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
30	30/04	Gobernador del estado de Colima	No aceptada
31	31/04	Secretario de Marina	No aceptada
32	32/04	Gobernador del estado de Veracruz	Parcialmente cumplida
33	33/04	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
34	34/04	H. Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco	No aceptada
35	35/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
36	36/04	Gobernador del estado de Tlaxcala	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
37	37/04	Gobernador del estado de Chihuahua	Totalmente cumplida
38	38/04	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
39	39/04	H. Ayuntamiento de Puebla, Puebla	No aceptada
40	40/04	H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas	No aceptada
41	41/04	H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas	No aceptada
42	42/04	H. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León	No aceptada
43	43/04	Gobernador del estado de Tlaxcala	Totalmente cumplida
44	44/04-A	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
45	44/04-B	Gobernador del estado de Tlaxcala	No aceptada
46	45/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
47	46/04	H. Ayuntamiento de Pijijiapan, Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
48	47/04	H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	Totalmente cumplida
49	48/04	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Cumplimiento insatisfactorio
50	49/04	Secretario de Marina	No aceptada
51	50/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
52	51/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
53	52/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	No aceptada
54	53/04	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
55	54/04	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
56	55/04	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
57	56/04	Gobernador del estado de Chihuahua	No aceptada
58	57/04	H. Ayuntamiento de Mérida, Yucatán	Cumplimiento insatisfactorio
59	58/04	Gobernador del estado de Chiapas	Totalmente cumplida
60	59/04	Gobernador del estado de Baja California	No aceptada
61	60/04	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
62	61/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio
63	62/04-A	Gobernador del estado de Jalisco	Totalmente cumplida
64	62/04-B	H. Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco	Cumplimiento insatisfactorio
65	63/04	H. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León	Totalmente cumplida
66	64/04	Gobernador del estado de Chiapas	Parcialmente cumplida
67	65/04	Gobernador del estado de Nuevo León	Totalmente cumplida
68	66/04	Director General del ISSSTE	Totalmente cumplida
69	67/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Cumplimiento insatisfactorio
70	68/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
71	69/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	No aceptada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
72	70/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
73	71/04	Gobernador del estado de Guerrero	Totalmente cumplida
74	72/04	H. Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas	Totalmente cumplida
75	73/04	H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento, cuyo seguimiento ha terminado
76	74/04	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
77	75/04	Gobernador del estado de Jalisco	No aceptada
78	76/04	Gobernador del estado de Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
79	77/04-A	Secretario de Marina	Cumplimiento insatisfactorio
80	77/04-B	Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Cumplimiento insatisfactorio
81	78/04	Gobernador del estado de Sinaloa	No aceptada
82	79/04	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
83	80/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
84	81/04	Director General de Petróleos Mexicanos	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares
85	82/04	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
86	83/04-A	Gobernador del estado de Jalisco	Totalmente cumplida
87	83/04-B	Director General de la Comisión Federal de Electricidad	Totalmente cumplida
88	84/04	Gobernador del estado de Jalisco	No aceptada
89	85/04	Gobernador del estado de Chiapas	No aceptada
90	86/04	H. Ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas	Cumplimiento insatisfactorio
91	87/04	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
92	88/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	No aceptada
93	89/04	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Totalmente cumplida
94	90/04	Secretario de Educación Pública	Parcialmente cumplida
95	91/04	H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua	No aceptada
96	92/04	H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua	Cumplimiento insatisfactorio

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PERIODO
(Enero-diciembre de 2005)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/05	Gobernador del estado de Puebla	Cumplimiento insatisfactorio
2	2/05	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
3	3/05	Gobernador del estado de Morelos	Totalmente cumplida
4	4/05	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
5	5/05	Secretario de Marina	Parcialmente cumplida
6	6/05	Secretario de Seguridad Pública Federal	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
7	7/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Parcialmente cumplida
8	8/05	Gobernador del estado de Oaxaca	Totalmente cumplida
9	9/05-A	Gobernador del estado de Colima	No aceptada
10	9/05-B	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
11	10/05	Gobernador del estado de Baja California	Totalmente cumplida
12	11/05	H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Cumplimiento insatisfactorio
13	12/05	H. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León	Totalmente cumplida
14	13/05	Gobernador del estado de Oaxaca	Cumplimiento insatisfactorio
15	14/05	Procurador General de Justicia Militar	Cumplimiento insatisfactorio
16	15/05	Gobernador del estado de Morelos	Parcialmente cumplida
17	16/05	Gobernador del estado de Guerrero	No aceptada
18	17/05-A	Gobernador del estado de Querétaro	Totalmente cumplida
19	17/05-B	H. Ayuntamiento de Querétaro, Querétaro	Totalmente cumplida
20	18/05	Secretario de Educación Pública	Parcialmente cumplida
21	19/05	Gobernador del estado de Chihuahua	Totalmente cumplida
22	20/05	H. Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala	No aceptada
23	21/05	Secretario de Educación Pública	Parcialmente cumplida
24	22/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Parcialmente cumplida
25	23/05	Gobernador del estado de Nuevo León	Cumplimiento insatisfactorio
26	24/05	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
27	25/05	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
28	26/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Totalmente cumplida
29	27/05	Secretario de Marina	Parcialmente cumplida
30	28/05	Gobernador del estado de Hidalgo	Cumplimiento insatisfactorio
31	29/05	Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia y de la Comisión de Gobierno Interno y Administración del Poder Judicial en el Estado de Tlaxcala	Totalmente cumplida
32	30/05-A	Secretario de Salud	Totalmente cumplida
33	30/05-B	Director General del Hospital Juárez de México	Parcialmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
34	31/05	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos	No aceptada
35	32/05	Gobernador del estado de Coahuila	Parcialmente cumplida
36	33/05	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
37	34/05	Secretario de Educación Pública	Totalmente cumplida
38	35/05	Gobernador del estado de Querétaro	Cumplimiento insatisfactorio
39	36/05	H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero	No aceptada
40	37/05	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	No aceptada
41	38/05	Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Querétaro	Totalmente cumplida
42	39/05	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	No aceptada
43	40/05	Gobernador del estado de Yucatán	No aceptada
44	41/05	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Totalmente cumplida
45	42/05	Gobernador del estado de Michoacán	Cumplimiento insatisfactorio
46	43/05	Gobernador del Estado de México	Parcialmente cumplida
47	44/05	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	Totalmente cumplida
48	45/05-A	Gobernador del estado de Coahuila	Totalmente cumplida
49	45/05-B	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
50	46/05-A	Gobernador del estado de Colima	Parcialmente cumplida
51	46/05-B	H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima	Parcialmente cumplida
52	47/05	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Totalmente cumplida
53	48/05	Secretario de Seguridad Pública Federal	No aceptada
54	49/05	Procurador General de Justicia Militar	Cumplimiento insatisfactorio
55	50/05	Gobernador del estado de Nuevo León	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado
56	51/05	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida

**VIGÉSIMO OCTAVO PERIODO
(Enero-diciembre de 2006)**

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
1	1/06	H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche	Totalmente cumplida
2	2/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
3	2/06-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Parcialmente cumplida
4	3/06	H. Ayuntamiento de Pungarabato, Guerrero	Parcialmente cumplida
5	4/06	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
6	5/06-A	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
7	5/06-B	Gobernador del estado de Michoacán	Parcialmente cumplida
8	6/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
9	6/06-B	Gobernador del estado de Baja California	No aceptada
10	7/06	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Parcialmente cumplida
11	8/06	Gobernador del estado de Sinaloa	Parcialmente cumplida
12	9/06	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
13	10/06	Rector de la Universidad Autónoma de Yucatán	Parcialmente cumplida
14	11/06-A	Secretario del Trabajo y Previsión Social	Totalmente cumplida
15	11/06-B	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
16	12/06	Gobernador del estado de Guerrero	No aceptada
17	13/06	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
18	14/06	Secretario de Marina	No aceptada
19	15/06-A	Gobernador del estado de Querétaro	No aceptada
20	15/06-B	Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro	Totalmente cumplida
21	15/06-C	H. Ayuntamiento de Tolimán, Querétaro	No aceptada
22	15/06-D	H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro	No aceptada
23	16/06	H. Ayuntamiento de San Salvador Huixcolotla, Puebla	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento cuyo seguimiento ha terminado
24	17/06	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Parcialmente cumplida
25	18/06	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Parcialmente cumplida
26	19/06	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
27	20/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
28	21/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
29	22/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
30	23/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
31	24/06	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Totalmente cumplida
32	25/06	H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zacatecas	Parcialmente cumplida
33	26/06	Secretario del Trabajo y Previsión Social	Parcialmente cumplida
34	27/06	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	No aceptada
35	28/06	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Aceptada, cuyo cumplimiento reviste características peculiares y su seguimiento ha terminado

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
36	29/06	Secretario de Seguridad Pública Federal	Totalmente cumplida
37	30/06	Gobernador del estado de Querétaro	No aceptada
38	31/06-A	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
39	31/06-B	H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo	Cumplimiento insatisfactorio
40	32/06	Gobernador del estado de Veracruz	Parcialmente cumplida
41	33/06	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
42	34/06-A	Procurador General de la República	Parcialmente cumplida
43	34/06-B	Gobernador del estado de Sonora	Parcialmente cumplida
44	34/06-C	H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora	Parcialmente cumplida
45	35/06	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Totalmente cumplida
46	36/06	H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz	No aceptada
47	37/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	No aceptada
48	37/06-B	Gobernador del estado de Michoacán	Totalmente cumplida
49	38/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	No aceptada
50	38/06-B	Gobernador del Estado de México	Totalmente cumplida
51	38/06-C	Comisionado del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
52	39/06	Secretario de Seguridad Pública Federal	Totalmente cumplida
53	40/06-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
54	40/06-B	Jefe del Estado Mayor Presidencial	Totalmente cumplida
55	41/06	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Parcialmente cumplida
56	42/06	Gobernador del estado de Tlaxcala	Cumplimiento insatisfactorio
57	43/06	H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán	No aceptada
58	44/06	Gobernador del estado de San Luis Potosí	Cumplimiento insatisfactorio
59	45/06	Gobernador del estado de Sonora	Parcialmente cumplida
60	46/06	Gobernador del estado de Tabasco	Parcialmente cumplida

VIGÉSIMO NOVENO PERIODO (Enero-diciembre de 2007)

	Recomendaciones emitidas	Autoridades e instancias recomendadas	Calificación
1	1/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Totalmente cumplida
2	2/07	Gobernador del estado de Nayarit	Parcialmente cumplida
3	3/07	H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz	Totalmente cumplida
4	4/07	Gobernador del estado de Colima	No aceptada
5	5/07	Gobernador del estado de Veracruz	Parcialmente cumplida
6	6/07	Gobernador del estado de Chihuahua	Totalmente cumplida
7	7/07	Gobernador del estado de Jalisco	Totalmente cumplida
8	8/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
9	9/07	Procurador General de Justicia Militar	Parcialmente cumplida
10	10/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
11	11/07	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Parcialmente cumplida
12	12/07	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	No aceptada
13	13/07-A	Gobernador del estado de Jalisco	Parcialmente cumplida
14	13/07-B	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
15	14/07	H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala	No aceptada
16	15/07-A	Secretario de Educación Pública	Parcialmente cumplida
17	15/07-B	Secretario de Gobernación	Totalmente cumplida
18	15/07-C	Secretario de la Defensa Nacional	Parcialmente cumplida
19	15/07-D	Secretario de Marina	Totalmente cumplida
20	15/07-E	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
21	15/07-F	Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República	Totalmente cumplida
22	15/07-G	Gobernador del estado de Oaxaca	Parcialmente cumplida
23	15/07-H	H. Ayuntamiento de Ánimas Trujano, Oaxaca	No aceptada
24	15/07-I	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Parcialmente cumplida
25	15/07-J	H. Ayuntamiento de San Agustín de las Juntas, Oaxaca	No aceptada
26	15/07-K	H. Ayuntamiento de San Agustín Yatareni, Oaxaca	No aceptada
27	15/07-L	H. Ayuntamiento de San Andrés Huayapam, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
28	15/07-M	H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Oaxaca	No aceptada
29	15/07-N	H. Ayuntamiento de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
30	15/07-Ñ	H. Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas, Oaxaca	No aceptada
31	15/07-O	H. Ayuntamiento de San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca	Parcialmente cumplida
32	15/07-P	H. Ayuntamiento de San Pablo Etlá, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
33	15/07-Q	H. Ayuntamiento de San Raymundo Jalpan, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
34	15/07-R	H. Ayuntamiento de San Sebastián Tutla, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
35	15/07-S	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpa, Oaxaca	Parcialmente cumplida
36	15/07-T	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	No aceptada
37	15/07-U	H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
38	15/07-V	H. Ayuntamiento de Santa María Atzompa, Oaxaca	No aceptada
39	15/07-W	H. Ayuntamiento de Santa María Coyotepec, Oaxaca	Parcialmente cumplida
40	15/07-X	H. Ayuntamiento de Tlaxiátlac de Cabrera, Oaxaca	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
41	15/07-Y	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca	No aceptada
42	16/07	Gobernador del estado de Baja California	No aceptada
43	17/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Cumplimiento insatisfactorio
44	18/07-A	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
45	18/07-B	H. Ayuntamiento de Tlalnahuayocan, Veracruz	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
46	19/07-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
47	19/07-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Parcialmente cumplida
48	20/07	Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Totalmente cumplida
49	21/07	Director General del Instituto Politécnico Nacional	Totalmente cumplida
50	22/07	Gobernador del estado de Sinaloa	Parcialmente cumplida
51	23/07	H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	Parcialmente cumplida
52	24/07	H. Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
53	25/07-A	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
54	25/07-B	H. Ayuntamiento de Tapachula, Chiapas	Parcialmente cumplida
55	26/07	Gobernador del estado de Sonora	Parcialmente cumplida
56	27/07	Gobernador del estado de Tlaxcala	Parcialmente cumplida
57	28/07	Gobernador del estado de Veracruz	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
58	29/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
59	30/07	Director del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán"	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
60	31/07	Director del Hospital General de México de la Secretaría de Salud	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
61	32/07	H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	Parcialmente cumplida
62	33/07	Gobernador del estado de Chihuahua	Parcialmente cumplida
63	34/07-A	Secretario de la Defensa Nacional	Parcialmente cumplida
64	34/07-B	Gobernador del estado de Veracruz	Parcialmente cumplida
65	34/07-C	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
66	34/07-D	Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz	Parcialmente cumplida
67	35/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
68	36/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Parcialmente cumplida
69	37/07-A	Gobernador del estado de Coahuila	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
70	37/07-B	Secretario de la Defensa Nacional	Parcialmente cumplida
71	37/07-C	Congreso del Estado de Coahuila	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
72	38/07	Secretario de la Defensa Nacional	Parcialmente cumplida
73	39/07	Secretario de la Defensa Nacional	Parcialmente cumplida

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
74	40/07	Secretario de la Defensa Nacional	Parcialmente cumplida
75	41/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
76	42/07	H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos	No aceptada
77	43/07-A	Gobernador del estado de Quintana Roo	Parcialmente cumplida
78	43/07-B	Congreso del Estado de Quintana Roo	Parcialmente cumplida
79	43/07-C	H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo	Parcialmente cumplida
80	44/07-A	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
81	44/07-B	Jefe de Gobierno del Distrito Federal	Parcialmente cumplida
82	45/07	Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
83	46/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
84	47/07	Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social	Parcialmente cumplida
85	48/07	H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz	Totalmente cumplida
86	49/07-A	Gobernador del estado de Quintana Roo	Parcialmente cumplida
87	49/07-B	H. Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo	Parcialmente cumplida
88	50/07	Gobernador del estado de Veracruz	Totalmente cumplida
89	51/07	Gobernador del estado de Puebla	Parcialmente cumplida
90	52/07	Secretario de Seguridad Pública Federal	Parcialmente cumplida
91	53/07-A	Congreso del Estado de Veracruz	Aceptada, sin pruebas de cumplimiento
92	53/07-B	H. Ayuntamiento de Xoxocotla, Veracruz	No aceptada
93	54/07	Gobernador del estado de Nuevo León	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
94	55/07	Gobernador del estado de Guerrero	No aceptada
95	56/07	Secretario de la Reforma Agraria	Parcialmente cumplida
96	57/07	H. Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	Parcialmente cumplida
97	58/07	Gobernador del estado de Guerrero	En tiempo de ser contestada
98	59/07	Gobernador del estado de Sinaloa	En tiempo de ser contestada
99	60/07	Gobernador del estado de Jalisco	En tiempo de ser contestada
100	61/07	Gobernador del estado de Guerrero	En tiempo de ser contestada
101	62/07	Gobernador del estado de Guerrero	No aceptada
102	63/07-A	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
103	63/07-B	Gobernador del estado de Coahuila	En tiempo de ser contestada
104	64/07	Comisionada del Instituto Nacional de Migración	Aceptada, en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento
105	65/07-A	Procurador General de la República	En tiempo de ser contestada
106	65/07-B	Gobernador del estado de Oaxaca	En tiempo de ser contestada
107	65/07-C	Congreso del Estado de Oaxaca	En tiempo de ser contestada
108	65/07-D	H. Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca	En tiempo de ser contestada

	<i>Recomendaciones emitidas</i>	<i>Autoridades e instancias recomendadas</i>	<i>Calificación</i>
109	66/07	Gobernador del estado de Guerrero	En tiempo de ser contestada
110	67/07-A	Congreso del Estado de Chiapas	En tiempo de ser contestada
111	67/07-B	H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas	En tiempo de ser contestada
112	68/07	Gobernador del estado de Oaxaca	En tiempo de ser contestada
113	69/07	Gobernador del estado de Guerrero	En tiempo de ser contestada
114	70/07	Gobernador del estado de Guanajuato	En tiempo de ser contestada

EXPEDICIÓN DE RECOMENDACIONES POR PERIODOS

	<i>Periodos</i>	<i>Expedición</i>	<i>Recomendaciones</i>	<i>Autoridades recomendadas</i>
1	Segundo semestre de 1990	De la 1/90 a la 33/90	33	42
2	Primer semestre de 1991	La 34/90 y de la 1/91 a la 50/91	51	56
3	Segundo semestre de 1991	De la 51/91 a la 125/91	75	93
4	Primer semestre de 1992	De la 126/91 a la 131/91 y de la 1/92 a la 104/92	110	133
5	Segundo semestre de 1992	De la 105/92 a la 247/92	143	149
6	Primer semestre de 1993	De la 248/92 a la 271/92 y de la 1/93 a la 93/93	117	123
7	Segundo semestre de 1993	De la 94/93 a la 244/93	151	166
8	Primer semestre de 1994	De la 245/93 a la 273/93 y de la 1/94 a la 87/94	116	139
9	Segundo semestre de 1994	De la 88/94 a la 135/94	48	56
10	Primer semestre de 1995	De la 136/94 a la 140/94 y de la 1/95 a la 88/95	93	103
11	Segundo semestre de 1995	De la 89/95 a la 151/95	63	77
12	Primer semestre de 1996	De la 152/95 a la 166/95 y de la 1/96 a la 38/96	53	62
13	Segundo semestre de 1996	De la 39/96 a la 122/96	84	109
14	Primer semestre de 1997	De la 123/96 a la 124/96 y de la 1/97 a la 40/97	42	56
15	Segundo semestre de 1997	De la 41/97 a la 127/97	87	102
16	Primer semestre de 1998	De la 1/98 a la 49/98	49	67
17	Segundo semestre de 1998	De la 50/98 a la 114/98	65	78
18	Primer semestre de 1999	De la 1/99 a la 48/99	48	59
19	Segundo semestre de 1999	De la 49/99 a la 104/99	56	76
20	Primer semestre de 2000	De la 1/00 a la 2/00	2	4
21	Segundo semestre de 2000	De la 3/00 a la 37/00	35	41
22	Primer semestre de 2001	De la 1/01 a la 14/01	14	14
23	Segundo semestre de 2001	De la 15/01 a la 27/01	13	17
24	Enero-diciembre de 2002	De la 1/02 a la 49/02	49	56
25	Enero-diciembre de 2003	De la 1/03 a la 52/03	52	56
26	Enero-diciembre de 2004	De la 1/04 a la 92/04	92	96
27	Enero-diciembre de 2005	De la 1/05 a la 51/05	51	56
28	Enero-diciembre de 2006	De la 1/06 a la 46/06	46	60
29	Enero-diciembre de 2007	De la 1/07 a la 70/07	70	114
Totales:			1,908	2,260

RECOMENDACIONES ENVIADAS A DOS O MÁS AUTORIDADES

Recomendaciones enviadas a dos autoridades:

15/90, 19/90, 21/90, 27/90, 30/90, 31/90, 32/90, 34/90, 10/91, 16/91, 18/91, 19/91, 55/91, 56/91, 63/91, 64/91, 66/91, 83/91, 89/91, 96/91, 99/91, 126/91, 5/92, 13/92, 16/92, 21/92, 32/92, 45/92, 46/92, 51/92, 79/92, 84/92, 101/92, 104/92, 118/92, 136/92, 150/92, 158/92, 159/92, 246/92, 270/92, 52/93, 65/93, 94/93, 111/93, 122/93, 125/93, 176/93, 179/93, 180/93, 189/93, 205/93, 227/93, 230/93, 269/93, 16/94, 19/94, 21/94, 29/94, 33/94, 35/94, 38/94, 39/94, 59/94, 64/94, 69/94, 75/94, 77/94, 83/94, 93/94, 97/94, 114/94, 115/94, 125/94, 126/94, 130/94, 133/94, 9/95, 16/95, 25/95, 50/95, 65/95, 76/95, 98/95, 115/95, 116/95, 117/95, 120/95, 132/95, 143/95, 144/95, 153/95, 157/95, 162/95, 11/96, 13/96, 16/96, 36/96, 48/96, 49/96, 50/96, 65/96, 75/96, 78/96, 89/96, 94/96, 106/96, 107/96, 113/96, 117/96, 3/97, 6/97, 8/97, 18/97, 20/97, 40/97, 47/97, 66/97, 72/97, 78/97, 80/97, 104/97, 111/97, 115/97, 117/97, 120/97, 124/97, 1/98, 2/98, 3/98, 6/98, 11/98, 15/98, 18/98, 20/98, 26/98, 29/98, 35/98, 37/98, 39/98, 40/98, 44/98, 48/98, 59/98, 62/98, 72/98, 75/98, 89/98, 105/98, 106/98, 112/98, 113/98, 114/98, 1/99, 22/99, 31/99, 41/99, 43/99, 46/99, 57/99, 61/99, 64/99, 66/99, 67/99, 72/99, 77/99, 78/99, 79/99, 80/99, 85/99, 86/99, 89/99, 93/99, 94/99, 99/99, 100/99, 104/99, 5/00, 9/00, 11/00, 21/00, 16/01, 20/01, 21/01, 25/01, 8/02, 24/02, 47/02, 18/03, 28/03, 32/03, 48/03, 44/04, 62/04, 77/04, 83/04, 9/05, 17/05, 30/05, 45/05, 46/05, 2/06, 5/06, 6/06, 11/06, 37/06, 40/06, 13/07, 18/07, 19/07, 25/07, 44/07, 49/07, 53/07, 63/07, 67/07 **(217)**

Recomendaciones enviadas a tres autoridades:

10/90, 98/91, 100/91, 124/91, 28/92, 57/92, 102/92, 30/94, 58/94, 140/94, 84/95, 121/95, 122/95, 137/95, 37/96, 53/96, 54/96, 59/96, 64/96, 114/96, 1/97, 112/97, 114/97, 46/98, 13/99, 97/99, 1/00, 19/00, 28/02, 45/02, 34/06, 38/06, 37/07, 43/07 **(34)**

Recomendaciones enviadas a cuatro autoridades:

110/91, 1/93, 80/96, 86/98, 33/99, 15/06, 34/07, 65/07 **(8)**

Recomendaciones enviadas a cinco autoridades:

100/92, 204/93, 42/94 **(3)**

Recomendación enviada a siete autoridades:

19/97 **(1)**

Recomendación enviada a 26 autoridades:

15/07 **(1)**

BIBLIOTECA

GACETA 210 • ENERO/2008 • CNDH

Nuevas adquisiciones del Centro de Documentación y Biblioteca

■ LIBROS

- ALFONZO JIMÉNEZ, Armando, Cuauhtémoc M. de Dienheim Barriguet y Miguel Ángel Eraña Sánchez, coords., *Tópicos de derecho parlamentario*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Latina de América, Senado de la República, LX Legislatura, 2007, 145 pp. (Serie: Estudios jurídicos, 117)
321.8043 / A412t / 23754
- DAMSKY, Isaac Augusto, Miguel Alejandro López Olvera y Libardo Rodríguez Rodríguez, coords., *Estudios sobre la responsabilidad del Estado en Argentina, Colombia y México*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, 822 pp. (Serie: Doctrina jurídica, 404)
320.1 / D162e / 23755
- FARIAS HERNÁNDEZ, José Antonio, coord., *Ombudsman: filosofía, teoría y diversidad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007, 244 pp.
342.066 / F222o / 23765-67
- NAIME LIBIÉN, Jesús y Adrián Hernández García, coords., *Memoria del Tercer Encuentro Nacional entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las Comisiones Locales y las Organizaciones No Gubernamentales. En Diálogo Permanente*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007, 252 pp.
323.40972 / N17m / 23702-04
- VALADÉS, Diego, *La parlamentarización de los sistemas presidenciales*. México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, El Colegio de México, 2007, 204 pp. (Serie: Estudios jurídicos, 116)
321.8043 / V14p / 23753
- ARBESÚ VERDUZCO, Luis Ignacio, Reina J. González Santos y Yolanda Silva Velásquez, "La infancia y la adolescencia en la política pública laboral mexicana", *Revista Mexicana del Trabajo y la Previsión Social*. México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (3), enero, 2003, pp. 9-27.
- ARIZMENDI ESQUIVEL, Felipe, "La pluralidad religiosa de Chiapas: un acercamiento pastoral", *Tolerancia*. México, Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas, Subsecretaría de Asuntos Religiosos, (1), enero-junio, 2002, pp. 71-76.
- BARBOSA LÓPEZ, Armando Ulises, "La justicia", *Ratio Juris*. México, Terráqueos, (2), marzo/abril, 2000, pp. 7-11.
- _____, "La justicia", *Ratio Juris*. México, Terráqueos, (3), junio/julio, 2000, pp. 5-8.
- _____, "La justicia", *Ratio Juris*. México, Terráqueos, (1), diciembre, 1999-enero, 2000, pp. 9-13.
- BÁRCENA BAZÁN, Arturo, "Señor Fox", *Libertas, Periodismo por un México Nuevo*. México, Libertas Comunicación, (197), diciembre, 2006, pp. 24-26.
- BARNETT, Sarah, "Human Security: from Words to Action", *Around Europe*. Bruselas, Quaker Council for European Affairs, (290), marzo, 2007, p. 3.
- BERMANN, Sylvia, "Salud y Derechos Humanos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 23-29.
- BERUTO DE CORAGLIO, María Angelina, "Los derechos del niño y los valores culturales. El interés superior del niño", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 41-53.
- BOVENKERK, Frank y Bashir Abou Chakra, "Terrorism and Organized Crime", *Forum on Crime and Society*. Nueva York, United Nations, Office on Drugs and Crime, 4(1 y 2), diciembre, 2004, pp. 3-15.
- BRIZZIO DE LA HOZ, Araceli, "El maltrato de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la violencia familiar, institucional y social", *Ver Tus Derechos Humanos*.

■ REVISTAS

- ÁLVAREZ ALCÁNTAR, Trinidad Anabel, "Situación legal del aborto en Colima", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (6), marzo, 2004, pp. 219-238.
- ÁLVAREZ NAVEDA, Guadalupe, "La educación especial y su importancia en la actualidad", *Ver Tus Derechos Humanos*. Xalapa, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, (1), septiembre-diciembre, 2003, pp. 31-36.

Xalapa, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, (1), septiembre-diciembre, 2003, pp. 40-50.

BUSTOS TORRES, Beatriz A., "Familia y división sexual del trabajo en la Zona Metropolitana de Guadalajara", *Revista Mexicana del Trabajo y la Previsión Social*. México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (3), enero, 2003, pp. 231-285.

BUZZI, Carmen Inés, "Derechos Humanos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 83-88.

———, "Una perspectiva multidimensional de la educación como derecho humano", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 89-101.

BYRNE, Iain y Duncan Wilson, "Empowering the Next Generation: Securing the Right to Education in the New Millennium", *Interights Bulletin*. Londres, International Centre for the Legal Protection of Human Rights, 15(4), 2007, pp. 165-168.

CAMACHO SOLÍS, Manuel, "Gobernabilidad y división de poderes", *RAP*. México, Instituto Nacional de Administración Pública, (112), [2006?], pp. 109-115.

CARRILLO CASTRO, Alejandro, "Modelos de organización de la administración pública mexicana 1917-2005", *RAP*. México, Instituto Nacional de Administración Pública, (112), [2006?], pp. 51-62.

CASTRO ESTRADA, Álvaro, "La libertad religiosa y su marco normativo en México", *Tolerancia*. México, Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas, Subsecretaría de Asuntos Religiosos, (1), enero-junio, 2002, pp. 9-14.

CHACÓN HERNÁNDEZ, David, "La otra cara de los Derechos Humanos", *Ratio Juris*. México, Terráqueos, (3), junio/julio, 2000, pp. 17-21.

CHÁVEZ, Abner, "Dan cristiana sepultura al servicio profesional de carrera", *Libertas, Periodismo por un México Nuevo*. México, Libertas Comunicación, (203), marzo, 2007, pp. 22-23.

CLAPHAM, Andrew, "Human Rights Obligations of Non-State Actors in Conflict Situations", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 88(863), septiembre, 2006, pp. 491-523.

CLARK, Grace, "Identificación de las tradiciones familiares, apoyo financiero y personal para adultos mayores, como una base para la política: resultados preliminares de un estudio en Pakistán", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (8), noviembre, 2003, pp. 104-111.

COCKAYNE, James, "The Global Reorganization of Legitimate Violence: Military Entrepreneurs and the Private Face of International Humanitarian Law", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Com-

mittee of the Red Cross, 88(863), septiembre, 2006, pp. 459-490.

"La confesión arrancada bajo tortura y el problema de la impunidad", *Revista Informativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos B. C. S. La Paz, B. C. S.*, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, (6), abril-junio, 2003, pp. 8-10.

"Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (2), [agosto, 1998], pp. 31-50.

"Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (2), [agosto, 1998], pp. 11-30.

CORONADO, David, "¿Un nuevo tipo de violencia?", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 93-101.

COTTIER, Michael, "Elements for Contracting and Regulating Private Security and Military Companies", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 88(863), septiembre, 2006, pp. 637-663.

CRABAY, Marta I., "Derechos Humanos y maltrato laboral", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 147-156.

"Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluso el genocidio. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (2), [agosto, 1998], pp. 53-59.

DÁVILA PÉREZ, Martha Elba, "La cláusula de exclusión en los contratos colectivos de trabajo", *Revista Mexicana del Trabajo y la Previsión Social*. México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (3), enero, 2003, pp. 185-230.

"Declaración de Panamá", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (23), 2003, pp. 68-70.

"Diferencias territoriales y notables carencias para el tratamiento de los afectados por accidentes cerebrovasculares", *El Defensor al Día. La Revista del Defensor del Pueblo de España*. Madrid, El Defensor del Pueblo de España, (12), diciembre, 2005, pp. 1, 5-9.

DURÁN CORTÉS, Roberto, "Las acciones de los jóvenes como alternativa para la prevención del delito y de las adicciones", *Trabajo Social*. México, UNAM, Es-

- cuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 138-141.
- DUVAL HERNÁNDEZ, Robert, "El trabajo doméstico y los salarios. Un estudio para los hogares mexicanos", *Revista Mexicana del Trabajo y la Previsión Social*. México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, (3), enero, 2003, pp. 29-59.
- ECHEBURÚA, Enrique, "Violencia sexual contra niños", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 45-51.
- ESPARZA MARTÍNEZ, Bernardino, "Dignidad de la persona en los Derechos Humanos", *Ratio Juris*. México, Terráqueos, (1), diciembre, 1999-enero, 2000, pp. 27-31.
- ESTÉVEZ, Dolia, "Saldo rojo contra periodistas", *Poder y Negocios*. México, Zoom Media Mexicana, (2), enero, 2007, pp. 68-71.
- FALLAH, Katherine, "Corporate Actors: the Legal Status of Mercenaries in Armed Conflict", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 88(863), septiembre, 2006, pp. 599-611.
- FARNSWORTH, Eric, "La seguridad empieza en casa", *Poder y Negocios*. México, Zoom Media Mexicana, (2), enero, 2007, pp. 64-65.
- FERRO, María Virginia Elisa, "Educación y tecnología: operadores simbólicos y Derechos Humanos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 113-123.
- FIX ZAMUDIO, Héctor, "Reflexiones sobre los Derechos Humanos", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (28), 2005, pp. 68-72.
- FUENTES MEJÍA, Eduardo, "México, primer lugar en el mundo en atentados a periodistas", *Libertas, Periodismo por un México Nuevo*. México, Libertas Comunicación, (195), noviembre, 2006, pp. 14-15.
- FUENTES, Félix, "Primeros atentados a la libertad de expresión", *Libertas, Periodismo por un México Nuevo*. México, Libertas Comunicación, (198), diciembre, 2006, p. 9.
- GARCÍA NORIEGA, Andrés Gerardo, "La regulación jurídica de los nuevos poderes privados", *Iurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (6), marzo, 2004, pp. 177-188.
- GÓMEZ MADRIGAL, Sofía, "La protección jurídica autoral de los sitios web y los portales electrónicos", *Iurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (6), marzo, 2004, pp. 167-176.
- GÓMEZ PIEDRA, Rosendo, "Aciertos y fracasos de la pena de prisión en el estado", *Locus Regis Actum*. Villaher-
mosa, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (11), septiembre, 1997, pp. 22-35.
- GONZÁLEZ SCHMAL, Raúl, "De la tolerancia a la libertad religiosa", *Tolerancia*. México, Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas, Subsecretaría de Asuntos Religiosos, (1), enero-junio, 2002, pp. 39-44.
- GUERRERO, Maurizio, "Ni sexo, ni raza, ni...", *Poder y Negocios*. México, Zoom Media Mexicana, (2), enero, 2007, pp. 48-51.
- GUTIÉRREZ LOMBARDO, Raúl, "Biología y violencia", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 31-35.
- GUTIÉRREZ TREJO, Freddy, "La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Una visión crítica", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (28), 2005, pp. 85-89.
- HERNÁNDEZ CALVO, Gesner Gaspar, "El derecho a la privacidad en el manejo de la información", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (23), 2003, pp. 71-75.
- HERNÁNDEZ-CADENA, Leticia et al., "Morbilidad infantil por causas respiratorias y su relación con la contaminación atmosférica en Ciudad Juárez, Chihuahua, México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 49(1), enero-febrero, 2007, pp. 27-36.
- "The Human Rights Ombudsman in the Fight Against Discrimination", *Ombudsman*. Eslovenia, Human Rights Ombudsman of the Republic of Slovenia, (10), diciembre, 2006, pp. 11-16.
- HURTADO MARTÍN, Santiago, "Violencia y delito", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 44-49.
- IBORRA MARMOLEJO, Isabel, "Maltrato de personas mayores", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 53-59.
- JIMÉNEZ MEZA, Lizeth, "Lo que puede revelar una huella", *Política Digital*. México, Nexos, Sociedad, Ciencia y Literatura, (35), febrero/marzo, 2007, pp. 22-23.
- JIMÉNEZ ORNELAS, René Alejandro, "Feminicidio. El caso de Ciudad Juárez, Chihuahua", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 139-146.
- _____, "Trata de personas, esclavitud del siglo XXI", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 103-115.
- KLOSTER, Karina y Felipe de Alba, "El agua en la ciudad de México y el factor de fragmentación política", *Per-*

files Latinoamericanos. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, (29), enero-junio, 2007, pp. 137-159.

LAURELL, Asa Cristina, Liliana Ruiz Arregui y Elsa J. Véites Arévalo, "El envejecimiento poblacional y la política social del Gobierno del Distrito Federal", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (8), noviembre, 2003, pp. 42-49.

LITWIN, Howard, "El uso de servicios sociales y de salud entre adultos mayores: un examen de factores pronóstico", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (8), noviembre, 2003, pp. 84-93.

LÓPEZ LATORRE, María Jesús, "Delincuencia juvenil", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 117-124.

LOSCERTALES, Felicidad, "Violencia en los medios de comunicación", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 87-91.

MADRID ANDRADE, Mario de la, "La adopción en el ámbito internacional. La Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional", *Iurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (3), octubre, 2001, pp. 23-32.

MAGALONI KERPEL, Ana Laura, "El ciudadano y la justicia penal", *Locus Regis Actum*. Villahermosa, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, (11), septiembre, 1997, pp. 2-7.

MARCHIORI, Hilda, "Significado de la Declaración de los Derechos Humanos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 7-9.

MÉNDEZ GONZÁLEZ, Néstor José, "Problemas sociales de seguridad pública", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 62-73.

MÉNDEZ RIVAS, Manuel de Jesús, "Hablando sobre derecho de familia", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (28), marzo, 2004, pp. 13-16.

MÉNDEZ RIVERA, José Ángel, "Un mapa de la dogmática penal", *Iurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (3), octubre, 2001, pp. 88-107.

_____, "Un nuevo mapa de la dogmática penal", *Iurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (6), marzo, 2004, pp. 142-166.

MONGELARD, Eric, "Corporate Civil Liability for Violations of International Humanitarian Law", *International*

Review of the Red Cross. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 88(863), septiembre, 2006, pp. 665-691.

MONTES DE OCA, Verónica, "Buena hija, madre y esposa. Los roles de género en las trayectorias de vida de mujeres adultas mayores en la ciudad de México", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (8), noviembre, 2003, pp. 94-103.

MORALES ACEÑA DE SIERRA, María Eugenia, "El Sistema Centroamericano de Protección de los Derechos Humanos y la experiencia en Guatemala", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (28), 2005, pp. 89-94.

MORALES MONTES, Marco Antonio, "El derecho de autor en el entorno digital. Los medios informáticos", *Revista Mexicana del Derecho de Autor*. México, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional del Derecho de Autor, (12), abril-junio, 2004, pp. 27-31.

MUNDARAÍN H., Germán, "El Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (28), 2005, pp. 81-85.

NACIONES UNIDAS, "Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delito y del Abuso de Poder", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (2), [agosto, 1998], pp. 115-123.

OCHOA, Julio, "La democracia y los Derechos Humanos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 55-62.

OLGUÍN URIBE, Francisco, "El surgimiento y evolución del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos", *Gaceta CDHE Puebla*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (62), abril-junio, 2004, pp. 9-42.

ORTIZ DE LA HUERTA, Dolores, "La violencia hacia los ancianos, un problema menospreciado", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (8), noviembre, 2003, pp. 14-19.

OSEGUERA, Juan Antonio, "La protección del patrimonio informático de los gobiernos", *Política Digital*. México, Nexos, Sociedad, Ciencia y Literatura, (21), diciembre, 2004/enero, 2005, pp. 28-32.

PACHECO-SÁNCHEZ, Carlos Iván et al., "Significaciones de la sexualidad y salud reproductiva en adolescentes de Bogotá", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 49(1), enero-febrero, 2007, pp. 45-51.

"Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (2), [agosto, 1998], pp. 143-171.

- "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (2), [agosto, 1998], pp. 125-142.
- PADOVANO, Anthony T., "La feligresía católica, la conciencia y el uso de condones", *Conciencia Latinoamericana*. México, Católicas por el Derecho a Decidir, (10), diciembre, 2004, pp. 4-7.
- PEÑALOZA, Pedro José, "En busca del paradigma preventivo", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 74-81.
- PÉREZ ROCILES, Cristina, "De Viena a España, 20 años de propuestas y una tarea pendiente", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (8), noviembre, 2003, pp. 20-27.
- PÉREZ, Wilfrido, "Garantías individuales en materia de persecución penal y la Declaración Universal de Derechos Humanos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 31-36.
- PERRIN, Benjamin, "Promoting Compliance of Private Security and Military Companies with International Humanitarian Law", *International Review of the Red Cross*. Ginebra, International Committee of the Red Cross, 88(863), septiembre, 2006, pp. 613-636.
- PIÑUEL Y ZABALA, Iñaki, "El mobbing o acoso psicológico en el trabajo", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 67-76.
- PUENTE DE LA MORA, Gloria Margarita, "Los länder y las comunidades autónomas en la elaboración del derecho comunitario", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (3), octubre, 2001, pp. 69-85.
- PUENTE DE LA MORA, Ximena, "La información genética como base para una nueva forma de discriminación", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (6), marzo, 2004, pp. 125-141.
- _____, "Los Derechos Humanos. Un concepto fundamental", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (3), octubre, 2001, pp. 59-64.
- RASCÓN BANDA, Víctor Hugo, "Hacia una instrumentación efectiva de la gestión de los derechos de autor. Retos y perspectivas", *Revista Mexicana del Derecho de Autor*. México, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional del Derecho de Autor, (12), abril-junio, 2004, pp. 22-26.
- "Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad", *Gaceta CDHE Puebla*. Puebla, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, (62), abril-junio, 2004, pp. 102-115.
- RENTERÍA ARRÓYAVE, Teodoro, "Informe sobre la situación del periodismo en México", *Libertas, Periodismo por un México Nuevo*. México, Libertas Comunicación, (198), diciembre, 2006, pp. 23-25.
- _____, "México: tumba de informadores", *Libertas, Periodismo por un México Nuevo*. México, Libertas Comunicación, (200), enero, 2007, pp. 14-15.
- RENTERÍA, Gustavo, "Murió el salvaje asesino, Augusto Pinochet", *Libertas, Periodismo por un México Nuevo*. México, Libertas Comunicación, (198), diciembre, 2006, pp. 4-5.
- RIVAS MIRA, Fernando Alfonso, "El debate sobre los nombres de dominio y los derechos de propiedad intelectual", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (3), octubre, 2001, pp. 43-58.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Elí, "Responsabilidad civil por contaminación transfronteriza. Problemática para demandar la acción de reparación ante las cortes estadounidenses", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (3), octubre, 2001, pp. 141-161.
- ROMERO RUIZ, Guillermo, "De la violencia y la inseguridad a la seguridad ciudadana", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 12-21.
- RUIZ VISFOCRI, María Elena Adriana et al., "La acción de inconstitucionalidad", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (3), octubre, 2001, pp. 5-21.
- SALINAS TORRES, Armando, "Apuntes para un modelo policial alternativo: responsabilizar al policía ante el ciudadano", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 50-61.
- SÁNCHEZ SAUDINOS, José Manuel, "El Sistema Europeo de Protección de los Derechos Humanos", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (28), 2005, pp. 95-101.
- SANDOVAL CASTRO, Sergio, "Los principios jurídicos del orden administrativo en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público", *Ratio Juris*. México, Terráneos, (2), marzo/abril, 2000, pp. 19-30.
- SANMARTÍN, José, "Asesinos en serie", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 127-137.
- _____, "¿Qué es esa cosa llamada violencia?", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 11-29.
- SEGRESTE RÍOS, Sergio, "Ética y responsabilidad de los médicos y sus auxiliares", *Gaceta*. Oaxaca, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Oaxaca, (23), 2003, pp. 76-80.

- SERRANO, Ángela, "Violencia en las aulas. Una fractura en la socialización", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 61-65.
- SOLORIO PÉREZ, Óscar Javier, "La ruptura del principio de originalidad y distintividad en la legislación mexicana de la propiedad intelectual", *Jurídica*. Colima, Universidad de Colima, Instituto Universitario de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, (6), marzo, 2004, pp. 189-218.
- TAYLOR, Matthew, "Bipolar Iraq", *Around Europe*. Bruselas, Quaker Council for European Affairs, (288), diciembre, 2006/january, 2007, pp. 1-2.
- TENORIO RIVERA, Leonardo, "Por una estrategia integral de tratamiento de la migración mexicana", *Ver Tus Derechos Humanos*. Xalapa, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, (1), septiembre-diciembre, 2003, pp. 23-28.
- "Terms and Definition within the Area of Discrimination", *Ombudsman*. Eslovenia, Human Rights Ombudsman of the Republic of Slovenia, (10), diciembre, 2006, p. 6.
- TOBARES, Sarah Susana, "Una mirada crítica a la intervención de la escuela media en la transmisión de los valores implícitos en los Derechos Humanos desde su declaración hasta nuestros días", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 125-135.
- TORRES FALCÓN, Marta, "Mujeres maltratadas", *Diario de Campo*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Coordinación Nacional de Antropología, (Suplemento, 40), noviembre/diciembre, 2006, pp. 37-42.
- TOSONI, María Magdalena, "Notas sobre el clientelismo político en la ciudad de México", *Perfiles Latinoamericanos*. México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, (29), enero-junio, 2007, pp. 47-69.
- URIBE-SALAS, Felipe *et al.*, "Heterogeneidad en la expresión del comercio sexual femenino en la ciudad de México", *Salud Pública de México*. Cuernavaca, Instituto Nacional de Salud Pública, 49(1), enero-febrero, 2007, pp. 20-26.
- VALDEZ CORRALES, Marco Antonio, "La protección de los derechos de las víctimas del delito", *Revista Informativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos B. C. S.* La Paz, B. C. S., Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, (6), abril-junio, 2003, pp. 17-23.
- _____, "Los Derechos Humanos del interno de los Centros de Detención y Readaptación Social", *Revista Informativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos B. C. S.* La Paz, B. C. S., Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, (6), abril-junio, 2003, pp. 11-16.
- VALERO CHÁVEZ, Aída, "El silencio de las víctimas en la ciudad de México", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 120-136.
- _____, "Mito y realidades de la inseguridad pública en el Distrito Federal", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (9), junio, 2004, pp. 104-119.
- VELÁSQUEZ DE AVILÉS, Victoria Marina, "Existe desigualdad para la mujer en nuestra sociedad actual", *Quehacer Judicial*. San Salvador, Corte Suprema de Justicia, Dirección de Comunicaciones, (28), marzo, 2004, pp. 17-18.
- VELÁZQUEZ ZÁRATE, Enrique y María Luisa Moreno Rivera, "El Congreso de la Unión aprueba la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores", *Trabajo Social*. México, UNAM, Escuela Nacional de Trabajo Social, (8), noviembre, 2003, pp. 34-41.
- WARD, Richard H., "The Economics of Terrorism", *Forum on crime and society*. Nueva York, United Nations, Office on Drugs and Crime, 4(1 y 2), diciembre, 2004, pp. 17-29.
- "What to Do if You Are the Victim of Discrimination", *Ombudsman*. Eslovenia, Human Rights Ombudsman of the Republic of Slovenia, (10), diciembre, 2006, pp. 8-9.
- WILSON, Duncan, "The Right to Free and Compulsory Education: Unrealised and Under Threat", *Interights Bulletin*. Londres, International Centre for the Legal Protection of Human Rights, 15(4), 2007, pp. 169-171.
- YOPIHUA PALACIOS, Agustín Armando, "Nuestra cultura patriarcal y el género", *Ver Tus Derechos Humanos*. Xalapa, Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, (1), septiembre-diciembre, 2003, pp. 6-10.
- ZAPIOLA, Alberto Marcos, "Derechos Humanos y justicia", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (3), [marzo, 1999], pp. 17-21.

■ LEGISLACIÓN

- "Ley 22.431 (con modificaciones). Institución del sistema de protección integral de las personas discapacitadas", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (6), [julio, 1999], pp. 11-23.
- "Ley 24.147. Trabajo", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (6), [julio, 1999], pp. 99-109.
- "Ley 9339. Creación de la Institución Argentina de Ciegos", *Derechos Humanos. Documentos Básicos*. [Argentina], Ministerio de Asuntos Institucionales y Desarrollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (6), [julio, 1999], pp. 99-109.

rollo Social, Oficina de Derechos Humanos, (6), [julio, 1999], pp. 9-10.

■ DISCOS COMPACTOS

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Recomendación No. 34/2007 sobre el caso de la señora Ernestina Ascencio Rosaria*. [México], Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007. 1 CD-ROM.

CD / CNDH / 18 / 23749-50

_____, *Recomendación No. 37/2007 sobre el caso de 14 mujeres víctimas de atentados a su integridad personal y libertad sexual y otros por parte de elementos del Ejército Mexicano, en la zona de tolerancia de Castaños, Coahuila*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007]. 1 CD-ROM.

CD / CNDH / 19 / 23751

_____, *Recomendación No. 38/2007 sobre los hechos ocurridos, los días 2, 3 y 4 de mayo de 2007, en los municipios de Nocupétaro, Carácuaro y Huatamo en el Estado de Michoacán*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007. 1 CD-ROM.

CD / CNDH / 20 / 23752

■ VIDEOCASSETES

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Programa de Capacitación en Derechos Humanos para la Educación Básica*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ILCE, Secretaría de Educación Pública, [2002]. 6 videos.

323.408 / VC/CNDH / 137 / 23731-48

■ OTROS MATERIALES

(Fotocopias, engargolados, folletos, trípticos, calendarios, hojas sueltas, etcétera)

ASATASHVILI, Aleksí e Inés Borjón López-Coterilla, coords., *La accesibilidad como un derecho humano de las personas con discapacidad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007], 11 pp.

AV / 2881 / 23713-15

_____, *Violencia contra las mujeres con discapacidad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Secretaría Ejecutiva, Instituto Mexicano de Sexología, [2007], 19 pp.

AV / 2882 / 23716-18

BORJÓN LÓPEZ-COTERILLA, Inés, coord., *El derecho al trabajo de las personas con discapacidad: el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (Personas Inválidas), 1983*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007], 7 pp. (Un mundo de derechos...)

AV / 2880 / 23708-10

_____, *Los Derechos Humanos de las personas con discapacidad intelectual*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Centro Nacional de Capa-

citación con Fe en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, [2007], 13 pp. (Todos somos humanos...)

AV / 2879 / 23705-07

MÉXICO. COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *Artículo 2o. constitucional. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.]. Díptico.

AV / 2893 / 23777-79

_____, *Aspectos básicos sobre Derechos Humanos*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007], [s. p.].

AV / 2897 / 23789-91

_____, *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. 2a. reimp. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007, 14 pp.

AV / 2896 / 23786-88

_____, *Convenio 169 de la OIT. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.]. Díptico.

AV / 2892 / 23774-76

_____, *Derechos constitucionales. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.]. Díptico.

AV / 2891 / 23771-73

_____, *Los derechos de la niñez indígena. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.]. Díptico.

AV / 2894 / 23780-82

_____, *Derechos de las mujeres indígenas. Derechos Humanos de los pueblos y comunidades indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [s. a.]. Díptico.

AV / 2890 / 23768-70

_____, *Derechos Humanos de los indígenas*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007], 15 pp. (Un mundo de derechos...)

AV / 2889 / 23762-64

_____, *La discapacidad un asunto de todos*. [México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007]. Tríptico. 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

AV / 2886 / 23728-30

_____, *¡La discriminación laboral está prohibida! Conoce la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007]. Tríptico.

AV / 2884 / 23722-24

_____, *¡Identifica los tipos de conductas sexuales!* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007]. Tríptico.

AV / 2898 / 23792-94

_____, *La mediación familiar*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2006]. Hoja plegada.

AV / 2887 / 23756-58

_____, *Principales derechos de las personas con discapacidad*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007]. Tríptico. 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

AV / 2885 / 23725-27

_____, *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. 2a. reimp. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2007, 14 pp.

AV / 2895 / 23783-85

_____, *Proteger a la niñez de la sustracción y desaparición. Es tarea de papá y mamá*. México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2006]. Tríptico.

AV / 2888 / 23759-61

_____, *Violencia contra las personas con discapacidad ¡evítala!* México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, [2007]. Tríptico.

AV / 2883 / 23719-21

Para su consulta se encuentran disponibles en el Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Av. Río Magdalena núm. 108,
Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón,
C. P. 01090, México, D. F. Tel. 56 16 86 92 al 95,
exts. 5118, 5119 y 5271



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
M É X I C O

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Consejo Consultivo

Paulette Dieterlen Struck
Héctor Fix-Zamudio
Miguel Carbonell Sánchez
Juliana González Valenzuela
Patricia Kurczyn Villalobos
Joaquín López-Dóriga
Miriam Cárdenas Cantú
Ricardo Pozas Horcasitas
Graciela Rodríguez Ortega
Fernando Serrano Migallón

Primer Visitador General

Raúl Plascencia Villanueva

Segunda Visitadora General

Susana Thalía Pedroza de la Llave

Tercer Visitador General

Andrés Calero Aguilar

Cuarto Visitador General

Mauricio Ibarra Romo

Quinto Visitador General

Mauricio Farah Gebara

Secretario Ejecutivo

Javier Moctezuma Barragán

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Jesús Naime Libián

Oficial Mayor

Pablo Escudero Morales

**Director General del Centro Nacional
de Derechos Humanos**

Víctor M. Martínez Bullé Goyri

